



#### UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

#### INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

### Criminalidad y sociedad en el Distrito de Morelia, 1854-1881.

## Tesis que para obtener el grado de Maestra en Historia de México

Presenta:

María Lucía Rubio Mejía.

Asesor: Doctor Sergio García Ávila.



#### **Agradecimientos**

No hubiese sido posible la realización de esta investigación sin la confianza que me brindó el Instituto de Investigaciones Históricas al aceptarme en su programa de maestría, por ello manifiesto mis agradecimientos a todo el personal que lo conforma, dirigido oportunamente por el Dr. Marco Antonio Landavazo Arias. Del mismo modo, agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por haberme otorgado una Beca Nacional para llevar a cabo sin ningún contratiempo económico esta tesis.

Expreso mis más sinceros agradecimientos a mi asesor, el doctor Sergio García Ávila, que con paciencia me orientó a lo largo de todo este proceso. De igual forma a las doctoras Lisette Griselda Rivera Reynaldos e Isabel Marín, y a los doctores Moisés Guzmán Pérez y Eduardo Miranda Arrieta; pues en su momento cada uno de ellos se tomó un tiempo para leer y releer este trabajo, darme consejos, opiniones y sugerencias que enriquecieron y mejoraron cada parte de esta tesis.

Hago públicos también mis agradecimientos al personal de los diferentes acervos históricos consultados para obtener el material que fue la base de este trabajo. A la biblioteca "Luis Chávez Orozco" del Instituto de Investigaciones Históricas; al Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán; y a la Hemeroteca Pública Universitaria.

Como en todo lo importante que he hecho en mi vida, nada de esto hubiera sido posible sin toda mi familia. Sin el impulso de mi esposo Fer; por tanto tiempo y tantas alegrías, en fin, por su comprensión y amor. Agradezco a mis papás Tere e Isidro, por ser el mejor ejemplo que voy a tener en mi vida. A mis hermanos, Reme, Gaby, Tavo y Valdo, a mis cuñadas y cuñado, y sobrinitos. A todos ellos por ser el motivo que me inspira para seguir adelante, y para superar las metas que me he propuesto.

Finalmente, pero no menos importante, quiero mencionar a mis amigas Luisanita y Bren; y a mis compañer@s de la maestría, con los cuales he compartido tantos momentos de discusión y de desahogo, pero sobre todo de alegría: a Mony, Ponce, Chebo, Omar, Cony, Memo, a Miriam y a Bersa (el joven coordinador), Maggie, Claudia, Bárbara, Nancy, Magdiel, Rafa, Nico, Dulze e Irving.

# ÍNDICE

Agradecimientos	2
Resumen	5
Introducción	7
Capítulo I: Entorno Social y Criminal 1854-1881	21
1 El distrito de Morelia y sus municipalidades	21
2 Seguridad Pública	49
3 Administración de justicia	57
4 Criminalidad: discursos y prácticas durante el siglo XIX	64
Capítulo II: El Robo	83
Aproximación legislativa, numérica y geográfica del delito de robo	85
2 El robo: ¿verdaderos amantes de lo ajeno o sólo necesidad?	94
3 Abigeato: cuestión de usos y costumbres	107
4 El Bandidaje	113
Capítulo III: Alcohol y violencia: riñas, heridas, y homicidios	129
1 Alcoholismo: origen de alegrías y desgracias	130
2 Las riñas y heridas: una cuestión de honor	145
3 El homicidio: accidentes y desenlaces fatales	162
Conclusiones	173
Lista de expedientes	182
Fuentes	188

Resumen

La situación económica y social del distrito de Morelia, en los años de 1854 a

1881, fue muy compleja. Uno de los problemas que no dejó de presentarse fue

el de la criminalidad. El delito más presente fue el de robo, le siguió el de

heridas y el homicidio. Las condiciones sociales y económicas en que vivía la

población mostraron que un porcentaje se vio orillado a robar para satisfacer

sus necesidades más inmediatas, como comer y vestir. Los salarios tanto en la

ciudad como en el campo eran exiguos, por ello la gente no tenía poder

adquisitivo.

Por otro lado, para las riñas, heridas y homicidio, hallamos cinco grandes

motivos, la defensa del honor y la virilidad; los celos y el despecho; la violencia

familiar, sobre todo la violencia conyugal de los hombres para con las mujeres;

rencores por diferentes causas; y la embriaguez. Ésta jugó un papel muy

importante, pues dio suficiente valor y perturbó tanto los sentidos, que provocó

gran cantidad de riñas, heridas y muertes, por alguno de estos motivos, o sin

necesidad de que existiera alguno.

Palabras clave: criminalidad, robo, heridas, homicidio, embriaguez.

5

Abstract

The economic and social situation of the district of Morelia in the years between

1854 and 1881 was very complex. One of the problems that did not fail to

appear was that of criminality. The most prominent crime was robbery, followed

by injury and homicide. A percentage of the population was led to steal in order

to satisfy their basic needs like clothing and food, due to the social and

economic conditions in which they lived. The wages in the city and country side

alike were exiguous and because of that people were unable to acquire goods.

Apart from robbery, the other problems that existed such as quarrels,

injuries and homicides were caused by these five main motives: The defense of

honor and virility, jealousy and spite, conjugal domestic violence mainly against

women, resentment due to many causes and intoxication. Intoxication played

an important role because it gave individuals audacity and altered their state of

mind. This intoxication provoked a great number of disputes, injuries and

deaths.

Key Words: Criminality, robbery, injuries, homicide and intoxication.

6

#### Introducción

Para iniciar queremos poner énfasis en el hecho de que aunque esta investigación sea de carácter histórico, no obsta para decir que parte de una problemática actual, que es la criminalidad. La que se halla presente en todos los países del orbe, puede ser que los niveles de la misma difieran en cada territorio y sus rasgos sean también diferentes. Pero es indiscutible que es un aspecto que preocupa tanto a gobernantes como a la población en general, pues afecta de manera directa el orden y civilidad deseados en cualquier sociedad y en cualquier tiempo.

La criminalidad, entendida como el conjunto de prácticas que rebasan los límites de lo legalmente establecido y las normas de convivencia social que determina cada sociedad, es un suceso que muestra diversas facetas, es por ello que se hace necesario el estudio de ésta en un lugar, espacio y tiempo determinados, no para generalizar sino para precisar las características propias de cada lugar, así como para encontrar similitudes, diferencias y constantes con el presente.

Pues bien, en México, como en otros lugares, este problema ha estado presente a lo largo de toda su historia, sobre todo después de la Independencia; donde la insurgencia y las acciones realistas devastaron la economía nacional y con ello provocaron la quiebra del aparato productivo; la movilidad de la población por la lucha armada, y las diferentes rebeliones. Todos estos factores estimularon fenómenos como la criminalidad y la inseguridad pública; fomentadas por la vagancia, el robo, el homicidio, la formación de gavillas de bandoleros y grupos armados encabezando pronunciamientos, hicieron de las montañas y los campos sus espacios de operación favoritos. Posteriormente siguieron levantamientos militares, querras civiles. invasiones extranjeras ٧ múltiples experimentos constitucionales que oscilaron entre el federalismo, el centralismo, el liberalismo y el conservadurismo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>HERNÁNDEZ DÍAZ, Orden y desorden social en Michoacán, p. 147.

Ante estos factores la población se vio en constante riesgo, dichos acontecimientos convirtieron a unos en víctimas y a otros en delincuentes, llamados así y diferenciados del resto de la sociedad, pues la manera en la que se condujeron afectó los intereses de la mayoría. En este escenario el crimen y la violencia fueron problemas presentes de manera constante, por ello se decidió realizar un estudio de la criminalidad, por ser de vital importancia para la comprensión de la dinámica de cualquier comunidad.<sup>2</sup>

Con la información judicial, que es un material insustituible para el estudio de la criminalidad, podemos acercarnos a zonas del comportamiento cotidiano, donde actuaron y se desarrollaron los sectores populares, desatendidos durante mucho tiempo por la historiografía tradicional, que dio prioridad a los sectores dominantes.<sup>3</sup> Es necesario decir que el análisis de los grupos que quedaron al margen de los estudios históricos, que priorizaron grandes figuras y acontecimientos, actualmente han sido revalorizados pues se constituyen como un elemento importante en la conformación del cuadro social de una época determinada.<sup>4</sup> Con los expedientes judiciales se buscó un acercamiento a la sociedad de este período a través de sus transgresiones, porque el grueso de la población sólo fue visto por las autoridades en el momento en el que cometieron una infracción, cuando perturbaron el orden jurídico y social, y cuando desobedecieron las leyes.

No obstante, la criminalidad abarca delitos de muchos tipos, tanto así, que los que son infracciones en una sociedad, no lo son en otra. Por ello para nuestro caso elegimos los delitos que representaban atentados a la propiedad, el robo, y a la seguridad personal, como las heridas y el homicidio.<sup>5</sup> Esta decisión fue tomada por dos razones fundamentales; primero porque la

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>PICCATO, Cuidad de sospechosos, p. 19

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiendo por historiografía tradicional aquella que durante muchos años se centró solo en analizar los grandes sucesos político-económicos, y a los grandes personajes históricos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>MACGREGOR CAMPUZANO, "Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario", p. 225. <sup>5</sup> Según el diccionario de legislación de Joaquín Escriche la acción de robar era: "la sustracción fraudulenta de la cosa ajena sin voluntad del dueño o con ánimo de apropiarse del dominio, la posesión o el uso de ella". De la misma fuente hemos extraído la definición de herida, era pues: "toda lesión hecha con violencia en las partes duras o blancas del cuerpo". Por último, el homicidio era: el acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro. En capítulos posteriores se ampliaran estos conceptos. ESCRICHE, *Diccionario*.

cantidad que encontramos de los mismos en muy significativa en comparación con otros delitos; como los delitos sexuales, las faltas a la autoridad, la fuga de reo, etc., por mencionar solo algunos. Dicha cantidad nos indició que eran los delitos que más se llevaban a cabo y por lo mismo merecían un estudio más amplio.

La otra razón fue porque creemos que el robo y las agresiones físicas representaban un mayor desorden y desestabilizaban la convivencia social, motivos por los preocupaban más a las autoridades, y ponían en jaque al gobierno, el cual en la medida de sus posibilidades luchó por combatir.

El espacio en el que se ubicó nuestro problema de investigación fue el distrito de Morelia. Antiguamente en gran parte del siglo XIX, el territorio del estado de Michoacán se hallaba dividido, para su administración, en distritos. El más poblado era el de Morelia, que incluía a la ciudad de Morelia; capital del estado, asiento de los poderes civiles y eclesiásticos, y centro de los diferentes negocios, del comercio, etc. Estos fueron unos de los motivos por los que se eligió este espacio. Otro de ellos es porque dicho distrito estaba compuesto por municipios y tenencias, que estaban sujetas a aquellos; entonces, en la medida de lo posible se intentó descubrir qué tanta delincuencia se registró en esos lugares que se encontraban tan distantes de la ciudad de Morelia y lejos del ajetreo de la misma. Todo lo anterior nos permitió analizar los índices de delincuencia en dos zonas, la rural y la urbana, con ello pudimos contrastar y comparar el fenómeno de la criminalidad de la ciudad con municipios como Acuitzio, Cuitzeo y Quiroga, entre otros.

La periodización elegida correspondió a los años de 1854 a 1881, porque detectamos que en este lapso no existe ninguna investigación que verse sobre este tema; no hay estudios sobre criminalidad, la mayoría de éstos se centran en el Porfiriato porque hay muchas más fuentes que se produjeron en dicho periodo y que han servido al investigador para realizar interesantes estudios. Otros más se ubican en la época colonial, para observar cómo actuaban las autoridades civiles y eclesiásticas coloniales ante las acciones ilegales de la población, y también para estudiar el amplio legado legislativo del

antiguo régimen. Ratificaremos esto cuando observemos el estado historiográfico en el que se encuentra este tema en Michoacán.

Otra motivación que nos orilló a elegir este periodo, fue porque precisamente en estos años inició el proyecto que tuvo como objetivo la consolidación del país como Estado-Nación en manos del grupo liberal mexicano. Eso trajo cambios importantes en la sociedad, por las reformas que dicho grupo impuso. Esas reformas condujeron primero, a la Guerra de Reforma y después a la Intervención Francesa y el Segundo Imperio. Lo cual es importante para nosotros pues estos fenómenos representaron cierto desorden social, que, como se verá más adelante contribuyeron indirectamente al incremento de la criminalidad.

También, al estudiar estos casi treinta años, pudimos observar los niveles de delincuencia en el distrito, la evolución y cambios en la misma. Así pues, cerramos la investigación en el año de 1881 en los inicios del Porfiriato, período en el que el país entraba en una aparente paz y estabilidad.

Esta investigación estudia también, aunque de manera general por la imposibilidad de tratar un tema tan amplio, algunos aspectos de la legislación, la administración de justicia, y la seguridad pública. Elementos importantes de un gobierno, los cuales durante este período no contaron con la atención necesaria por las condiciones políticas cambiantes en las que se encontraba el estado y todo el país. La creación de normas mediante las cuales se castigarían los comportamientos antisociales fue un proceso tardado y difícil, ya que los gobernantes tenían prioridades de orden más bien político que impidieron la expedita aplicación de justicia.

Ahora es necesario hablar sobre el estado en que se encuentra la producción historiográfica sobre nuestro tema. Antes se mencionó que son pocos los estudios que versan sobre criminalidad en nuestro espacio y tiempo de estudio; no obstante hay algunos que fueron esenciales para la realización de esta investigación.

No podemos dejar de lado las obras que fueron pioneras en estudios de este tipo; la problemática se ha abordado para diferentes periodos y con diversas ópticas, que abarcan desde el marco jurídico legislativo, los imaginarios y representaciones, hasta la perspectiva de género. Uno de ellos es el de Teresa Lozano Armendares, la cual analiza la criminalidad en la ciudad de México en los albores del siglo XIX. Presenta el escenario de estudio, para después dar paso al análisis de distintos delitos como el robo, el homicidio, los delitos sexuales, por mencionar sólo algunos. No obstante, la investigación se queda corta en cuanto al estudio de las razones que conducían a las personas a delinquir.

Para los inicios del siglo XX, la historiografía sobre la criminalidad atravesó por un apogeo, pues durante los años de 2001 y 2002, salieron a la luz obras que marcaron una pauta en la historia del delito en México. Entre ellas están, *Ciudad de Sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, de Pablo Piccato, cuya primera edición en inglés salió en 2001 y la primera en español en 2010. De Robert Buffington, *Criminales y Ciudadanos en el México Moderno*, en el mismo año. Y de Elisa Speckman, *Crimen y castigo legislación penal, interpretaciones de justicia, ciudad de México*, en 2002. Todos ellos realizaron una historia socio-cultural del crimen y de las expresiones criminológicas de su periodo de estudio, convirtiéndose en precursores y referentes obligados para cualquier tema que verse sobre la criminalidad en la historia de México.

Dentro de las obras generales dedicadas a la historia de Michoacán y Morelia son la *Historia General de Michoacán*, dirigida por Enrique Florescano. Y las que existen en cuanto a nuestro espacio, hablan específicamente de la ciudad de Morelia durante el Porfiriato, como el artículo "Morelia durante el Porfiriato, 1880-1910" contenido en el libro *Pueblos villas y ciudades de Michoacán en el Porfiriato*, coordinado por Gerardo Sánchez Díaz. Otros libros son *Morelia, los pasos a la modernidad* de José Alfredo Uribe Salas, y *Morelia durante el Porfiriato, alegrías y sinsabores*; de períodos anteriores a este solo encontramos *Morelia en la época de la República Restaurada*, 1867-1876, ambas de Xavier Tavera Alfaro.

En cuanto a obras que versan más específicamente sobre los temas de nuestro interés está el libro de Isabel Marín Tello, *Delitos, pecados y castigos: justicia penal en Michoacán*, ubicado en la vida colonial de la provincia de Michoacán. En el cual la autora analiza los mecanismos de control a través de los cuales la monarquía regulaba las relaciones sociales de sus súbditos. Nos hace ver que en una sociedad marcadamente católica era poca la distinción entre delito y pecado. Aunque esta obra se ubica en el periodo colonial, fue de suma ayuda, pues nosotros al analizar el ya muy avanzado siglo XIX, notamos que hubo algunos aspectos, como el legislativo, que seguían vigentes y eran heredados de la Colonia.

En Bandidos somos y en el camino andamos: bandidos, caminos y administración de justicia en el siglo XIX 1821-1855: el caso de Michoacán, Laura Solares analiza la situación de los caminos de la república mexicana y especialmente los del estado de Michoacán, poniendo énfasis en el bandidaje que se desató en el mismo estado en los años inmediatos a la Independencia de México. Aparte de ello hace un análisis muy acertado de la administración de justicia, de los hombres y las mujeres que fueron víctimas de un obsoleto sistema legal.

La obra de Sergio García y Eduardo Miranda Arrieta *Desorden social y criminalidad en Michoacán 1825 – 1850,* fue muy significativa para esta investigación pues en ella encontramos un panorama de la administración de la justicia del gobierno michoacano, los problemas y alternativas de los miembros de los tres poderes para satisfacer la demanda de justicia de la sociedad, y un análisis de los delitos más frecuentes y la manera en que eran penalizados. Podemos decir que este estudio analiza la cuestión jurídica en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX, estudiando la contraposición entre legislación y práctica judicial. No obstante, la cuestión relativa a los delitos, que es la que a nosotros más interesó, está basada en *Libros de causas concluidas*, los cuales no contienen la riqueza de información que tienen los expedientes, que es a la que nosotros nos hemos acercado más. Sin embargo, fue de suma importancia para nuestra investigación ya que nos proporcionó antecedentes significativos del período que nos ocupa.

Dentro de esta misma temática se encuentra el libro de Jaime Hernández Díaz llamado *Orden y Desorden Social en Michoacán: El Derecho Penal en la Primera República Federal 1824-1835*. Es un estudio detallado del derecho penal en Michoacán durante los primeros años de independencia. De cómo los gobiernos de este período crearon leyes, bandos y códigos en pro de una estabilidad y orden social después de los años de lucha, consideramos muy completa esta obra y como la mencionada servirá para acercarnos al estado que guardaba la legislación michoacana de parte del siglo XIX.

Las diferentes tesis producidas por maestrías o licenciaturas también nos han sido de mucha utilidad, las primeras hablan sobre desórdenes sociales, administración pública y legislación; y las últimas dos sobre delitos específicos que utilizamos para determinados capítulos. En el primero grupo están las tesis: Estructura Institucional y Administración Pública del Ayuntamiento de Morelia en el Segundo Imperio 1863-1867, y La Policía en el Ayuntamiento de Morelia. Seguridad y Salubridad pública durante el Segundo Imperio, 1863-1867, la primera de licenciatura y la segunda de maestría, las dos de Moisés Martínez Pedraza. Estas tesis fueron de singular utilidad en un periodo realmente poco estudiado, nos interesó sobre todo la parte en la que el autor estudia las políticas de seguridad que los integrantes del ayuntamiento pusieron en práctica en este periodo.

La tesis intitulada Castigos y Castigados en Michoacán, 1825-1855. Situación de Cárceles y suerte de presos en la finalidad del castigo como represión, custodia y correctivo social en un derecho penal en transición, de Ivonne Pineda Márquez, es una investigación, que aunque el tema principal es el estado de la cárcel y el sistema penitenciario de Michoacán, en sus primeros capítulos aporta diversos puntos en relación al escenario social michoacano y también desglosa diferentes indicadores de la criminalidad a nivel estatal que son sin duda significativos.

En cuanto a problemas específicos tenemos la tesis de Magali Zavala García, *Embriaguez y sociedad en Morelia, 1880-1910.* La autora estudia la embriaguez como un malestar social en el México porfiriano, analiza también

desde perspectivas jurídicas y antropológicas este problema. Vale la pena señalar lo importante que resultó esta tesis para la elaboración de dicha investigación, pues el alcoholismo y la ebriedad fueron frecuentemente de la mano con la comisión de ilícitos.

La tesis de maestría de Isabel Marín Tello llamada *La criminalidad en Valladolid: el caso del robo*, 1787-1810, es un estudio muy completo sobre el fenómeno del robo en la ciudad de Valladolid. Analiza el sistema de administración de justicia del cabildo civil, da un panorama sobre la criminalidad en Valladolid, y termina haciendo un estudio detallado sobre los que ella titula *robos urbanos*. Esta tesis fue de utilidad porque nos permitió percibir cómo acercarnos a los expedientes de este tipo.

Existen obras que de manera general tratan temas sobre criminalidad y desorden social, y que nos han sido de utilidad no solo por eso, sino porque nos han mostrado cómo acercarnos a este tipo de fuentes judiciales, a qué datos debemos poner atención, cuáles son las precauciones que debemos tomar, etcétera. Dentro de esta tónica tenemos el libro de William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. Como lo dice el título, el autor analiza esas temáticas en pueblos campesinos de Oaxaca y el centro de México. Las fuentes judiciales sirvieron a Taylor para estudiar la historia de las mentalidades, las normas y los comportamientos sociales dentro de los pueblos, en cuanto a estos problemas, que por sí solos significaron un conflicto social.

Otro libro es el de Paul Vanderwood, *Desorden y progreso. Bandidos, policía y desarrollo mexicano.* En el cual hace un análisis muy completo sobre los bandidos en México, sobre cómo fue que estos fueron perseguidos por la ley, después fueron contratados por el mismo gobierno para ayudarlo a ganar en la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa, y cómo posteriormente, se borraron las líneas de lo legal y lo ilegal, y los que antes habían sido ferozmente perseguidos después encabezaban las fuerzas rurales que cuidaban los caminos del complejo territorio mexicano. Otro aporte interesante

de este libro es que muestra que el complejo desarrollo del país propició de alguna manera esta extraña unión entre lo legal y lo sancionado.

Esta investigación se propuso dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuál era la situación social y económica de los habitantes del distrito de Morelia? Con base en la información obtenida del Archivo del Poder Judicial; ¿cuáles fueron los índices de delincuencia registrados? ¿Las condiciones nacionales y locales de inestabilidad social, política y económica, influyeron en el aumento o disminución de la criminalidad en este periodo? De los dos tipos de delitos que nos propusimos investigar, ¿cuál fue el que se cometió con más frecuencia y cuáles fueron los móviles? En cuando a la administración de justicia ¿qué medidas impusieron los gobiernos en turno para la mejora de ésta?, ¿cuál fue la legislación a la que más se recurrió para castigar a los delincuentes?, ¿quiénes delinquían y cuál era su condición social y económica? ¿Cuál fue el papel que jugó la embriaguez dentro de la comisión de estos delitos?

A partir de lo anterior nos hemos trazado un objetivo general que es: conocer el estado que guardaba la sociedad y la criminalidad de nuestro espacio de estudio en el período elegido. De ese modo revelaremos el comportamiento de los delitos como el robo, las heridas y el homicidio, porque eran unos de los que mayor desórdenes causaban en la sociedad. Con ello también nos acercaremos a la conducta de los implicados en relación a estos actos.

Nos aproximaremos también al estado en el que se encontraba la sociedad del distrito de Morelia, que se hallaba bajo el marco de un desarrollo político en constante transformación, en un momento particularmente complicado, cuando en México se intentaba consolidar un sistema republicano y liberal que eliminara por completo las estructuras del orden colonial; lo cual, como se verá, fue muy difícil llevar a cabo, muestra de ello es que se siguió recurriendo a la legislación colonial para la penalización de dichos ilícitos.

Del mismo modo se plantearon los siguientes objetivos particulares: a) establecer los índices de criminalidad a lo largo del período de estudio observando qué tipo de delitos se cometieron con más frecuencia, en qué años y por qué; b) revelar las acciones de las autoridades por mantener el orden y la seguridad en la ciudad; c) descubrir quiénes eran los delincuentes, su condición social y el motivo por el que robaron, hirieron y mataron; y por último, d) analizar el problema de la embriaguez en la sociedad del distrito.

Se inició esta investigación con la hipótesis inicial de que el estado de guerra que reinó de 1854 a 1867, así como los diferentes vaivenes políticos hasta 1881, habían influido de manera crucial para el aumento de la criminalidad. Pero al avanzar en la misma nos dimos cuenta de que no fue totalmente así, esa condición no influyó directamente en la comisión de delitos, pero sí lo hizo indirectamente. ¿De qué manera? Particularmente para el delito de robo, empeorando las condiciones de vida de las mayorías; se agravaban situaciones de pobreza, de escasa alimentación, de vivienda, de vestido y de salud.

La población durante gran parte del siglo XIX vivió constantemente con carencias relativas a estos aspectos, y la situación de guerra las acentuaba; porque eran comunes, por un lado, las crisis por la falta de alimentos; y el escaso progreso económico que impedía a la población obtener un empleo y de esa manera un ingreso; y por el otro, los diferentes enfrentamientos en las zonas rurales, empujaban a sus habitantes a emigrar a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida, las que no hallaban porque la ciudad no podía contener a tanta población. Esta es una de las razones por las que la ciudad de Morelia presenta una mayor cantidad de delincuencia en comparación con otros lugares.

Pero creemos que hay otra circunstancia más acertada para explicar el fenómeno de la criminalidad. Una es, como ya se dijo, la situación económica y social de las personas, y la otra sería la referente al escenario cultural e incluso personal de las personas. ¿Por qué? Porque los delitos registrados fueron actos ligados a las vivencias diarias de los sectores populares. En el delito de

riña y heridas fue frecuente la aparición de problemas personales como motivo de las riñas, principalmente una ofensa al honor, y como desencadenador de la misma, el estado de embriaguez. Estas son definitivamente cuestiones culturales, e incluso de costumbres, presentes en la sociedad que nos ocupó. Así pues, estas son solo posibles respuestas a este problema, y sin importar de qué delito se trate, creemos que la criminalidad está presente de manera inherente en todas las sociedades, siempre habrá en ellas quien cometa algún ilícito.

Suscribimos esta investigación a la historia social. La criminalidad a partir de ésta puede ser abordada desde distintos puntos de vista: "es posible el estudio jurídico-legal del delito y la penitenciaría; el estudio de la extracción social y el entorno cultural de los castigados; el análisis del impacto económico de la penitenciaría sobre la sociedad. Y podemos referirnos también a los intentos de los pensadores en distintas épocas por explicar la conducta criminal y su reincidencia"<sup>6</sup>. Para los propósitos de esta investigación nosotros nos avocamos a realizar lo que se expresa en el segundo punto, auxiliándonos primordialmente de los expedientes judiciales.

Sin separarse de la historia social y más bien en unión con ésta, Alberto Trujillo Bretón aboga por una nueva corriente titulada historia socio- cultural del delito, que es una línea que reconoce en el crimen y en las clases criminales una manifestación de la cultura y de la sociedad, puesto que tanto lo social como lo cultural son inseparables de toda actividad humana; así pues, ambas ofrecen amplias posibilidades a este tipo de historia.<sup>7</sup>

Entonces podemos adscribir esta investigación a dicha corriente, porque si bien el delito es una actividad humana y social, aunque indeseable; es una construcción cultural, que comprende ensimisma otras cuestiones, como los actores sociales, el aparato de justicia, los instrumentos de control social, las teorías criminológicas, la moral pública y social, e incluso la violencia, estrechamente relacionada con el delito.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>MACGREGOR CAMPUZANO, "Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario", p. 223 <sup>7</sup>TRUJILLO BRETÓN, "Por una historia socio-cultural del delito", pp. 13-14.

Otra característica importante de este tipo de historia, es que pone especial énfasis en aquéllos grupos durante mucho tiempo ignorados por la historiografía. Con la historia socio-cultural del delito se pueden poner en el centro de atención los seres marginados: delincuentes, prostitutas, desviados, anormales, etc.<sup>8</sup> Estos actores contribuyen a formar un panorama completo de determinada sociedad, mostrando otra cara de ésta, y donde ellos mismos fueron producto y víctimas de la sociedad de su tiempo.

Sobre las fuentes utilizadas para poder desarrollar este tipo de historia, hemos dicho ya que las judiciales se constituyen como una de las principales, por ser "una de las fuentes más útiles y abundantes para el estudio de los conflictos sociales y los valores, de las pautas de la vida y la conducta social". En ellos se encuentran diversos datos de los delitos y de los delincuentes, por ejemplo, el origen social, situación económica, las relaciones sociales que establecen, información de las víctimas, la actuación de las autoridades ante éstos, etc. Des decir, contienen información valiosa para configurar la cultura, costumbres, los hábitos y problemas de la vida cotidiana de estos sectores quienes no dejaron más testimonio que lo que por sus actos declararon ante el juez. En estos archivos confluyen también diversos actores: el criminal, la víctima, el vecino, el amigo, el alcalde, el guarda nocturno, el juez, entre muchos otros que juntos ayudan a configurar un escenario social. 11

Los expedientes judiciales se constituyen pues en una fuente invaluable para esta historia, pero no son las únicas. Los documentos oficiales emitidos por el Estado, como reglamentos, leyes, códigos; en fin, todo lo que fue hecho para controlar y castigar a la población criminal, contribuyen también para completar el cuadro completo de la sociedad. Otras fuentes, derivadas de otras

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Para este tipo de estudios los historiadores han hecho uso de tres categorías para caracterizar a los grupos marginados. Éstas provienen a su vez de otras disciplinas, como la criminología, el derecho y la psicología, y son: las clases peligrosas, las sexualidades peligrosas y los anormales. No obstante, no todos los que formaban estos grupos eran necesariamente delincuentes. TRUJILLO BRETÓN, "Por una historia socio-cultural del delito", p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, pp.116-117.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, p. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> TRUJILLO BRETÓN, "Por una historia socio-cultural del delito", p. 24.

disciplinas colaboran con ese cuadro. Por ejemplo, la estadística, la hemerografía, e incluso la literatura.

El método que empleamos para ocuparnos de los expedientes judiciales, fue el propuesto hace algún tiempo por William Taylor, que trabajó con expedientes de homicidio, pero que bien se adaptan a procesos por otros delitos, como las heridas y el robo, que son los que se analizan en esta investigación. Por la variedad de circunstancias en que se daba un delito, Taylor dividió en cinco categorías los datos contenidos en estos expedientes para su mejor análisis. La primera de ellas es la que se refiere a las circunstancias del acto, es decir, la distribución temporal del delito. La segunda, el acto mismo: en qué lugar, con qué armas, diálogos entre agresor y víctima. La tercera, la relación entre víctimas y delincuentes. La cuarta, relativa a la cuestión de los motivos. La quinta y última, las sentencias. Con esta guía nos fue posible acercarnos sin tanta dificultad a las causas judiciales, puesto que los datos que contienen son tan ricos, que hubo ocasiones en que nos encontramos perdidos en ese mar de información.

Para la realización de todas estas actividades los archivos de la ciudad fueron de vital importancia. Una de nuestras fuentes principales fueron los expedientes judiciales del ramo penal de los años 1854 a 1881, específicamente los de los juzgados penales 1° y 2° de Morelia, resguardados en el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán; de este acervo recopilamos la información que fue la fuente principal de esta investigación.

En el Archivo Histórico Municipal de Morelia hallamos las actas de cabildo, documentos donde los integrantes del municipio discutían sobre las necesidades de la población; ahí están reflejados los problemas con los que lidiaba diariamente, y también las acciones del ayuntamiento para solucionarlos, siendo uno de ellos, la delincuencia. En el Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán revisamos toda la información referente a legislación, discursos oficiales, memorias, documentos emitidos por

las autoridades, etc. La información generada por la prensa fue consultada en la Hemeroteca Pública Universitaria.

Esta investigación está formada por tres capítulos, en los que se intentó dar respuesta y lograr los objetivos antes mencionados. El primer capítulo titulado *Entorno Social y Criminal* presenta el espacio en el que se trabajó, su situación económica y social. Analizando detenidamente las dos zonas que fueron de nuestro interés, la rural y la urbana. Cómo estaban configuradas éstas, cómo y de qué vivían los habitantes de cada una, cuál era la relación entre una y otra, cuál era la importancia de la ciudad de Morelia, entre otras cosas. En el mismo capítulo se presenta un apartado referente a la administración de justicia y la cuestión de la seguridad pública dentro del distrito. Se concluye este capítulo con un panorama general de la criminalidad en el período estudiado; se anotan los delitos que más fueron registrados, y se da una breve reflexión en torno a ellos.

El capítulo dos está dedicado enteramente a analizar el robo, con sus principales variantes, como lo es el abigeato y el bandidaje. Se partió de la definición, para de ahí analizar las leyes que el gobierno emitió para su sanción. No nos extendimos en este punto, al revisar los expedientes notamos cuáles eran las leyes que al pasar al tiempo seguían siendo utilizadas por los jueces en turno, y decidimos poner mayor énfasis en ellas. Se muestra qué delito, dentro de los que son atentados contra la propiedad, se cometió más y en qué lugares, los métodos para robar, que objetos eran los que sustraían, entre otros aspectos.

En el capítulo tres se analizaron los delitos que tienen que ver con agresiones físicas y violentas. Se inició éste con un apartado en el que se estudió el fenómeno de la embriaguez y el alcoholismo, por estar estrechamente ligados a los delitos de heridas y homicidios. Posteriormente analizamos éstos últimos siguiendo el mismo guión que utilizamos con el delito de robo. Examinamos, de estos dos delitos, cuál fue el que se cometió con más frecuencia, cuál fue el tipo de heridas, los instrumentos para herir, y la cuestión de la motivación.

#### Capítulo I: Entorno Social y Criminal 1854-1881.

Los principales objetivos de este primer apartado son realizar un estudio social y económico acerca de Morelia como cabecera de distrito y como ciudad, así como también de los diferentes municipios que comprendieron dicha jurisdicción político administrativa. Nos enfocaremos más que en cuestiones políticas, a las circunstancias sociales y económicas en las que se encontraba la población de nuestro distrito. Cómo estaba conformada dicha población, de qué actividades económicas sobrevivían, cuáles eran sus oficios y actividades cotidianas, cuáles eran sus condiciones de vida, entre otros aspectos.

Iniciaremos pues el apartado definiendo nuestro espacio de estudio, ayudándonos de las divisiones territoriales de la época. En la región del distrito de Morelia no hubo cambios significativos en el periodo que abordamos, sólo se encuentran determinadas tenencias que dejaron de pertenecer a un municipio para formar parte de otro, o se suprimen algunas de éstas que posteriormente se vuelven a establecer, todo con la finalidad de un mejor gobierno del territorio michoacano.

#### 1.- El distrito de Morelia y sus municipalidades.

Uno de los acontecimientos más importantes, que se inició con el movimiento de Ayutla, fue la creación de la Constitución de 1857, en esos momentos gobernaba en Michoacán Miguel Silva Macías y de esa manera, durante su administración, se juró la nueva Constitución Nacional en febrero de 1857. Este personaje convocó a elecciones para un nuevo Congreso constituyente estatal con el objeto de estructurar el gobierno con base en la nueva constitución. Este congreso inició sus actividades en julio de 1857, de las cuales resultó electo gobernador Santos Degollado. A pesar de que en la ciudad de México Félix Zuloaga se sublevó para

derogar el nuevo cuerpo legal, el Congreso local continuó sus labores legislativas que dieron como resultado la Constitución del Estado el 1° de febrero de 1858. 12

Dicha constitución establecía en su Art. 13, en cuanto a divisiones territoriales, lo siguiente: "El territorio del Estado es el que le corresponde de conforme con la Constitución General, y se divide para su régimen interior en Distritos, Municipalidades y Tenencias." En cada cabecera habría un prefecto, el cual estaría encargado del gobierno político-económico del distrito; en las mismas cabeceras de municipalidad habría ayuntamientos, y las personas que los conformarían serían electas de manera popular por los ciudadanos del territorio respectivo. En las tenencias o pueblos habría jefes de policía electos de la misma manera que los anteriores. 14

De este modo, a partir del año 1855<sup>15</sup> y hasta 1874 localizamos cinco divisiones territoriales. Tomaremos como base para esta investigación la de 10 de abril de 1868, porque el distrito de Morelia se mantiene, con leves variaciones, así dividido en años posteriores, y aunque algunas veces las tenencias cambiaron de municipio, siguieron perteneciendo al mismo distrito.

En la Ley Orgánica de división territorial del Estado de 1868 en su artículo 1°, estableció que el territorio michoacano se dividiría para su régimen interior en diez y siete distritos, setenta y cinco municipalidades y doscientas dieciséis

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>TENA RAMÍREZ, *Michoacán y sus constituciones*, p. 71.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>TENA RAMÍREZ, *Michoacán y sus constituciones,* p.88

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup>TENA RAMÍREZ, *Michoacán y sus constituciones*, p. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup>En la división de 1855 y 1863 es donde se haya una variación mayor. En 1855 se dividió el territorio de Michoacán en seis departamentos que se denominaron Morelia, Zitácuaro, Puruándiro, Zamora, Uruapan y Tacámbaro. El departamento de Morelia lo compusieron los partidos de Morelia, Zinapécuaro, Pátzcuaro, y Quiroga. El partido de Morelia estaba compuesto por su municipalidad, comprendiendo a ella a los pueblos de Santa María, San Miguel del Monte, Jesús del Monte, San Nicolás, Charo, Tacícuaro y Capula. Tiripetío con los pueblos de Huiramba, Acuitzio, Etúcuaro, Curucupaseo, Undameo y Atécuaro; Tarímbaro con Chiquimitío. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos*, tomo XIII, pp. 47-48. En 1863 serán igualmente departamentos, los mismos 6 mencionados arriba y uno más que sería Coalcoman. Los mismos partidos reunían al departamento de Morelia únicamente se agregó Cuitzeo. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos*, tomo XVII, pp. 207-208.

tenencias. De este modo los distritos eran: Morelia, Zinapécuaro, Maravatío, Zitácuaro, Huetamo, Tacámbaro, Ario, Pátzcuaro, Uruapan, Apatzingán, Coalcoman, Los Reyes, Jiquilpan, Zamora, la Piedad, Purépero y Puruándiro (Mapa 1).

El distrito de Morelia se compuso de los siguientes municipios y tenencias:

- 1.- *Morelia*: Santa María, Ichaqueo, San Miguel del Monte, Jesús del Monte, Charo, Cuto, San Nicolás, Tacícuaro y Capula<sup>16</sup>.
- 2.- *Acuitzio*: Tiripetío, Etúcuaro, Curucupaseo, Cruz de Caminos, Santiago Undameo, Atécuaro y Jesús Huiramba.
- 3.- Cuitzeo<sup>17</sup>: Capacho, San Juan Jéruco, Huandacareo y San Agustín.
- 4.- *Quiroga*<sup>18</sup>: Santa Fe de la Laguna, San Jerónimo Purénchecuaro y San Andrés Ziróndaro.
- 5.- Chucándiro: Copándaro y Tararameo.
- 6.- *Tarímbaro*<sup>19</sup>: Chiquimitío.
- 7.- Santa Ana Maya: Huacao. 20 (Mapa 2).

Los niveles de población es un punto al que debemos hacer referencia, pero nos topamos con el problema de que antes del Porfiriato existen pocos estudios demográficos propiamente dichos, ninguno de los gobiernos que precedieron al Porfiriato lograron levantar censos completos con base en técnicas uniformes; sin embargo, los grupos con tendencias liberales y federales hicieron mayores esfuerzos que los conservadores para obtener datos demográficos de las autoridades locales.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Capula y Copándaro eran municipios según la Ley sobre el gobierno económico-político del Estado en 1861. A la primera correspondían las tenencias de San Nicolás, Tacícuaro y Cuto. El segundo invirtió su papel siendo éste la cabecera municipal con las tenencias de Chucándiro y Tararameo. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos*, tomo XVI, pp. 89-93.

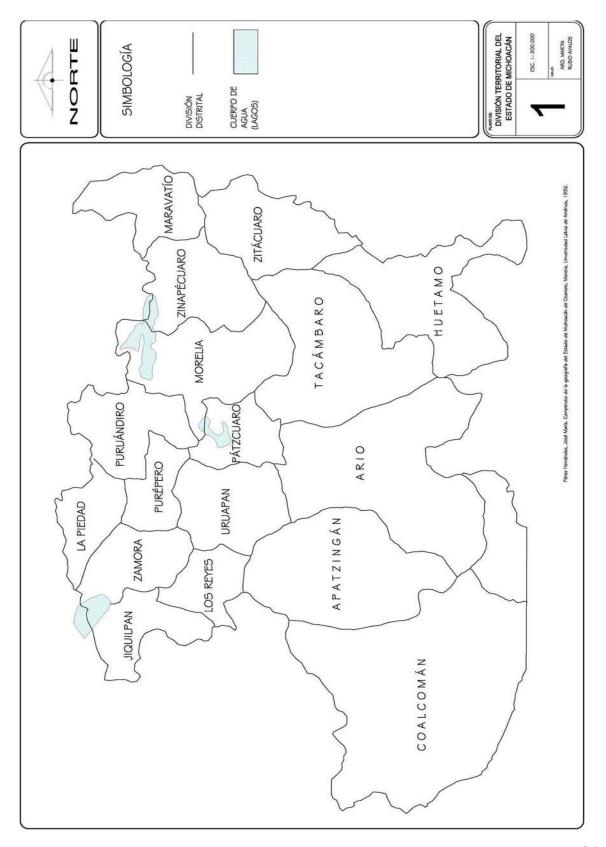
<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En la misma ley de 1861 perteneció al Distrito de Puruándiro. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XVI, pp. 89-93.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En la mencionada ley de 1861 Quiroga era un Distrito que se componía de su municipalidad, la de Huaniqueo, Coeneo, Zacapu y Tzintzuntzan. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XVI, pp. 89-93.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>En la ley de división territorial de 1874 Tarímbaro no existe como municipalidad y sí como tenencia perteneciendo a Morelia. Lo mismo sucede con Chucándiro que perteneció a Cuitzeo al igual que Copándaro y Tararameo. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XXII, pp. 23-30.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> COROMINA, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, tomo XIX, pp. 55-58.

Mapa1.División territorial del Estado de Michoacán en 1868



Los primeros intentos de censos oficiales se encuentran en la Constitución de 1824 que disponía se levantaran éstos en cada uno de los estados y que se enviaran los resultados al Gobierno Federal; pero esta disposición, como otras posteriores, tuvo poco éxito<sup>21</sup>. La nueva Constitución de 1857 no significó tampoco la apertura para la recopilación de datos demográficos. A partir de 1867, con la República Restaurada, el gobierno liberal encabezado por Juárez intentó una recuperación económica que se cristalizó sólo hasta el Porfiriato, en donde la paz política y la expansión económica "permitieron plantear las bases para una recopilación eficaz de los datos estadísticos en la República Mexicana"<sup>22</sup>.

A pesar de lo anterior, aparecieron los primeros censos estatales en 1822 con Querétaro y Michoacán, pero la mayoría se sitúa entre 1824 y 1830. <sup>23</sup> Para nuestro período de estudio utilizaremos dos censos que revelan la población existente en los años de 1861 y 1868, lo que nos permite tener un conocimiento aproximado del número de habitantes del distrito de Morelia. La primera de las fuentes son datos que formó José Guadalupe Romero con la intención de hacer una estadística del obispado de Michoacán. La segunda fuente es un censo de mayo de 1868 mandado a hacer por el Ministerio de Fomento. Entonces, con estas dos fuentes se podrá observar y comparar cómo creció la población. De ambas resultan los siguientes números.

Tabla 1. Población del Distrito de Morelia<sup>24</sup>

Municipio	Población	Población
	en 1861	en 1868
Morelia	37,800	36,940
Acuitzio	14,300	21,610
Cuitzeo	10,000	9,610
Quiroga	12,000	8,655
Chucándiro	7,200	7, 475
Tarímbaro	8,600	6,366
Santa Ana	6,200	5,715
Maya		
Total	96,100	96,371

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup>BRACHET DE MÁRQUEZ, *La población de los estados mexicanos en el siglo XIX*,pp.15-16

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>BRACHET DE MÁRQUEZ, *La población de los estados mexicanos en el siglo XIX*, p. 18. <sup>23</sup>BRACHET DE MÁRQUEZ, *La población de los estados mexicanos en el siglo XIX*, p. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup>Fuente: ROMERO, *Michoacán y Guanajuato en 1860*, p. 36. Gobierno del Estado de Michoacán, *Memoria de gobierno de 1869*, pp. 65-68.

En Michoacán los habitantes se concentraron al norte del distrito, que era la parte del estado que quedaba más al centro del país.<sup>25</sup> En los dos momentos el municipio de Morelia se mantiene como el más poblado. Como se ve, la población disminuye y aumenta paulatinamente, una de las explicaciones podría ser que había más muertes que nacimientos. Por ejemplo, en la ciudad de Morelia se sabe que en los primeros seis meses de 1868 se registraron 353 nacimientos contra 896 defunciones.

Podemos pensar que otra razón podría ser que en estos años los enfrentamientos por la intervención francesa dejaron algunos estragos en la población. Por otro lado, las enfermedades también favorecieron el decrecimiento de ésta: diarreas, fiebres intermitentes, pulmonías, tifo y la viruela, se presentaban constantemente. Habría que agregar también que había personas que morían por el alcoholismo, que por los reportes policiacos sabemos se presentaba tanto en hombres como en mujeres, sobre todo en los grupos más vulnerables de la sociedad.<sup>26</sup>

Morelia representó la mayoría de los habitantes, (Mapa 3) ya que el porcentaje más alto de las poblaciones urbanas se asentó en las cabeceras distritales y por consiguiente en la capital del estado. Pero, de toda esta población, ¿cuánta fue la que delinquió? Gracias al estudio de los expedientes judiciales, hemos realizado un conteo aproximado de todos los individuos acusados por cualquiera de estos delitos: robo, heridas, homicidio, delitos sexuales, fuga, resistencia a la autoridad, falsificación, perjurio, entre otros. Nos resultó un total de 2.909 personas, es decir el 3.0% de la población.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup>Morelia en relación a la población de todo el estado siempre fue el distrito que concentró una mayor cantidad de población, le siguió Puruándiro, La Piedad, Zamora, Maravatío, Uruapan, Zitácuaro, Zinapécuaro, Jiquilpan, Huetamo, Purépero, Pátzcuaro, Tacámbaro, Ario, Los Reyes, Apatzingán y Coalcomán.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo I, pp. 133-134.

DISTRITO MORELIA PRINCIPALES MUNICIPIOS Y TENENCIAS **PLUOZ** SIMBOLOGÍA CUERPO DE AGUA (LAGOS) DIVISIÓN DISTRITAL Mayer besendo en la ubrancida pathel de los qualecos dentra de Mah TARÍMBARO Ø MORELIA I O ACUITZIO CHUCÁNDIRO 15 S QUIROGA 21 MUNICIPIOS Y TENENCIAS 1868 2 i .- San Jerónimo Purénchecuaro DISTRITO MORELIA 20.-Santa Fe de la Laguna 22.-San Andrés Ziróndaro 3.-Sán Nicolás Obispo 9.-Santiago Undameo 8.-Cruz de Caminos 2.-Jesús del Monte 7.-Huandacareo 9.-San Agustin 5.-Copándaro 6.-Chucándiro 4.-Tarimbaro 6.-Chiquimitío 2.-Hurramba 8.-Cuitzeo 4.-Tacícuaro i .-Tiripetío O.-Acustzio I.-Morelia 5.-Capula 3.-Charo 7.-Cuto

Mapa 2. Distrito de Morelia, principales municipios y tenencias, 1868.

Esta información es sólo de los individuos que fueron detenidos y procesados, desconocemos la cantidad de ellos que no lo fueron y que seguramente representaron una cantidad importante. No obstante, creemos que el porcentaje que presentamos no es muy elevado, de acuerdo al total de la población. En cuanto a los municipios, en la siguiente tabla se muestra el de población que delinquió de cada uno en relación a su propia población.

Tabla 2. Porcentaje de población criminal.<sup>27</sup>

	Personas que		
Municipio	delinquieron	1861	1868
Morelia	2.122	5.6 %	5.7 %
Acuitzio	261	1.8 %	1.2 %
Cuitzeo	124	1.2 %	1.2 %
Quiroga	101	0.8 %	1.1 %
Chucándiro	101	1.4 %	1.3 %
Tarímbaro	154	1.7 %	2.4 %
Santa Ana Maya	46	0.7 %	0.8 %

Como se puede observar a excepción de Morelia, ninguno de los otros municipios presenta un porcentaje a considerar, las personas que delinquieron y que quedó registro de ellas, fueron pocas. Con este cuadro también podemos ver que los municipios más conflictivos después de Morelia, fueron Acuitzio y Tarímbaro, pensamos que por su cercanía con la ciudad.

Ahora, en cuanto al perfil demográfico tenemos que la población de este distrito y de todo el estado michoacano estaba compuesta principalmente por purépechas, otomíes, pirindas, pames, y mazahuas. Junto con éstos nos encontramos con criollos y extranjeros, formando de este modo los diversos sectores sociales. Había comunidades agrarias, rancheros con propiedades, hacendados, jornaleros y peones sin tierras, ganaderos, mineros, grandes y pequeños comerciantes. En la ciudad creció una clase media formada por

28

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Elaboración propia con base en el conteo de personas aprehendidas en los expedientes por los delitos de: robo, heridas, homicidio, delitos sexuales, fuga, infanticidio, entre otros.

profesionistas, funcionarios, burócratas, comerciantes, militares, artesanos, y por el bajo y alto clero.<sup>28</sup>

Esta información es relevante, ya que dentro del perfil social que hemos obtenido de la revisión de expedientes resultó que hubo involucrados de prácticamente todos los oficios antes descritos y muchos otros más. Lo que quiere decir que no sólo los que pertenecían a los niveles más bajos de la población delinquían, como llegaron a manifestar algunos pensadores de la época, sino de todos los estratos sociales.<sup>29</sup> Empero, los sectores populares representan el mayor número en las estadísticas.

En cuanto a los géneros, tenemos que en los años sesenta del siglo XIX las mujeres de este distrito representaron el 51.7% de la población y los hombres el 48.2%. El 16.4% de las mujeres sabía leer y escribir; y los hombres el 23.8%. Ocupando el primer lugar en este sentido Morelia seguido por Acuitzio y Quiroga. Como se observa los hombres estaban más instruidos que las mujeres, y de los dos grupos la mayoría sabía más leer que escribir. Tenemos que aunque en todos los municipios había, para 1869, por lo menos una escuela de primeras letras, la mayor parte de la población era analfabeta. Y de acuerdo a la revisión de expedientes que se ha hecho, la mayoría de los que se vieron involucrados en algún delito eran precisamente analfabetas.

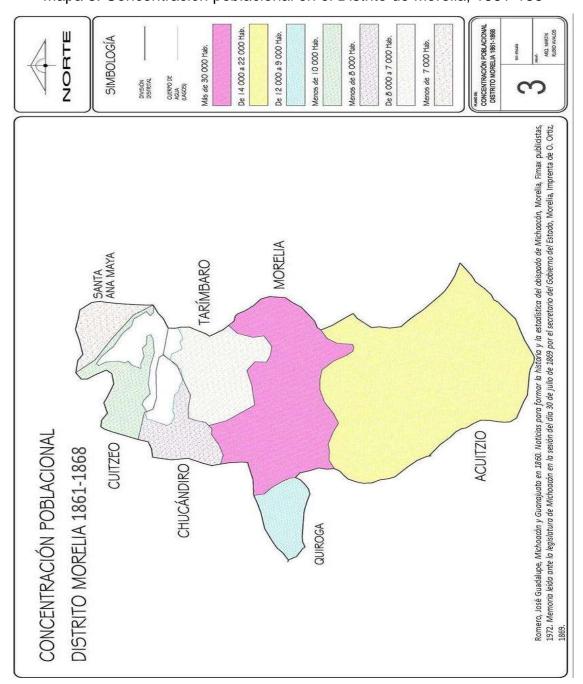
No queremos afirmar que necesariamente las personas analfabetas o no instruidas tenían una mayor tendencia a delinquir, lo que sí es cierto es que algunas veces dentro del discurso social y moral de la época se llegó a manifestar que "era común en las personas de poca educación" cometer tal o cual infracción. Esto lo pudimos constatar al revisar las defensas de los procesos judiciales, en las

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup>MORA GARCÍA, "Guerra y Sociedad en Michoacán", pp.64-69

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Entre los pensadores más destacados del siglo XIX que tenían esta concepción se encontraban Mariano Otero y José María Luis Mora.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Es entendible que los hombres estuvieran un poco más instruidos que las mujeres, por el estereotipo social de la época, no era común que las mujeres recibieran una educación académica. <sup>31</sup> Gobierno del Estado de Michoacán, *Memoria de gobierno de 1869,* pp. 65-68.

cuales los defensores utilizaban este argumento de la ignorancia para justificar las acciones delictivas de las personas. Se refirieron tanto a la falta de una educación académica como moral, que los llevaba a cometer acciones penadas por la ley.<sup>32</sup>



Mapa 3. Concentración poblacional en el Distrito de Morelia, 1861-186

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> AHPJEM, 1° Penal, leg. 1, exp. 3/864, Morelia, 1864. AHPJEM, 1° Penal, leg. 4, exp. S/N2, Morelia, 1867. AHPJEM, 1° Penal, leg. 1, exp. 8/865, Morelia, 1865. AHPJEM, 1° Penal, leg. 1, exp. 17A/865, Morelia, 1864.

El panorama que queremos mostrar de nuestro distrito quedaría incompleto si no nos refiriéramos a la vida social y económica del mismo. En cuanto a la economía del siglo XIX, Michoacán, como el resto de la república, no estuvo exento del rezago y estancamiento económico, se encontraba paralizado en muchas de sus actividades productivas. Como consecuencia, la vida de sus poblaciones rurales y urbanas, sufrieron los efectos de una economía que no podía recuperarse del todo, desembocando así en pocas, casi nulas, oportunidades de empleo y de desarrollo social para sus habitantes.<sup>33</sup>

La estructura de propiedad y la actividad agrícola tenían una gran relevancia en Michoacán, la cual había conservado la producción en haciendas y ranchos, iniciada en la colonia, donde la agricultura sustentaba el autoconsumo y una red de comercio interno que regían la vida económica de aquélla época. <sup>34</sup> Primero con la guerra de Independencia y posteriormente con guerras civiles e intervenciones extranjeras, las unidades productivas, en modos de ranchos, haciendas o propiedades comunales, se vieron seriamente afectadas, lo que dejó grandes secuelas de crisis en la vida económica y social de Michoacán. <sup>35</sup>

Morelia, al igual que la mayoría de los centros urbanos del país, creció muy lentamente con una industrialización muy escasa. Por ejemplo, para el año de 1865 con el ánimo y recursos de algunos personajes de renombre en la ciudad como lo fueron Félix Alva, Francisco Grande y los hermanos Macouzet, se logró establecer una fábrica de hilados y tejidos de algodón, al triunfar la República el gobernador Justo Mendoza brindó protección a la misma concediéndoles varias autorizaciones. Los resultados de este establecimiento fueron favorables pues proporcionó empleo e impulsó el cultivo de algodón. Para el año 1871 el mismo Félix Alva reunió capital para instalar otra fábrica igual a la anterior en el lugar donde había estado la antigua fábrica de seda, de nuevo el estado les concedió

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup>PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", p. 28.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup>PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", p. 14.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup>HERNÁNDEZ DÍAZ, *Orden y desorden social en Michoacán,* p. 63. <sup>36</sup> URIBE SALAS, *La Industria textil en Michoacán,* pp. 108-110.

privilegios e inauguró sus trabajos en 1873. Esta industria prevaleció durante la segunda mitad del siglo XIX, pero no cubrió las necesidades del mercado regional. 37

La producción económica se reducía a la presencia de agroindustrias como trapiches y fábricas de aguardiente, al igual que la manufactura del dulce llamado guayabate, que representó el sustento de muchas familias. Así como productos de lana, algodón y cuero; talleres y pequeñas unidades productivas como telares de rebocería, fábricas de hilos, obradores de sombreros de palma, curtidurías, talabarterías, cervecerías y fábrica de cerillos, aceite, jabón, tabaco, velas, catres y fierro. <sup>38</sup>

Hubo también giros menores como eran las droguerías, zapaterías, abarroterías, sastrerías, cantinas y bazares, y desde luego el comercio informal en los mercados.<sup>39</sup> La mayoría de las veces estos últimos eran los lugares preferidos para comerciar los artículos robados. Se distribuían algunos objetos que eran extranjeros, los productos de las fincas de campo de la tierra caliente y de las haciendas vecinas, todo ello formaba parte del pequeño comercio.

Ninguna de todas esas pequeñas fábricas trascendieron los marcos geográficos de origen por sus limitaciones financieras, sumado a la escasa demanda de la población que no contaba con capitales para adquirir productos. Muchos de los artículos que elaboraban llegaban a la gente no porque los hubieran comprado, sino porque eran robados, empeñados o cambiados por otros, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tenían.

En la capital residían propietarios de haciendas, comerciantes, empresarios, mineros, forestales, textileros, banqueros, artesanos, albañiles, herreros, talabarteros, jarcieros, huaracheros, zapateros, prestadores de servicios,

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>URIBE SALAS, *La Industria textil en Michoacán,* p.115.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup>TORRE, *Bosquejo Histórico de la ciudad de Morelia*, p. 33.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", pp. 25-26

empleados domésticos, aguadores, mandaderos, tortilleras, jardineros, matanceros, expendedores de carnes, panaderos, impresores, encuadernadores, peluqueros, empleados de gobierno, policías, militares, clérigos, profesionales, especialmente médicos, abogados y farmacéuticos. Debemos mencionar también que abundaban vagos y pordioseros.<sup>40</sup>

Los vendedores ambulantes, cargadores y los pepenadores de papel, formaban también una clase, que vivía y vestía mal y se albergaba en precarias habitaciones suburbanas. Eran analfabetos y muy creyentes, disfrutaban del pulque y el aguardiente, eran vistos con desprecio por el resto de la sociedad. Las autoridades tenían frecuentes conflictos con esta clase, que una vez ebrios provocaban escándalos en la calle, en los que siempre se presentaron pleitos y riñas.<sup>41</sup>

La ciudad se mantuvo como la más poblada del distrito, entre otros aspectos, gracias a la inmigración constituida por personas que venían del medio rural y de otras entidades del país, sobre todo de Guanajuato. Fue gente que durante los levantamientos militares y gracias a otros fenómenos como el bandidaje, huía a refugiarse a las ciudades como Morelia, las cuales carecían de capacidad para albergarla. Lo anterior pudimos verlo en el origen de los acusados, como ya se dijo una gran parte venía del estado de Guanajuato, principalmente de Moroleón, Yuriria y Valle de Santiago. Otro gran número lo constituyeron las personas que venían a Morelia de otros distritos del estado michoacano.

La vida de las ciudades del siglo XIX giró en torno a 4 lugares principalmente: el mercado, el templo, la casa municipal y el conjunto de viviendas. Las calles y habitaciones partían de la plaza, la iglesia y el

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup>SÁNCHEZ DÍAZ, *Pueblos villas y ciudades,* p. 16.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup>GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", p. 414.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo II, pp. 115-118.

ayuntamiento. Las urbes estuvieron trazadas como un tablero de ajedrez, pero no faltaron las que se acoplaron a los accidentes del terreno donde se asentaron.<sup>43</sup>

En la década de los cincuenta del siglo XIX la capital michoacana conservaba la traza urbana que tenía desde su fundación, con la plaza principal y la catedral como eje de donde partían la calles que desembocaban en las cuatro garitas o puntos de acceso a la misma; se dividió la ciudad en cuatro cuarteles.

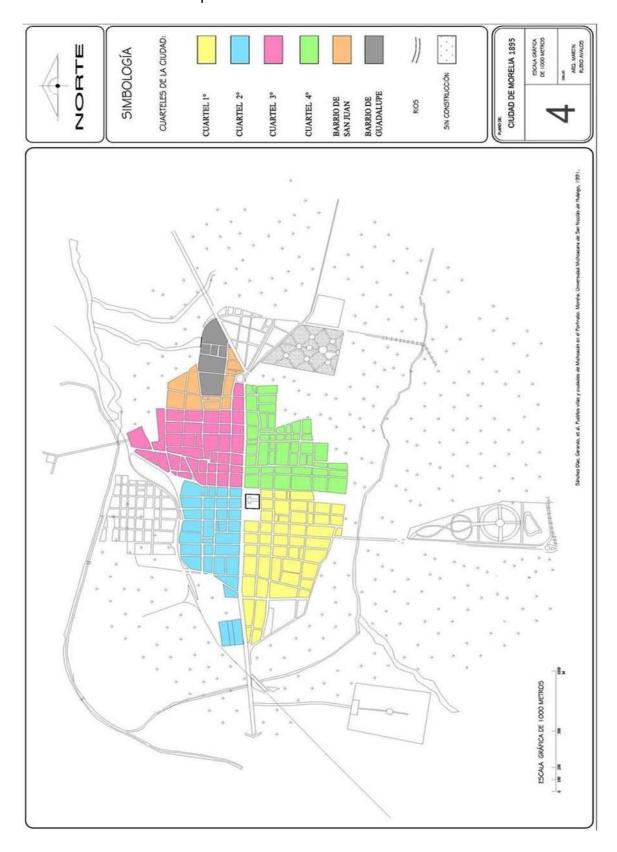
En el primer cuartel de la ciudad se ubicaba la Catedral, el antiguo Palacio de Justicia y dentro de éste la cárcel de hombres, el templo de la Merced, entre otros edificios. En el segundo se hallaban los templos de la Compañía de Jesús, de Santa Rosa, el Carmen; y la cárcel de mujeres. En el tercero se encontraban el Colegio Seminario, el de Guadalupe, y los templos de San José, y de las Catarinas. En el cuarto estaban el templo de la Capuchinas, la Cruz y San Francisco.<sup>44</sup>

Como se ve, en la ciudad se encontraban tanto edificios civiles como eclesiásticos. La abundancia de éstos fue porque, como el resto del país, la población de Morelia fue muy católica, por ello contaban con muchos templos en distintas zonas de la ciudad para llevar a cabo sus prácticas espirituales. Así pues, los habitantes de la capital llevaron una vida relativamente tranquila, pero había ocasiones en que podían salir de la rutina cotidiana y asistir a diversiones mundanas como las corridas de toros, óperas, espectáculos circenses y peleas de gallos; 45 o simplemente pasar un rato agradable en las diferentes plazas públicas. No obstante, todas esas ocasiones, la mayoría de las veces, eras propiciatorias del desorden social.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup>GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", pp. 109-110.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup>RIVERA REYNALDOS, Desamortización y nacionalización, p.80.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup>RIVERA REYNALDOS, Desamortización y nacionalización, p.80.



Mapa 4. Plano de la ciudad de Morelia

Retomando el tema de la cuestión eclesiástica, tenemos que esta institución jugó un papel esencial en Morelia. Como ya vimos, aparte de la influencia espiritual que manejaba la vida cotidiana de la gran mayoría de la población, tenía un gran predominio en el ámbito económico, pues tanto el clero regular como el secular realizaban operaciones financieras con los demás sectores de la población, algunos propietarios y hacendados arrendaban propiedades de la Iglesia, otros tenían alguna deuda con la misma.<sup>46</sup>

Dicha riqueza se manifestaba de manera material en todos los templos que había en la ciudad, en cuanto a objetos de plata u oro, o limosnas; por ello no debe sorprendernos que en algunas ocasiones hayan sido el blanco del llamado robo sacrílego, que era el que se llevaba a cabo en las iglesias. Las personas sabían que ahí había objetos de valor, hubo quien decidió entonces sustraer algo para beneficio personal.<sup>47</sup>

Contrariamente, el tesoro público era poco e insuficiente para atender las necesidades básicas de la ciudad, tales como la higiene, las mejoras materiales y la seguridad. El gobierno civil no lograba establecerse del todo cambiando constantemente de titulares, lo que provocaba que no hubiera una organización y continuidad en sus políticas, lo que pensamos ocasionó que se perdiera el control que se quería tener sobre el comportamiento de la sociedad.

Esta situación no mejoró con las autoridades de las diferentes facciones políticas. Por ejemplo, las del Segundo Imperio, quienes empezaron a implementar medidas para la seguridad pública del municipio, con el fin de garantizar tranquilidad y paz, protegiendo a la población dotándola de recursos como el agua y siendo sus prioridades la salud y seguridad. Es por ello que realizaron acciones de vigilancia y prevención de actos delictuosos, dictando

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup>RIVERA REYNALDOS, Desamortización y nacionalización, p.80.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup>AHPJEM, 1° Penal, leg.1, exp. 2/870, Morelia, 1870. AHPJEM, 1° Penal, leg. 1, exp. 2/875, Morelia, 1875. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp.153/864, Morelia, 1864.

oficios en los que solicitaban hombres para la formación de fuerzas de policía. Por las condiciones sociales y económicas en que se encontraba la ciudad de Morelia no se pudieron llevar a cabo las disposiciones antes mencionadas como se hubiese deseado.

Principalmente, la clase militar siempre constituyó una traba para impulsar las acciones que se tenían planeadas para la mejora de la misma. La permanencia de los soldados acarreó diversos problemas, en especial a la hora de la aplicación de justicia, ya que no obedecieron a la autoridad y cometían un sin fin de abusos, saqueos y excesos que siempre mantuvieron alerta a la sociedad; la presencia de estos personajes significó una pesadilla para los habitantes, las quejas fueron comunes tanto de la población como de la mismas autoridades, e inclusive provocaron que diversos policías renunciaran por no poder mantener el orden.<sup>48</sup>

A pesar de esta situación los integrantes del Ayuntamiento de Morelia lucharon por erradicar las diversas dificultades sociales como la pobreza, inseguridad pública e insalubridad. Sin embargo, sus medidas no se llevaron a cabo como se hubiera querido, por las circunstancias de guerra en las que se encontraba el estado aunado a la falta de recursos para dar mantenimiento a la ciudad. Uno de los principales problemas era el de salubridad, el de desabasto y carestía de víveres.

También estas condiciones inestables impidieron el nacimiento de actividades productivas y oportunidades de empleo a las que pudiera dedicarse la población, provocando desempleo y con esto la multiplicación de ciertos delitos como el robo; que la población se dedicara al juego, que se convirtieran en mendigos, y a veces en bandidos. Empero, los centros urbanos como Morelia, ofrecían atractivos además de los económicos en materia de diversiones públicas; eran los lugares naturales en los que ante la ausencia de trabajo, la gente

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "Estructura Institucional y Administración Pública del Ayuntamiento", pp. 148-149

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup>RUBIO MEJÍA, "Mujeres delincuentes en Morelia", p. 28.

organizaba juergas y celebraba ferias. Ocasiones propicias para la relajación del comportamiento de la sociedad.

A partir de la República Restaurada comienza una recuperación de la capital michoacana, las autoridades de la ciudad destinaron un mayor número de recursos económicos a obras de salud, educación, servicios, mejoras materiales y seguridad pública. Los diferentes prefectos de aquellos años llevaron a cabo medidas para el aseo público, el fomento de la higiene, el impulso de la iluminación en calles y paseos, y también para frenar el alcoholismo y la delincuencia. <sup>50</sup>

No obstante, hubo problemas relativos al acontecer diario de la capital que costó mayor trabajo erradicar, por ejemplo, los montones de basura que había en las calles; las aguas sucias que emitían emanaciones intolerables y el alumbrado público que era insuficiente. Los vecinos se metían temprano en sus casas para no exponerse a ser asaltados o insultados por los borrachos que transitaban en la oscuridad. El erario público no bastó para satisfacer por completo estas necesidades.<sup>51</sup>

En las afueras del centro de la ciudad las calles estaban mal empedradas y enlosadas, y las casas eran de muy mal aspecto. Es decir, la política de mejora no tocó a los barrios populares<sup>52</sup>. Pero lo anterior no fue sólo distintivo de Morelia durante el período. Las urbes del siglo XIX se distinguieron por contener a gente sin ocupación que pululaba por ellas en busca de trabajo, pidiendo limosna y caridad en las puertas de las casas donde habitaban las clases acomodadas. Había lo que Luis González llamó ceros sociales:

"grupos diferentes, por lo menos, conviven dentro del ámbito de las ciudades: los ceros sociales, como es natural, se hallan en el último peldaño de la escala, son las prostitutas, los pilluelos, los pícaros, los mendigos, los niños expósitos, los inválidos de la guerra y las víctimas de la enfermedad o la vejez, la multitud de

38

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup>TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo II, pp. 60-61

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo I, pp. 149,197.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup>URIBE SALAS, "Morelia: durante el Porfiriato", p. 108.

enfermos pobres, leprosos, dementes, alcohólicos, paralíticos, que exhibían su desamparo, sus deformidades y sus llagas en lugares públicos, demandaban en una u otra forma el auxilio de las autoridades y la caridad pública. El número de ceros sociales es alto, aun cuando difícil de precisar; unos viven de la prostitución, otros del robo y el resto de la caridad pública". <sup>53</sup>

Dentro de todas estas dificultades y después de todos los conflictos políticos de mediados de siglo, la población de la ciudad volvía lentamente a la normalidad hasta que la llamada primera cristiada y más tarde la rebelión de Tuxtepec amenazó de nuevo la incipiente tranquilidad que se vivía. Los religioneros llegaron hasta Santiago Undameo, Atapaneo y Jesús del Monte, incluso llegaron a la capital provocando sobresalto en sus habitantes y mucha inseguridad. Una publicación católica mencionaba que los robos en la ciudad se habían incrementado y que la autoridad en lugar de remediarlos se dedicaba a arreglar jardines, fuentes y mercados, además de que la policía de la ciudad se componía de "mal entretenidos, ebrios escandalosos, tahúres, desentendidos de sus familias, y de ladrones y rateros".<sup>54</sup>

Esta actitud de la Iglesia marcadamente agresiva contra el gobierno fue un problema con el que él mismo tuvo que lidiar. Buena parte del clero no se resignó a perder con tanta facilidad los privilegios que durante tantos años habían tenido. Por lo mismo se dedicaron constantemente a instigar al pueblo a desobedecer y rebelarse contra las leyes que emitía el gobierno y de ese modo generar desorden.

Así pues, en este tiempo destacó un padre llamado Hilario Cavero del templo de San Agustín, que incitó a la población a levantarse cuando en la ciudad se intentó poner un salón donde se reuniría el grupo masónico. El prefecto del distrito, José Dolores Vargas, había citado a dicho sacerdote para llamarle la atención, pues en sus sermones atacaba a los masones. Terminada la reunión, afuera de la casa del prefecto ya se encontraba reunido un grupo de gente, a la

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup>GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", p. 369.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo II, pp. 172-173.

cual Cavero condujo al templo de San Agustín donde empezaron a rezar mientras gritaban vivas a la religión y mueras al gobierno. El prefecto al ver que la reunión se salía de control mandó a la policía para controlarlos pero fueron recibidos con pedradas. Después de algunas peticiones salió del templo el sacerdote Cavero y fue aprehendido. Fue tal el bullicio que se armó que incluso tuvo que llegar el gobernador Justo Mendoza para calmar a los amotinados. 55

Los clérigos incitaron también al pueblo a no obedecer otra de las leyes de Reforma, la que se refería a tener un mayor control de la población por la vía de registrar ante la autoridad civil, nacimientos, defunciones y matrimonios. Es por ello que tantos niños no fueron registrados y existieron tantas uniones sancionadas sólo por la Iglesia. Pero esta rebeldía por parte del clero no fue sólo en la ciudad, se tuvieron noticias de que en otros lugares como Chucándiro y Quiroga los sacerdotes en los pulpitos y en los confesionarios incitaban al pueblo a violar las leyes.56

La recuperación de la ciudad iniciada en la República Restaurada se consolidó durante el Porfiriato. Esa recuperación giró principalmente en torno a la modificación de la planta arquitectónica que se vio alterada por las construcciones públicas y privadas, en manos de un pequeño grupo civil de propietarios, que poco a poco iría borrando la imagen colonial que la ciudad había tenido. La desamortización de bienes civiles y eclesiásticos ayudó en gran medida a la realización de esas grandes construcciones que modificaron la base material de la población urbana<sup>57</sup>.

No obstante, el progreso material y social no alcanzó al grueso de la población que vivía en constante desempleo. Fue frecuente hallar campesinos sin tierras, artesanos empobrecidos, y pequeños comerciantes que no prosperaron, se sumaban a los grandes contingentes sin trabajo. En la ciudad, como ya se

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 2a/871, Morelia, 1871.
 TAVERA ALFARO, Morelia en la época de la República Restaurada, tomo II, pp. 183-184

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> URIBE SALAS, "Morelia: durante el Porfiriato", pp. 166-171.

mencionó, seguían recorriendo las calles vagos y mendigos pidiendo limosna en las grandes casas-habitación o en los templos; estas personas a petición de las clases más pudientes, eran perseguidos por las autoridades.<sup>58</sup>

Esto sucedía en la ciudad de Morelia, pero en los municipios que formaron el distrito, las condiciones sociales y económicas eran diferentes. Lugares como Acuitzio, Cuitzeo, Quiroga, Chucándiro, Tarímbaro y Santa Ana Maya, sobrevivieron principalmente de la producción de maíz, trigo, frijol, arroz, añil, chile, garbanzo, haba, lenteja, aguacate, entre otros. De frutas como guayabas, limas, higos, durazno, manzana, sandía y melón. También de la extracción del pulque, la elaboración de almidón y la del pan de hojaldre. De los recursos naturales como la madera la población hacía vigas, tablas, tejamaniles, rodados y otros útiles de labranza.<sup>59</sup>

Cerca de los lagos los pobladores vivían de la pesca, la caza de pato, y corte de tule. Dentro de los oficios sobresalía la alfarería, el corte de la madera; trabajaron sus habitantes también el algodón e hicieron esteras de junco que llamaban petates, la fabricación de baldosas y ladrillo. Muchos de estos productos eran llevados a la ciudad de Morelia para ser vendidos. Los habitantes de todos estos lugares vivieron principalmente de la agricultura, y donde el clima o terreno no era propicio para ello, se recurrió a la utilización de los recursos con los que se contaban y que había en las comunidades, como podrían ser los bosques y los lagos. La población de la mayoría de ellos se componía de indios tarascos o pirindas.

Algunos datos de los municipios y tenencias principales de este distrito son las siguientes. Entre las tenencias de Morelia se encontraba la de Charo donde se hallaban las haciendas de la Goleta e Irapeo; era camino de las diligencias que

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> URIBE SALAS, "Morelia: durante el Porfiriato", p. 196

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup>TORRES, *Diccionario histórico, biográfico, geográfico,* pp. 240,542.

corrían de Morelia a México, lo que le proporcionó cierto movimiento mercantil.<sup>60</sup> Por su parte la población de la tenencia de Capula existía incluso antes de la Conquista, Vasco de Quiroga les asignó como oficio el de la alfarería y el corte de madera.

Las tierras que formaron el municipio de Acuitzio fueron encomiendas de Juan Alvarado, que introdujo a las mismas a los primeros frailes agustinos, y hasta el año 1854 esta región estuvo administrada por ellos, año en el que el Obispo Clemente de Jesús Munguía la erigió en curato con sacerdotes seculares. <sup>61</sup> La población se situó en la loma, hubo terrenos particulares que eran propiedad de varios parcioneros, las más de las veces indígenas que formaban la antigua comunidad.

El municipio de Cuitzeo se formó de las tenencias de Capacho, San Juan Jéruco, Huandacareo y San Agustín. Las haciendas de esta municipalidad eran: la hacienda de Cuaracurio, Huandacareo, San Juan y San Agustín. Se le nombraba Santa María Magdalena hasta que fue elevado al rango de villa con el nombre de Cuitzeo del Porvenir. Fue uno de los pueblos más antiguos de Michoacán, predicaron ahí los padres franciscanos hasta que Vasco de Quiroga encargó la población a los agustinos, quienes fundaron el convento de Cuitzeo. Un suceso de relevancia para Cuitzeo fue la construcción de la calzada en medio del lago para facilitar la comunicación de Michoacán con el estado de Guanajuato. 62

Los comerciantes que venían de este lugar a Morelia y a otras zonas de la tierra caliente de Michoacán, se veían en la necesidad de transportar sus cargas en canoas que atravesaban el lago, si la laguna no se encontraba en calma los arrieros tenían que permanecer en los mesones de Cuitzeo por varios días lo que

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup>TORRES, *Diccionario histórico, biográfico, geográfico*, pp. 486-489. MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis Estadístico*, pp. 37-39.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup>TAPIA, *Acuitzio del Canje*, p. 2. <sup>62</sup>CORONA NÚÑEZ, *Cuitzeo*, p. 90.

implicaba muchas dificultades y costos. Desde 1828 se tuvo la tentativa de construir la calzada, en 1861 Epitacio Huerta decretó que se edificara, no siendo posible por falta de recursos y por los diferentes acontecimientos políticos, su conclusión fue hasta el año 1883 con recursos tanto del gobierno del estado, como del municipio, y de algunos personajes notables del mismo. Unos actores que también contribuyeron a la construcción de esta calzada, fueron los reos que obtuvieron como sentencia dos, cuatro o seis meses de obras públicas, de acuerdo al delito que cometieron, los cuales fueron mandados a dicho lugar para realizar los diferentes trabajos que se requirieron para su elaboración.

El municipio de Quiroga se compuso de las tenencias de Santa Fe de la Laguna, San Jerónimo Purénchecuaro y San Andrés Ziróndaro. Sus haciendas eran la de los Corrales, Sanabria, y del Tigre. Su antiguo nombre fue el de Cocupao, se le cambió en honor de Vasco de Quiroga por las acciones que hizo en favor de la población. La hacienda de Chucándiro fue una de las principales del municipio del mismo nombre junto con la de Urundaneo. A sus aguas se les atribuyeron virtudes medicinales por su temperatura y por tanto la población permanecía en ellas muchas horas, se creyó en un momento que eso era causa de la disminución de la población, por los bruscos cambios de temperatura que hacían mal al cuerpo<sup>65</sup>. El municipio de Tarímbaro, se formaba sólo de la tenencia de Chiquimitío con sus haciendas la Magdalena, de la Noria, de Aríndeo, de Santa Cruz, de Tejaro, de Guadalupe, del Colegio y Santa Rita. Al municipio de Santa Ana Maya le pertenecían la tenencia de Huacao; sus haciendas: de los Corrales y Cuiritzeo.

En todos estos municipios las haciendas se constituyeron como las unidades agrarias básicas para el desarrollo de la agricultura mexicana y del sistema económico. En éstas se llevaban a cabo diferentes actividades tanto agrícolas como ganaderas, las cuales necesitaron de empleados o trabajadores

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup>CORONA NÚÑEZ, *Cuitzeo*, p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup>CORONA NÚÑEZ, *Cuitzeo*, pp. 94-95.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup>TORRES, *Diccionario histórico*, *biográfico*, *geográfico*, p. 502.

que las pusieran en práctica, ya fueran permanentes o temporales. Los productos y manufacturas abastecían, no siempre satisfactoriamente, tanto a la población rural como a la urbana.66 Junto con las haciendas los ranchos también se presentaron como unidades significativas dentro del sistema rural agrario, en el siglo XIX se constituyeron como una forma de apropiación de la tierra como resultado de la fragmentación de las haciendas en parte por deudas que habrían estado arrastrando; y como consecuencia de los efectos que tuvieron las leyes de Reforma. 67

En estos lugares habitaban en primer lugar los hacendados que podían vivir ahí o en otro lado, si este era el caso contaban con un administrador. En algunas ocasiones los hacendados se hicieron cargo de la seguridad de su propia hacienda, porque eran objeto de frecuentes asaltos e incursiones de bandidos, o simples ladrones, y porque en aquéllos lugares distantes de la ciudad no había fuerzas de policía que resguardaran el orden. 68

Vivían también en las haciendas los peones acomodados, es decir, escribientes, caporales, mayordomos de carros, entre otros, que tenían vivienda y derecho a una pequeña parcela que cultivaban para su familia. Había también los trabajadores residentes a los que les daban tierras, pero que si era necesario se las quitaban para aumentar la producción de artículos de mayor consumo como el maíz, el trigo o el frijol. Estaban también los acasillados, eran los obreros como albañiles, canteros, carpinteros, herreros, que se encargaban de mantener en buenas condiciones materiales a la hacienda; y por último los iornaleros. <sup>69</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 35.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup>Los ranchos eran menores en superficie que las haciendas, y se distinguieron tres tipos: una unidad agropecuaria independiente de la hacienda y otro de la mismas características pero dependiente de la hacienda y, por último, el que se refería a un tipo de habitación donde sus moradores podían ser propietarios de pequeñas parcelas trabajadas familiarmente; en los ranchos de este tipo tenían asiento los medieros, arrendatarios y trabajadores de alguna hacienda vecina. En los ranchos las casas eran sencillas y sus habitantes se encontraban en una situación económica más o menos estable. CORTÉS MÁXIMO, El valle de Tarímbaro, pp. 93-95.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 27/873, Morelia, 1873.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro,* pp. 213-214.

DISTRITO MORELIA PRINCIPALES HACIENDAS NORTE SIMBOLOGÍA CUERPO DE AGUA (LAGOS) DIVISIÓN DISTRITAL 5 La Goleta Curritzeo El Calvario Atapaneo San Diego Curucupaseo Guadalupe La Huerta San Andrés Quínceo Urundanec Coapa Itzicuaro Cointzio Del Trigue PRINCIPALES HACIENDAS LOCALIZACIÓN EN MICHOACÁN DISTRITO MORELIA

Mapa 5. Haciendas del distrito de Morelia, siglo XIX.

Los personajes que más frecuentemente encontramos en los expedientes como acusados, víctimas o testigos, fueron los jornaleros, por ello amerita hacer una reflexión en torno a ellos. La dificultad que se presenta cuando se habla de los trabajadores de la tierra es cuando se generaliza la expresión "jornalero", pues es cierto que es un término de compleja definición. Los estudiosos de este tema refieren que los jornaleros eran los que no eran propietarios ni hacendados, tenían un salario por día y vivían en las haciendas y ranchos; pero también englobaba a comuneros, medieros y arrendatarios, que en lo cotidiano eran llamados jornaleros.<sup>70</sup>

Las actividades básicas que desempeñaron los jornaleros al arrendar su fuerza de trabajo en las haciendas, fue la de limpiar los terrenos para la siembra, recoger los residuos dejados por el rastrojo de la siembra anterior y quemarlos, barbechar los terrenos, sembrarlos, escardarlos, componían la siembra, cosechaban y recogían el rastrojo útil para el ganado; también deshojaban y desgranaban las mazorcas. Pero los jornaleros no estaban ocupados todo el tiempo por lo que muchos de ellos emigraban a otras regiones del estado en busca de empleo. Por ejemplo, muchos trabajadores de la zona lacustre de Cuitzeo se trasladaron a la Tierra Caliente y costa de Michoacán<sup>71</sup>, donde había enormes haciendas y pudo ser tal vez porque en esa área se concentraban una cantidad mínima de población a comparación del centro-norte, lo que pudo representar una falta de mano de obra.<sup>72</sup>

Como en la mayoría del país, estos trabajadores vivieron inmersos en su propio mundo social y económico, sin conocer otros modos de vida más que los de su comunidad y acaso los de la localidad más cercana a la suya y se plantaron, la mayoría del tiempo, para siempre en una finca con un salario ínfimo, consistente, muchas veces, en uno o tres reales diarios, o se les daban vales que podían ser canjeados por mercancía. Su salario apenas si les rendía para

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 215.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 112.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Esa región del estado se presentó como una de las menos pobladas.

sobrevivir, en ese caso se veían obligados a pedir prestado y endeudarse de por vida con los hacendados.<sup>73</sup>

Poblaban también el espacio rural las comunidades indígenas. Fue un grupo social que poseía tierras de manera colectiva repartidas en parcelas familiares hereditarias, pero no enajenables, para uso común. Contaban con formas de colaboración productiva y una identidad entre sus integrantes. Su régimen se basaba en tradiciones y costumbres. Las tierras comunales se caracterizaban por tener: solares y espacios para vivir; un ejido para pastoreo, recreación y tierras de uso común y gratuito; terrenos de repartimiento, que comprendían parcelas individuales usufructuadas por los miembros del pueblo; los llamados propios, que eran tierras trabajadas en forma comunal para gastos de la misma corporación; y por último, montes y aguas.<sup>74</sup>

No obstante, las comunidades indígenas experimentaron cambios en la segunda década del siglo, y más aún en su segunda mitad, gracias a la creciente secularización que dividió sus pueblos y creó diversas formas de organización laica, lo que llevó a una reincorporación de los mismos a la reforma agraria, política, social y cultural que llevaron a cabo los liberales.<sup>75</sup> Durante nuestro período de estudio existen algunos expedientes que versan sobre la lucha que los comuneros llevaron a cabo para mantener sus tierras, y fueron tratados como alborotadores por parte de las autoridades, esta cuestión es de suma relevancia, sin embargo, no ahondaremos en ella por salirse de los límites de esta investigación.<sup>76</sup>

Así, las tierras de las comunidades se constituyeron como un obstáculo para el progreso del país, según la ideología liberal, de allí la insistencia en

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup>GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", pp. 331, 340-345.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup>MORA GARCÍA, "Guerra y Sociedad en Michoacán", p. 66.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup>AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n-16/878, Morelia, 1878. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 53/868, Morelia, 1868.

convertirlas en parcelas privadas.<sup>77</sup> De esta manera, a fines del siglo XIX el escenario rural había cambiado notablemente, las tierras de uso común se transformaron en parcelas individuales, se iba borrando poco a poco la tenencia comunal de la tierra y acentuándose la propiedad privada. Propiedades que quedaron en manos de unos cuantos privilegiados. Asimismo, uno de los efectos del reparto y desintegración de las tierras comunales, fue la liberación de la fuerza de trabajo. Los comuneros perdieron sustanciosas tierras y sin más recursos se vieron orillados a emplearse en las haciendas cercanas.<sup>78</sup> Incluso a emigrar a otras localidades o a la ciudad, y podemos pensar que algún porcentaje sin ocupación hubo de dedicarse a alguna actividad delictiva.

En cuanto a la vida de los habitantes del espacio rural tenemos que eran pueblos económicamente heterogéneos, que se hallaron integrados políticamente a sus regiones y al país. Algunos lugares tenían por habitantes personas de origen español y africano, también migrantes de otros pueblos de la región. Conocieron y hablaron la lengua española, tenían una estratificación social interna; pagaban el diezmo y otras rentas a los curas; había mesones, escuelas, casas de correo y receptorías de rentas. Sus habitantes eventualmente trabajaban en las minas, en las haciendas y en las obras públicas. Como muestra del catolicismo del que eran creyentes acudieron constantemente a peregrinaciones religiosas regionales e interregionales, contaban con un sistema comercial regional a través de la arriería, el intercambio, y la compra de productos y manufacturas<sup>79</sup>.

Existieron grupos colaterales a la sociedad rural, eran los comerciantes fijos y errantes, y los arrieros, todos estos vivían en constante conflicto con los dueños y administradores de las haciendas. Algunos de ellos se dedicaron a vender naipes y alcohol a los peones, y a comprar y vender los animales robados a los

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 241. <sup>78</sup>CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup>MORA GARCÍA, "Guerra y Sociedad en Michoacán", pp. 64-66.

hacendados. Otros tenían chozas, cantinas y lugares de juego donde daban posada a vagos y bandidos.<sup>80</sup>

A manera de conclusión podemos decir que la población del distrito de Morelia, a pesar de tanto conflicto político, sobrevivía día a día a sus necesidades, sin detener sus actividades laborales o sociales, en el campo o en la ciudad. El templo, la plaza, el mercado, la vivienda, la hacienda, el rancho y los caminos, eran los lugares preferidos para la socialización, y a veces para el conflicto y la comisión de delitos. Aunque, como se vio, consideramos que el porcentaje de población que delinquió fue mínima, la delincuencia nunca dejó de ser un problema grave con el que las autoridades y la población misma tuvieron que lidiar.

## 2.- Seguridad Pública.

En este apartado hablaremos sobre las condiciones en que se hallaba la seguridad pública, sobre las personas en quienes recaía la tarea de mantener seguros a los habitantes del distrito de Morelia. No podemos dejar de lado este punto, pues es claro que si reinaba la inseguridad, los ilícitos aparecerían. Veremos que este asunto tampoco fue algo sencillo de manejar para las autoridades de los diferentes niveles. Las complejas condiciones sociales y económicas impidieron que los gobiernos fueran fuertes y capaces para dotar de seguridad a la población que, para colmo, vivía inmersa en diferentes carencias.

Tanto en la ciudad como en el campo hubo personajes que fueron relevantes en lo que tuvo que ver con la seguridad pública. Nos referimos a los gendarmes o policías, a los serenos y jefes de cuartel en la ciudad, y a las fuerzas rurales en el campo. En la ciudad de Morelia el ayuntamiento fue el encargado de proveer seguridad en la misma. Los cabildos fueron los encargados, de la administración pública municipal mediante comisiones permanentes, aun en el

49

<sup>80</sup> GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", p. 332.

Segundo Imperio en la capital michoacana, funcionó igual que si siguiera siendo republicano. Así, éste cuerpo, como los anteriores, siguieron con los hábitos, costumbres y prácticas, pues les permitían cierta estabilidad.<sup>81</sup>

Una de las primeras disposiciones que el ayuntamiento emitió para fomentar y mantener el orden, fueron los llamados Bandos Municipales, en ellos se establecían medidas destinadas a conseguir la quietud, el buen orden y la seguridad en la población. Se prohibía en la ciudad el uso de armas, la embriaguez, y los juegos de azar, entre otras cosas, como la captura de vagos.<sup>82</sup>

En estos documentos se establecían reglamentos que tenían que ver también con la higiene pública, las boticas, los mataderos, las aguas domésticas, mercados, policía urbana y rural y administración de justicia. Sin embargo eran escritos limitados, pues eran una extensión de la antiqua legislación española que no satisfacían las necesidades de seguridad del momento.83 A pesar de eso siguieron emitiéndose a lo largo del siglo XIX, pero frecuentemente sufrían adiciones y modificaciones, conforme lo iban exigiendo las contingencias.

Los Bandos normalmente estaban divididos en dos rubros, el de higiene y seguridad; la intención era que se cumplieran en forma lo que indicaban en los cuatro cuarteles en que estaba dividida la ciudad. En cuanto a orden y seguridad abarcaban diferentes aspectos como los eventos o reuniones sociales, éstos eran objeto de prohibiciones, pues favorecían que la gente se embriagara y cometiera desmanes. Otra medida que expresaban estos documentos, era que debían reportarse el número de posadas y mesones públicos que había en los cuarteles. Los dueños de estos establecimientos debían informar al ayuntamiento quiénes eran los huéspedes, de dónde eran y sus señas particulares. Estas medidas eran de carácter preventivo.84

MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 36.
 HERNÁNDEZ DÍAZ, Orden y desorden social en Michoacán, p.172.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup>HERNÁNDEZ DÍAZ, *Orden y desorden social en Michoacán,* p. 181.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 80.

Aparte de lo que dictaban los *Bandos de Policía*, el ayuntamiento implementaba otras; como la creación de cuerpos de seguridad que mantuvieran la integridad de la población y evitaran los delitos comúnmente cometidos, como el robo, la embriaguez, y las heridas, además con estos cuerpos se buscaba el cumplimiento cabal de los diferentes *Bandos*, *Reglamentos* y demás disposiciones administrativas.<sup>85</sup>

Se establecieron también Rondas Vecinales, que eran un complemento de las fuerzas de seguridad. La intención era que los vecinos participaran activamente en el cuidado de los vecindarios. Por ello, una de las acciones que debía emprender era la institución de rondas nocturnas, una por cada cuartel. Estaban comandadas por un vecino honorable y por cinco soldados que velarían por la noche la seguridad del lugar, de esta modo se buscaba evitar robos, escándalos, y otros desórdenes. Por turnos, la vigilancia iniciaba desde las nueve de la noche hasta las cinco de la mañana. La misión de estas personas era detener a cualquier sospechoso y conducirlo a la cárcel, para que iniciara el proceso, si la ocasión lo ameritaba.<sup>86</sup>

Sin embargo, la apatía de la población impidió varias veces la formación de estas fuerzas de seguridad, los vecinos no participaban activamente, y no había individuos que cumplieran con todos los requisitos, que eran principalmente que tuvieran un modo honesto de vivir, casi se exigía que tuvieran un comportamiento íntegro; que supieran leer y escribir y que remitieran un informe al ayuntamiento. Así pues, las Rondas pocas veces se llevaban a cabo, y cuando se daban no se hacían correctamente, e incluso sus integrantes se embriagaban durante la misma.<sup>87</sup>

Pero también, dentro de toda esta dinámica, existieron personajes importantes, que al igual que los alcaldes y jueces eran los primeros en lidiar con

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 83.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 99-100.

las personas involucradas en un delito. Eran los jefes de cuartel, normalmente era un vecino del mismo cuartel y designado por uno de los regidores del ayuntamiento. Entre las cosas que debía atender era el correcto servicio de alumbrado, pues al amparo de la noche se cometían muchos delitos; la reprensión de vagos y ociosos, que provocaban escándalos y atentaban contra las buenas costumbres, debían también cuidar de que en sus cuarteles no hubiera casas de juegos prohibidos, pues era una práctica infructuosa y dañina para la sociedad. Pero sus funciones eran muchas, pues también eran empleados del ayuntamiento y tenían que cumplir con otras de tipo administrativo, atendiendo comisiones permanentes, por ello a veces no cumplían con todas sus obligaciones. <sup>88</sup>

En los expedientes es frecuente la presencia de los guardas nocturnos y cabos de policía. Durante este período fue muy importante la existencia del alumbrado público, pues como ya se dijo, en la noche se cometían muchos excesos. Por ello, los guardas nocturnos o serenos tenían como atribución la de encender los faroles y apagarlos cuando la luna iluminaba suficientemente el lugar; también del cuidado y compostura de los faroles; y por último, la de remitir a personas que anduvieran sin motivo en la calle a altas horas de la noche, y con mayor razón si andaban ebrios y escandalizando. <sup>89</sup>

Los encargados de vigilar que esto se cumpliera cabalmente eran los cabos. Ellos debían revisar que las zonas de su cuartel estuvieran perfectamente bien iluminadas, sobre todo cuando no hubiera luna, con la intención de que se ahorraran los insumos para el alumbrado. Debían andar a caballo patrullando sus cuarteles, checando que los serenos hicieran correctamente sus obligaciones, exigiéndoles que sonaran el silbato y que no se durmieran en horas de trabajo, era también responsable por las faltas del guarda. Cuando por alguna razón había que remitir al alguien ante las autoridades, entre el guarda y el cabo debían llevarlo a la casa de alguno de los jueces de paz para hacerle saber del acontecimiento. 90

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 80, 98.

MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 89, 106.
 MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 87-88.

Pero con estos personajes había también muchos problemas, pues fueron frecuentes las quejas de la población porque ni los cabos ni los serenos cumplían con sus obligaciones. Era común que se encontraran ebrios<sup>91</sup>, que los serenos no prendieran los faroles e incluso éstos se hallaban en muy malas condiciones. A lo anterior habría que agregarle que por falta de recursos hubo ocasiones en que se suprimían algunos de estos cargos, por no haber dinero para su remuneración. <sup>92</sup> Otro problema era que a veces los cabos no contaban con armas, como sables o espadas para realizar eficazmente su trabajo. <sup>93</sup>

Pero no debemos generalizar, puesto que si bien hubo jefes de cuartel, serenos y cabos que no cumplieron con sus funciones, hubo otros que sí lo hicieron. En varios expedientes ellos son los primeros que dan parte a las autoridades de los delitos, son los que llevan a los involucrados, etc. A veces resultó que por intentar controlar a los ebrios o una reunión escandalosa, resultaron heridos, o incluso se invirtió el papel y ellos fueron los acusados.

Como en el caso del cabo Isidro Romero. El cual se encontraba vigilando los alrededores de la misma con algunos otros cabos, encontraron una reunión de hombres muy numerosa tomando alcohol, los cabos les indicaron que se dispersaran, ellos se opusieron e inicio la riña. Durante ésta Isidro hirió a dos de ellos, a uno le dio un balazo en el pecho y a otro lo golpeó en la cabeza, por esta acción se hizo acreedor a dos años y tres meses de prisión. <sup>94</sup>

A primera vista parecería que estas medidas eran acertadas para la seguridad, el orden y la prevención de los ilícitos; y quizá sí pero, como se vio, estaban plagadas de carencias e incumplimientos, lo que impidió que funcionaran correctamente, que muchos delitos no se previnieran, y en general que la delincuencia siguiera libre su curso.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> AHMM, Actas de Cabildo, libro no. 50. Sesión del 16 de abril de 1856.

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 106.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> AHMM. Actas de Cabildo, libro no. 50. Sesión del 15 de mayo de 1856.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup>AHPJEM, 1° Penal, leg. 2, exp. s-n/3/872, Morelia, 1872.

Esto sucedía en cuanto a la ciudad, pero en el campo, ¿qué tipo de seguridad había? Sobre todo porque en esta zona se desarrollaba uno de los mayores males del siglo, que era el bandidaje. En la época de la Colonia, a principios del siglo XVIII se creó la Acordada para combatir este fenómeno. Era una fuerza especial de policía controlada por el virrey, y era la máxima autoridad colonial y representante personal del rey. Esta institución tenía las facultades de aprehender, juzgar y sentenciar a los delincuentes en una extensa jurisdicción territorial. <sup>95</sup>

El juez de la Acordada residía en las ciudades, sus tenientes eran voluntarios, frecuentemente hacendados y grandes comerciantes, éstos a su vez tenían sus propios agentes voluntarios que cumplían sus órdenes a manera de ley. Esta organización llegó a tener de dos mil a dos mil quinientos hombres repartidos por el campo, y para 1756 su jurisdicción se amplió hasta las ciudades. <sup>96</sup>

Parece ser que esta autoridad cumplió su cometido cabalmente durante la Colonia, no obstante durante y después de la Independencia el bandidaje se convirtió en una verdadera plaga. Por todo el territorio mexicano abundaban gavillas que se dedicaron al asalto y al saqueo. Pero como en el naciente país no había una autoridad lo suficientemente firme, los bandidos hicieron y exigieron lo que quisieron. <sup>97</sup> A lo largo del siglo XIX no hubo remedio capaz de extirpar este mal que iba en aumento. No fueron suficientes leyes, decretos y bandos proclamados que rindieran fruto en la lucha contra el bandidaje. <sup>98</sup> Así, "la inseguridad en los caminos era escandalosa, los ladrones de caminos asesinan y roban vilmente a hombres honrados y laboriosos". <sup>99</sup>

No obstante, para mediados de siglo en Michoacán se hablaba sobre la existencia de una especie de fuerzas rurales, a las cuales se les siguió llamando

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup>VANDERWOOD, Desorden y progreso, pp. 47-53.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 89.

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup>GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, "La escala social", pp. 357-358.

de Acordada, en memoria de la extinta colonial, que eran pequeñas fuerzas de policía que se ocupaban de la seguridad pública en los pueblos rurales, pero sobre todo en los caminos. Así en la memoria de gobierno de 1848 se decía que: "De solo las fuerzas rurales puede decirse sin temor a incurrir en exageración que no hay un solo pueblo en el Estado, sean cual fuere su categoría, en el que no exista, o un jefe de esta fuerzas o algunos de sus subordinados; y la experiencia diaria confirma también cada día, lo útiles que tales fuerzas son para conservar la seguridad pública". 100

Como menciona Paul Vanderwood, quizá esta memoria se refería a pequeñas unidades de hombres mal entrenados y mal armados, que llenaron los campos "cuidándolos", pero que muchas veces contribuyeron más bien al desorden. Y todo porque el gobierno central ordenaba que la seguridad local era responsabilidad de los estados y municipios, pero en la época que nos ocupa estas instituciones carecieron de recursos para el adiestramiento y equipamiento de estas cuadrillas. <sup>101</sup>

Jaime Olveda menciona que en Jalisco los ayuntamientos dedicaron parte de su escaso presupuesto para pagar pequeñas "acordadas", que se integraron en gran parte del Estado para combatir a los bandidos. Pero dichas acordadas estuvieron formadas por voluntarios que al entrar en las poblaciones persiguiendo a los malhechores causaban los mismos estragos que éstos, los vecinos se quejaban de que escandalizaban igual que los delincuentes, lo que es muestra que de que en vez de imponer el orden ocasionaban el desorden. <sup>102</sup>

En Michoacán estas pequeñas fuerzas no eran suficientes para la vigilancia de las localidades y de los caminos. Existían también algunos vestigios de la Acordada, que tampoco eran bastantes para contener las hordas de gavillas que azotaban el estado. Frecuentemente se intentaba reglamentar estos organismos

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup>Gobierno del Estado de Michoacán, *Memoria de gobierno de 184*8.

<sup>101</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 57.

para hacerlos más eficaces, pero no se logró ninguna legislación en esta materia. 103

Pero también los propietarios y hacendados jugaron un papel muy importante en este período, como en los tiempos de la Acordada. No eran sólo ellos las víctimas de los bandidos, pero sí eran los que más posibilidad tenían de enfrentarlos. En Morelia se decía que el Ejecutivo no tenía los recursos suficientes para pagar las numerosas fuerzas rurales necesarias para la seguridad de las haciendas y campos, en donde se refugiaban los delincuentes. Por ello, y por el mismo interés de los propietarios, éstos debían tomar parte activa en la seguridad pública. Y así se les concedió toda la libertad para indicar quién se haría cargo de la autoridad en las poblaciones donde se hallaran sus haciendas.<sup>104</sup>

Quizá no podremos saber si los esfuerzos de los hacendados rindieron fruto, lo que parece ser claro es que los cuerpos de seguridad improvisados eran insuficientes para el resguardo de los caminos, las haciendas y las poblaciones rurales, el gobierno sabía de esta carencia. Tanto así que en la memoria de gobierno de 1877 el gobernador Manuel González decía que: "de intento he omitido hablar, al ocuparme de los diversos ramos de la administración, de varios puntos como los que se refieren a la seguridad pública, porque todos ellos guardan un estado lamentable". 105

Esta era la condición de la seguridad pública en el distrito, la cual sufría de graves problemas por las ya conocidas convulsiones sociales, crisis políticas, y falta de recursos, que impidieron que los esfuerzos de las diferentes autoridades rindieran fruto, para que la población viviera segura, para que se previnieran los ilícitos y, en fin, para frenar la criminalidad.

<sup>103</sup> Gobierno del Estado de Michoacán, Memoria de gobierno de 1869.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 76-77.

<sup>105</sup> Gobierno del Estado de Michoacán, *Memoria de gobierno de 1877*.

## 3.- Administración de justicia

Dentro de la comprensión del fenómeno de la delincuencia, y en general del contexto social que nos ocupa, es innegable que debemos integrar también las travesías de la administración de justicia en Michoacán. Sin ello quedaría incompleto este análisis. Es por eso que este apartado está dedicado a observar el estado que guardaba ésta, de dónde partía, quiénes eran los personajes que la impartían y en qué jurisdicciones.

El uso frecuente de esta legislación provocó un retardo de la labor codificadora en México, prueba de ello es que esta legislación, aunque fue disminuyendo con el pasar de los años, estuvo vigente en gran parte del siglo XIX. Algunos estudios referentes a criminalidad y administración de justicia mencionan que estuvieron vigentes hasta el segundo tercio del siglo XIX<sup>106</sup>, otros que en toda la mitad del mismo siglo<sup>107</sup>, pero nosotros hemos comprobado, por el análisis de los expedientes judiciales, que siguieron en uso aún para la década de los ochenta, cuando ya existía el código penal de Michoacán.<sup>108</sup>

De este modo se dio una combinación en el uso de leyes coloniales e independientes, éstas últimas se dieron a partir del Acta Constitutiva de la Federación en 1824, en donde se consagró la independencia y soberanía de los Estados de la federación en lo que se refería a su régimen interior, por lo que cada uno adquirió la facultad de dictar sus propias leyes. Desde entonces prevalece en la República el derecho de los estados de legislar en materia penal. 109

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup>NAVA GARCÉS, "200 años de justicia penal en México", pp. 343-364.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 106.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> El Código Penal del estado de Michoacán entró en vigor el 2 de abril de 1881. Estos son algunos expedientes en los que se citan ya algunos artículos para aplicar el castigo, pero también aluden a la legislación colonial como las Siete Partidas. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n38, Morelia, 1881; AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n 51, Morelia, 1881; AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 37, Morelia, 1881; AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 49, Morelia, 1881.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup>NAVA GARCÉS, "200 años de justicia penal en México", p. 349.

Con el Reglamento para establecer los ayuntamientos, expedido en Michoacán en enero de 1825, fue con el que se inició el derecho michoacano. A partir de ese momento en el congreso estatal se fueron creando leyes y reglamentos que le fueron dando forma al aparato legal. Sin embargo, dichas leyes no fueron redactadas con amplitud y precisión, y no contemplaban determinadas situaciones que se daban dentro de los procesos judiciales, entonces fue frecuente la confusión y la recurrencia a otras leyes para llenar los diferentes vacíos legales.

A pesar de estas condiciones, los encargados de mantener el orden social se esforzaron, estudiaron y se apoyaron en los recursos legales que tenían a la mano para sancionar de manera correcta los diferentes tipos de delitos que se daban. Empero, no existió una manera uniforme de impartir castigo y sí un caos y confusión por la existencia de la legislación antigua española y la que recién se iba creando en el gobierno independiente michoacano.<sup>111</sup>

En Michoacán la mayoría de las leyes emitidas por el Congreso en la primera mitad del siglo y también después, estuvieron vinculadas a cierto tipo de delitos que eran los que causaban más problemas y desorden social, como el robo, principalmente, en sus diferentes modalidades, la vagancia, las heridas y homicidios. No tanto para infracciones de carácter civil e incluso delitos sexuales, que como ya se dijo no causaban tanto descontrol social. Creemos que muchas de las leyes emitidas en este período fueron creadas solo para atacar los problemas más inmediatos, las acciones del gobierno no abordaban los problemas de raíz, como lo eran el desempleo, el abandono en que se hallaba el campo, la escasa educación, entre otros; que fueron quizá las causas por las que la gente delinquía.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup>GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, p. 23

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p.106.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup>GARCÍA ÁVILA, Desorden social y criminalidad, p. 46.

Así pues, aparte de la multitud de leyes que causaban confusión, la administración de justicia en Michoacán se caracterizó por la lentitud en los procesos, falta de personal especializado, carencia de recursos económicos, y en general un enorme rezago en dicha área. Para mediados de siglo la situación no había cambiado y las autoridades gubernamentales estaban conscientes de ello, en la memoria de gobierno de 1846 se decía que:

Triste es el estado que esta presenta –la administración de justicia- lo mismo en Michoacán que en la República. Sin hablar ya del caos inextricable de nuestra legislación, de ese conjunto monstruoso de leyes expedidas desde hace más de dos mil años para la República y el Imperio de Roma, para los Reinos de Castilla, para el Imperio de las Españas, para la Colonia y la República de México, y para todos los sistemas que en esta misma República han regido, sin decir una palabra sobre comentos, glosas, aclaraciones, derogaciones y aun fees de erratas que forman nuestra legislación (...) la administración de justicia depende absolutamente del carácter individual de las personas a quienes se haya encomendado; y sentada tal observación, que por una muy dolorosa experiencia todos convienen en que es exacta, también es fácil comprender la situación en extremo precaria de una ramo tan vital para la sociedad. 114

Este documento hacía alusión también a la cantidad de procesos que duraban años en los juzgados sin ser concluidos, eran juicios y sentencias que se prolongaban interminablemente, lo cual se atribuía a la incapacidad y errores de los jueces, quienes se encontraban constantemente rebasados por la cantidad de causas existentes. En la memoria de gobierno de 1849 se intentaba hallar una justificación a la tardanza de la emisión de sentencias y con éstas las penas resultantes:

Nuestro pueblo, que no comprende que la pena aunque tardía es siempre la retribución del delito, nuestro pueblo que no se haya interiorizado en los continuos embarazos que se ofrecen a la administración de justicia, es tan ligero que considera el retardo en los castigos como resultado de la injusticia e inmoralidad de los jueces, y en vez de unir sus execraciones a las sentencia de éstos, como lo hace cuando son oportunas, pasa de la cólera a la conmiseración en favor de aquéllos cuyo delito no tiene ya frescos vestigios y que mira como ilegalmente condenados. Por este caso se hace preciso el que la pena se aplique inmediatamente después de cometido el crimen: más ya que esto no es

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 295.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup>Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 1846*.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p.142. Gobierno del Estado, *Memoria de 1846*.

practicable, bastante se ha hecho con establecer entre uno y otro la menor distancia posible. 116

De manera general estas eran las condiciones de la administración de justicia en el estado pero, aunque fue en circunstancias precarias, ¿de qué manera se impartió y quiénes fueron los encargados de administrarla?

En los primeros años de vida independiente en Michoacán se consideró a los distritos políticos también como judiciales, en sus cabeceras residía el juez o jueces letrados que conocían en primera instancia de los negocios judiciales. Estos jueces eran nombrados por el Tribunal de Justicia. En las cabeceras de municipalidad, como Morelia, se eligieron popularmente varios alcaldes que debían conocer de los negocios civiles y de los criminales leves.<sup>117</sup>

Esta condición no varió sustancialmente avanzado el siglo, en la *Ley sobre* administración de justicia en lo civil y criminal de 1867, se mencionaba que habría alcaldes de municipalidad y de tenencia, en Morelia por la cantidad de población habría seis, siendo que en otros habría tres o cuatro; y uno en cada tenencia. La jurisdicción de los alcaldes era la misma que la de la municipalidad. Los alcaldes de municipio y los de tenencia debían conocer sin figura de juicio las demandas:

Criminales sobre injurias leves, hurtos rateros, estafas o fraudes cuyo valor no exceda de cinco pesos, golpes ligeros sin efusión de sangre y sin otra circunstancia agravante, palabras escandalosas u obscenas, acciones torpes que ofendan a la moral pública, fuga simple del arresto, del hospital o de las obras públicas cuando estas penas se hayan impuesto por alguno de los delitos anteriores.<sup>118</sup>

Únicamente los alcaldes de municipalidad debían manejar en juicio verbal las causas sobre heridas simples sin efusión de sangre, pero sin alguna otra agravante; faltas leves a la autoridad; portación de armas prohibidas y ganzúas; sobre riñas y pendencias imprevistas; sobre hurtos o robos simples desde cinco

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup>Gobierno del Estado, *Memoria de 1849.* 

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup>TENA RAMÍREZ, *Michoacán y sus constituciones,* p. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>118</sup>COROMINA, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, tomo XVIII, p.16.

hasta veinte pesos en despoblado y hasta cuarenta en poblado; y sobre fuga simple.<sup>119</sup>

El juicio verbal debía estar compuesto del siguiente modo: en cuanto el alcalde tuviera noticia de que se había cometido un delito, debía acudir al lugar siempre y cuando estuviera dentro de su jurisdicción. Tenía que comenzar a formar el sumario con todas las diligencias necesarias, éstas debían estar concluidas en no más de tres días. En otros tres días se daba cuenta del estado de la causa a la parte ofendida, y también debía nombrarse defensor. Al día siguiente en una misma audiencia se harían los alegatos de las partes, o del defensor y se citaría para dictar sentencia, misma que se pronunciaría a los tres días. Anotándose todo lo anterior en papel y haciéndoselo llegar al juez de 1º instancia. 120

No obstante, fue común que los alcaldes tuvieran pocos o nulos conocimientos en materia penal, y en ese caso debían consultar a una asesor para que los orientara en los casos difíciles, el asesor era el juez del distrito, sí éste no podía se recurría al del distrito más cercano o a un abogado particular. Pero para dictar sentencia en las causas criminales antes descritas debían siempre consultar al asesor. 121

Leyendo esta información podemos encontrar las fallas inmediatamente. La que es muy significativa es el hecho de que los alcaldes, los primeros en tener contacto con el delincuente, los que se encargaban de las primeras diligencias, las más importantes, tuvieran tan poca preparación, ya no digamos en cuestiones penales, sino incluso en una educación académica básica. Desde la primera mitad del siglo y aún después, esta condición perduró. 122

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup>COROMINA, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, tomo XVIII, p. 17.

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup>COROMINA, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, tomo XVIII, p. 18

<sup>121</sup> COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos*, tomo XVIII, pp. 19-20.

<sup>&</sup>lt;sup>122</sup>GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, pp. 32-33. SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, pp. 298-303. HERNÁNDEZ DÍAZ, *Orden y desorden social en Michoacán*, p. 313.

Lo hemos visto en los expedientes: el juez ordenaba al alcalde que se hicieran más averiguaciones, pues las primeras que había llevado a cabo eran muy incompletas e insuficientes para dictar una sentencia. Trascurría el tiempo y las diligencias no llegaban, el juez enviaba un recordatorio al alcalde, a veces respondía y a veces no. Pues las distancias que separaban al alcalde de su municipio con el juez, que se hallaba en Morelia, también tenían mucho que ver, quizá la documentación se perdía en el camino, quizá nunca llegaba.

Hemos mencionado ya a otra de las figuras encargada de la impartición de justicia, los jueces de primera instancia. En el distrito de Morelia habría dos, uno para los asuntos criminales y otro para los civiles. Estas eran algunas de las obligaciones de los jueces: debían conocer de todos los negocios civiles y criminales de su distrito; de las competencias entre los alcaldes de su jurisdicción y los de otras; de las responsabilidades de los empleados de hacienda del estado, de los del ayuntamiento, jefes de policía, de los alcaldes y de sus asesores que no fueran jueces de primera instancia, por las faltas cometidas en sus cargos; de los delitos del prefecto; de toda clase de diligencias judiciales dentro del territorio a su cargo, a prevención de los alcaldes, y de diligencias urgentísimas; de remitir al Supremo Tribunal de Justicia en los primeros días de enero y julio de cada año, la lista de las causas criminales pendientes y concluidas; de practicar las primeras diligencias de las causas criminales a prevención de los alcaldes y ejecutar por sí mismos las sentencias; nombrar a los empleados del juzgado. 123

Como se ve, las atribuciones de los jueces eran considerables, por ello no es extraño que muchas veces fueran superados por la cantidad de asuntos que atendían. Las personas que llamaban la atención de los jueces eran los integrantes del Supremo Tribunal de Justicia, y sucedía algo semejante que con los alcaldes, pasaba el tiempo y los jueces sólo podían responder que la cantidad de causas era bastante y estaban atendiendo procesos más urgentes, por ello no

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XVIII, pp. 23-25.

habían actuado en otras causas. Una vez que el juez dictaba sentencia lo enviaba al Supremo Tribunal donde los ministros la ratificaban, modificaban o nulificaban.

Los jueces y los alcaldes eran los que tenían el primer contacto con la gente, con demandantes, demandados, testigos, etc., podemos decir que ellos eran el punto de partida para una eficaz administración de justicia, sin embargo, por lo que ya se ha dicho y otros problemas que estuvieron siempre presentes como la falta de recursos en esta área, impidieron la marcha expedita de la justicia.

Con este panorama pareciera que la administración de justicia se hallaba en un caos total, no obstante, los expedientes pueden dar un poco de luz sobre este asunto, tomando los casos inconclusos y las sentencias emitidas. Algunos de los procesos iniciados no se concluyeron, se quedaron sólo en la demanda o en las primeras diligencias, no continuó la averiguación. Los motivos eran diversos, como los que ya se han mencionado, pero había otras causas, por ejemplo la muerte o fuga de los acusados, que no los pudieron aprehender para iniciar el proceso, o incluso que los demandantes y testigos no se presentaran para continuar, pero estos casos fueron los mínimos. De este modo de los 2.067 procesos, tenemos que aproximadamente 260 no fueron concluidos, es decir el 1.2 %.

Es una cantidad mínima, es claro entonces que fueron muchos más los que se concluyeron, pero en procesos tardados y confusos: el tiempo pasaba, el reo permanecía encarcelado esperando el veredicto, y cuando por fin se dictaba sentencia, había permanecido en la cárcel más tiempo del que merecía por el delito cometido. Así pues, ni qué decir de los diez días, máximo, que debía durar una causa por un delito menor, pues algunas veces se extendían meses e incluso años. Muestra de ello fueron los acusados que resultaron compurgados, es decir, que con el tiempo que habían pasado en prisión mientras se llevaba a cabo el juicio, ya habían extinguido su pena.

Así, de los aproximadamente 2.909 acusados por cualquiera de los delitos que hemos mencionado, 350 resultaron compurgados, aproximadamente el 1.2%. No queremos decir que estos datos sean los únicos indicadores de la buena o mala administración de justicia, el hecho de que las cifras sean tan mínimas no desmienten tampoco los graves problemas de la misma, creemos que más bien muestran que a pesar de dichas dificultades, las personas encargadas de administrarla se esforzaron para que marchara por buen camino.

## 4.- Criminalidad: discursos y prácticas durante el siglo XIX.

Como es sabido, el siglo XIX se distinguió por diversas crisis de índole político y social en México. El orden que había perdurado durante los 300 años de dominación colonial se fue trastornando a lo largo del siglo. El inicio de la desestabilización fue la lucha por la Independencia, después guerras civiles e intervenciones extranjeras. Todo ello desembocó en un desorden público en la mayoría de los ámbitos de la vida del país, administrativo, judicial y fiscal. Los diferentes gobiernos estuvieron ocupados por mantenerse en el poder que descuidaron asuntos fundamentales que debe atender un gobierno, como dotar a la población de empleo, educación, vivienda, seguridad y servicios de salud.

En Michoacán todas las autoridades del estado y del distrito, así como la sociedad en general, debían lidiar con otro problema igual de importante, el de la criminalidad. Por ello, este apartado está dedicado, primero, a observar el discurso político en México del siglo XIX en cuanto a la delincuencia, las causas y las soluciones que se tuvieron contempladas para erradicar este problema, y dentro de éste el atraso general en que se encontraba el país.

Después, mostraremos los niveles de criminalidad que hemos obtenido de acuerdo al análisis de los expedientes judiciales contenidos en el Archivo del Poder Judicial de Michoacán. Con dicha información se dará respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué delitos fueron los que más se cometieron?, ¿en qué

lugares del distrito?, y ¿en qué años? Para así observar si las diferentes guerras de la segunda mitad del siglo XIX influyeron en el incremento de la delincuencia.

Por último, hablaremos brevemente sobre los delitos que presentamos y el problema que representaban para la sociedad. En este punto no nos extenderemos ampliamente, pues los detalles en cuanto a las infracciones que nos interesan más se trataran en los siguientes capítulos.

Desde la época de la Independencia entre las élites, juristas, políticos y críticos sociales, comenzó una mayor preocupación por el aumento de la criminalidad y sus efectos en la reciente nación. De este modo adoptaron las ideas de la criminología extranjera de personajes tales como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham. Que pugnaban, el primero, por una reorganización racional de la justicia penal, y el segundo por un concepto de utilidad social.

Sin embargo, esa tarea se llevó a cabo en una sociedad con una enorme herencia colonial y con sus propias particularidades. Así, se formaría un discurso criminal con elementos modernos y tradicionales, importados y locales. Gracias a estas características el discurso criminológico no estuvo exento de complejidades y contradicciones.

Una de las principales contradicciones de este discurso, que se insertaba dentro del racionalismo de la Ilustración y el igualitarismo liberal, y que permeó los textos sobre el crimen y el castigo en México desde fines del siglo XVIII hasta el surgimiento de la criminología científica en 1880, era el evidente prejuicio de clase, pues constantemente se ligaban las clases populares con una criminalidad innata.

Ejemplo de ello es el magistrado Manuel Lardizábal y Uribe, personaje que a fines del siglo XVIII fue comisionado para revisar la jurisprudencia penal española, y el cual expresó que había algunas atenuantes a considerar antes de imponer el castigo, algunas de ellas eran la clase, el estado y la ocupación,

entonces, un noble merecía una sanción distinta a la de un plebeyo. 124 Así pues, a pesar de las doctrinas innovadoras de las libertades sociales y de igualdad, las élites entendían la necesidad de un mayor control social sobre todo de estos sectores que tenían una tendencia "natural" a delinquir.

En un artículo del periódico michoacano la *Bandera Roja*, titulado "Necesidades Sociales", el autor pregunta si realmente existía en las clases más bajas una propensión natural al crimen, o era más bien las enormes desigualdades sociales las que las orillaban a ello:

"¿es acaso que ella esté destinada por naturaleza al crimen, o que las leyes castigan únicamente en ella la inmoralidad? No: ¿pues por qué esta desigualdad si todos son miembros de la sociedad con los mismos derechos? Lo repito, porque como es la clase más indigente, se ha especulado con sus necesidades y se le ha dado muy mala educación" 125

La idea de la tendencia de las clases populares al crimen permaneció ya avanzado el siglo XIX en personajes como José María Luis Mora y Mariano Otero. Mora decía que: "acostumbrado desde sus primeros años al crimen y vivamente impresionado por las escenas más detestables el niño cede y sucumbe al contacto de una corrupción, a la cual ninguno otro humano hubiera podido resistir" de una corrupción, a la cual ninguno otro humano hubiera podido resistir" ambién la negligencia de los padres era la causante de que los niños crecieran en el ambiente del crimen: "no les han dado educación ni estado ninguno, y muchos casos los han conducido ellos mismos al vicio por sus consejos o ejemplos" 127.

La solución a estos males era la educación laica, en la que se fincarían los valores modernos, como el del trabajo, serían pues eran el remedio en contra de futuros crímenes. Estas expresiones no eran nuevas, Lardizábal las había tocado ya manifestando que las leyes penales rígidas y arbitrarias eran caducas y contraproducentes; que las principales causas del delito eran la ignorancia y la

<sup>&</sup>lt;sup>124</sup>BUFFINGTON, *Criminales y Ciudadanos*, pp. 23-29.

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup>"Necesidades Sociales", pp. 1-2.

BUFFINGTON, *Criminales y Ciudadanos,* pp. 36-37.

<sup>&</sup>lt;sup>127</sup> BUFFINGTON, Criminales y Ciudadanos, pp. 36-37

ociosidad, los cuales serían eliminadas a través de la educación pública, con la enseñanza de las virtudes del trabajo y las obligaciones ciudadanas. A pesar de que Lardizábal escribió esas concepciones en el siglo XVIII, no perdieron vigencia, y para el siglo XIX la opinión pública coincidía con él, en Michoacán se expresaba que:

"La fuente de casi todos los vicios es la vagancia (...) Por esto insiste tanto el ejecutivo sobre este punto, recomendando en las disposiciones relativas la inmediata instalación de los tribunales de vagos en las municipalidades donde aún no estuvieren establecidos y la más eficaz persecución de estos zánganos de la sociedad."

Mariano Otero destacó la influencia del medio en el fomento de la criminalidad en estas clases:

"nada más al nacer, todas las causas físicas y morales capaces de degradar a un ser humano le rodean y determinan su sino: mal alimentación, pobremente vestido y rudimentariamente cobijado, en cuando puede percibir y comparar se descubre sumido en la miseria, agobiado por la mezquindad y convertido en objeto de escarnio por quienes debieran respetarlo y de quienes depende su miserable fortuna." 130

Retomando a José María Luis Mora, quien desarrolló también los temas tocados por Lardizábal, subrayó la necesidad de un sistema penal para la legitimación del sistema político. Al igual que Lardizábal, Mora puso el énfasis en el poder de las reformas racionales para reducir la conducta criminal y fomentar una ciudadanía responsable. En Michoacán esta ciudadanía adquiría otra función, debía colaborar de manera activa con las acciones del gobierno para frenar la criminalidad, así se expresaba una publicación de la época:

"(...) querer que el Gobierno lo haga todo por sí solo, es una pretensión injusta. Si los buenos ciudadanos no le ayudan, el mal continuará y de ellos no serán responsables sino los que en una reprobada apatía dejan hundir a la sociedad. Esta verdad debe inculcarse hasta la exageración, haciéndose comprender, que cuando se da a los ciudadanos, como lo hace la ley, los medios necesarios para

\_

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> BUFFINGTON, *Criminales y Ciudadanos*, pp. 26-27.

<sup>&</sup>lt;sup>129</sup> "Circular no. 6 de la Secretaría del Estado de Michoacán de Ocampo", p. 1.

<sup>130 &</sup>quot;Gobierno del Estado", p. 2.

cooperar al restablecimiento de la tranquilidad y del orden, la apatía es un crimen, y las quejas una verdadera sedición."<sup>131</sup>

Por otro lado, había otros factores que indefectiblemente conducían a la comisión de delitos, esos eran el alcoholismo y el juego, que provocaban principalmente la violencia que conducía a riñas, heridas e incluso el homicidio. El juego sobre todo desanimaba el trabajo y arruinaba a los pobres. La prensa manifestaba que el juego "era un vicio deshonroso que ordinariamente es el resumen de todos los demás, una de las causas más poderosas del desequilibrio de la propiedad, y el origen fecundo e inagotable de la miseria pública y de la general inmoralidad" <sup>132</sup>

Aunque en la realidad estos fenómenos no eran exclusivos de las clases bajas, el afán por controlarlos se dirigió sólo a ellas. Pues la política decimonónica consideraba que la gran cantidad de vagos, ociosos y jugadores era una de las causas del relajamiento de las costumbres, las autoridades se concentraron en las personas asiduas a los juegos y a los entretenimientos inmorales, los vagos fueron a lo largo de este siglo un grupo asociado con el juego, la holgazanería, los vicios y el crimen.<sup>133</sup>

Al alcoholismo y el juego se le agregaba la ociosidad en la que vivían, no sólo las clases populares, sino todas las clases sociales. La pereza de los mexicanos, atribuida por los reformadores al colonialismo español, mermaba la iniciativa, lo que frenaba el desarrollo económico y éste a su vez la consolidación nacional. Para lograr esta consolidación en el país, la base de la sociedad debía ser la familia, por ese motivo el control llegó hasta la vida privada, y entonces el adulterio, el concubinato y otras uniones fuera del matrimonio, entraron en el rango de delitos sexuales. Se ligaron estos sucesos con la violencia doméstica y el abandono de niños, lo que en consideración de las autoridades aumentaba los

<sup>131 &</sup>quot;Gobierno del Estado", p. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>132</sup>"Juegos de azar", p. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>133</sup>MIRANDA OJEDA, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", *História*, 1, 2006, pp. 123-146, en http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

ilícitos<sup>134</sup>. Por ello la cuestión del orden era de vital importancia en las nuevas ideologías:

"el orden tiene la impronta del progreso, el verdadero indicador del éxito del modelo de ciudadano está precisamente en una sociedad con orden (...) el progreso describe una situación dinamizada por un movimiento ordenado, racional y constante (...) sin orden no había moral, sin moral no había disciplina, sin disciplina no había trabajo, sin trabajo no había progreso" 135.

Así pues, era necesario controlar las diferentes formas de vida: el ocio, la manera de hablar, los modales, y también las relaciones personales.

A mediados de siglo se seguía en los discursos ésta misma tónica, pero para esas fechas se hallaba en las diferentes guerras también la causa de la desocupación de las mayorías en el país. En una nota del *Diario Oficial* se decía que:

"en cada revuelta quedaban sin ocupación; la pérdida del hábito y costumbre de trabajar, y el menosprecio en que el mismo trabajo vino a caer, por falta de educación, no solo artística sino moral y civil de las clases descuidadas, en cuyas manos se dejó el trabajo, a la vez que contribuían al triunfo de todos los partidos sin que quedase sin verse coronado por el éxito casi ninguno de los movimientos que ellos emprendían, alejaban cada día más a los ciudadanos, hasta de pensar en que sus hijos recibiesen una educación artística y de moralidad, porque no hallaron personas que pudieran proporcionársela" 136.

El gobierno de Michoacán tenía una opinión semejante. Pasada la intervención estadounidense en la memoria de gobierno de 1850, se expresaban los efectos que había tenido la guerra de 1847. Se decía que la población se había acostumbrado a vivir entre tanta revolución y a robar los bienes ajenos con empleo de violencia, con la intención de adquirir los medios de satisfacer sus necesidades y sus vicios, que cuando la paz se imponía parecían incapaces de adaptarse a

<sup>136</sup>EGUIARTE SAKAR, *Hacer ciudadanos,* p. 125.

<sup>&</sup>lt;sup>134</sup> BUFFINGTON, *Criminales y Ciudadanos*, p. 47.

<sup>&</sup>lt;sup>135</sup>MIRANDA OJEDA, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", *História*, 1, 2006, pp. 123-146, en http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

ella.<sup>137</sup> Esta misma idea permaneció después de concluida la intervención francesa, en la memoria de gobierno de 1869 se enunciaba lo siguiente:

"La guerra de intervención destruyó tantas fortunas, segó tantas fuentes de trabajo, creó tantos hábitos de holgazanería, y acostumbró a tantos a vivir de lo ajeno, que cuando se concluyó no nos dejó más legado que el de la miseria y el vicio. Como una consecuencia necesaria vinieron en pos de éste el robo y la prostitución; bandas de forajidos plagaron los caminos amenazando la vida y la hacienda de los particulares (...) Michoacán, aunque en menor escala que los demás Estados, tuvo también que sufrir los horrores de esta nueva guerra del mendigo y holgazán contra el que vive de su trabajo, y del que hace profesión del crimen contra el pacífico y honrado ciudadano" 138

Entonces tenemos que aparte de todos los factores que se han ido mencionando, la inestabilidad política propiciaba o reforzaba la delincuencia, porque los mecanismos tradicionales de control se relajaban; de un gobierno a otro se perdían las iniciativas que se habían dado con el afán de controlar a la sociedad, desacreditando lo que el gobierno anterior habían hecho.<sup>139</sup>

Sin embargo, se creía fehacientemente que la solución a todos estos problemas era la educación en diferentes ámbitos: moral, civil y laboral:

"la educación moral de las masas, que el gobierno se propone llevar a cabo hasta donde le permitan sus fuerzas, y una sobrevigilancia severa sobre todos aquéllos cuyos vicios los hacen sospechosos de caer más adelante en positivas transgresiones y faltas, que pongan en continua alarma a la sociedad (...) el gobierno, como represor de los crímenes y delitos, y especialmente como dispensar de las gracias que se encaminan a proporcionar una buena educación, que puede sistemar metódicamente y erigir en recompensas del trabajo y de la virtud de las clases menesterosas, contribuirá, no hay duda, y muy eficazmente a la consecución de ese gran bien, interesado en las miras benéficas con esos estímulos gratuitos a la par que remuneratorios, a los mismos padres de familia, cuya voluntad podrá así dirigir mejor hacia el cumplimiento de sus obligaciones domésticas y sociales" 140.

Según el autor anónimo del artículo "Necesidades Sociales", que veía en la miseria del pueblo la causa principal de su tendencia al crimen, percibía también,

<sup>&</sup>lt;sup>137</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 345.

<sup>&</sup>lt;sup>138</sup>Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 1869*.

<sup>&</sup>lt;sup>139</sup>PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>140</sup>EGUIARTE SAKAR, *Hacer ciudadanos*, p. 128.

dentro de la idea moderna de democracia, otro paliativo para la criminalidad y para la mejora de la vida de las mayorías. Dentro de la democracia debía haber "leyes benéficas para la clase laboriosa y pobre que le den bienestar, salud, y la separen del camino del crimen y degradación a que la conduce su miseria". <sup>141</sup>

A pesar de todas estas voces, emanadas de diferentes fuentes, en cuanto a las causas y la solución al problema de la criminalidad, es bien conocido que la mayor parte de la población del país, hasta muy entrado el siglo XX, vivió con carencias, en una ignorancia tanto académica como moral o civil, había pocas fuentes de trabajo, los vicios del alcohol, el juego y la vagancia continuaron; y los índices de delincuencia no disminuyeron, como veremos a continuación.

En el espacio de tiempo que va de 1854 a 1881 se revisaron todos los expedientes pertenecientes al distrito judicial de Morelia en materia criminal, los cuales sumaron un aproximado de 2.067. De ellos la mayor cantidad registrada la representó el delito de robo en sus diferentes modalidades con 545 expedientes; apenas con 5 casos menos le siguió el de heridas con 540; los delitos sexuales: estupro, adulterio, violación, incesto y lenocinio con 325; el homicidio con 272; una categoría que denominamos "otros", en la que incluimos delitos como infanticidio, rapto, fraude, faltas a la autoridad, injuria, falsificación, contrabando y plagio. Por sí mismos ninguno de estos delitos rebasó la cantidad de 50 expedientes, por esa razón los hemos agrupado, resultando un total de 265; finalmente tenemos la fuga de reos con 120. (Gráfica 1)

Un dato que debemos aclarar es que la contabilidad de estos expedientes se realizó tal cual se hallaban en el Archivo, es decir, no se distinguió entre quienes resultaron culpables o absueltos; o entre los juicios concluidos y sin concluir. Lo anterior atendiendo a que en el momento que se presentaba una denuncia u ocurría alguna riña, o se presentaba un herido, significaba que se

<sup>&</sup>lt;sup>141</sup>"Necesidades Sociales", pp. 1-2.

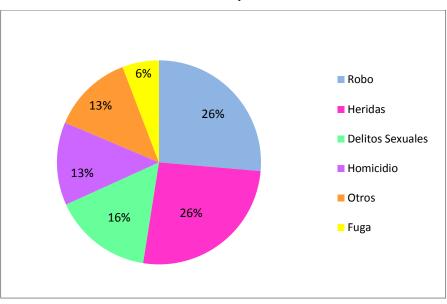
había llevado a cabo un ilícito, sin importar si los detenidos eran los verdaderos culpables o no, o si se había dado conclusión al caso.

En cuanto a los delitos hay algunas acotaciones que debemos hacer. En esta investigación, como en otras referentes a la delincuencia en Michoacán, <sup>142</sup> tenemos que el robo en sus diferentes variables fue el que más se llevó a cabo. Con la posibilidad de que haya otras razones por las que la gente cometió este delito, pensamos que la comisión de éste se relacionó con la condición económica de las personas.

Sobre todo porque fue una situación general del país, a la que el estado michoacano y nuestro distrito no escaparon, que las diferencias económicas entre los sectores sociales se fueron acentuando a lo largo del siglo, tanto en la ciudad como en el campo existía un pequeño grupo que gozaba de grandes beneficios económicos, a lado de una gran masa en condiciones precarias, que apenas si tenían lo necesario para sobrevivir, y cuando no era sí, buscaban distintas maneras para satisfacer sus necesidades. Por otro lado, los diferentes gobiernos en turno se vieron incapaces para ofrecer a la población oportunidades de desarrollo, empleo, educación y vivienda. 143

<sup>&</sup>lt;sup>142</sup>GARCÍA ÁVILA, Desorden social y criminalidad, p. 69. SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, p. 355.

<sup>&</sup>lt;sup>143</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 182. PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", p. 31.



Gráfica 1. Porcentaje total de delitos. 144

A lo largo del siglo, el mismo gobierno michoacano era consciente de todas estas circunstancias que se relacionaban particularmente con el robo, pero también con la delincuencia en general, pero por propia conveniencia minimizaba el problema que representaban estos fenómenos. De este modo en la memoria de gobierno de 1846 se anotaba lo siguiente:

"Es muy notable y digno de elogiarse (...) que el número de ladrones sea tan corto si se compara con los escasos medios de subsistencia, y los casi nulos de policía de seguridad. Cualquiera que reflexione la miseria que agobia a muchos pueblos, y la negligencia con que algunas autoridades desatienden sus obligaciones, se maravillará de que una buena parte de la población, no se halle en guerra constante contra la otra. Resignados y humildes nuestros pobres, no solo se ven privados de la mayor parte de los bienes de la sociedad, sino que conservan sentimientos nobles desinteresados, que alguna vez parece faltan en nuestras clases superiores." 145

En el artículo de la *Bandera Roja*, que ya hemos citado, existía esta misma concepción, según el autor había dentro de la clase más baja, llamada por él "ínfima" dos especies:

<sup>&</sup>lt;sup>144</sup> Elaboración propia con base en la contabilidad total de los expedientes judiciales de los juzgados 1° y 2° de los años de 1854 a 1881, del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

<sup>&</sup>lt;sup>145</sup>Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 184*6.

"una formada por seres abatidos en la miseria, esclavizados pero llenos de honradez, y otra compuesta por individuos andrajosos, miserables y encegados en el crimen, como consecuencia necesaria de su penuria —así pues en las sociedades- en todas partes no se ve más que la explotación del pobre por el rico: el más miserable empujado al crimen por su misma miseria o por su mala educación: todos los medios de satisfacer las necesidades y aun los placeres en unas manos, mientras otras estás crispadas porque les falta lo más necesario para la vida" 146

Considerando que hayan podido existir otros motivos por los que la gente robó, es cierto que no había en el estado y en el distrito las condiciones sociales y económicas necesarias para el desarrollo integral de las personas y sus familias. Quizá por el afán de satisfacer sus necesidades más inmediatas se vieron orillados a cometer un ilícito. Así pues, también hubo gente de los sectores más favorecidos que robaron, pero no lo hicieron exactamente por necesidad.

Apenas con una diferencia mínima de 5 delitos registrados en cuanto al robo, nos hallamos ante el delito de heridas. Éste no se relacionaba directamente con la economía, más bien con cuestiones personales y con una violencia ejercida por parte de las personas para la resolución de diferentes tipos de conflictos. El alcohol jugó también un papel importante, en cuanto a potencializador de los sentimientos de rencor y venganza que generaron el deseo de herir.

Fiestas civiles y eclesiásticas, reuniones sociales y familiares, cantinas, pulquerías y las calles mismas. En esos momentos y lugares convergían las situaciones propicias para la generación de una riña y dentro de ésta las heridas. Esas situaciones eran consumo excesivo de alcohol, fiesta y algarabía, juego, convivencia libre entre hombres y mujeres; en fin, el relajamiento del comportamiento, generando con ello un gran desorden social.

Aunque el homicidio no presenta números muy elevados, está estrechamente relacionado con el de heridas. Ese acontecimiento algunas veces fue el resultado no deseado de riñas imprevistas, que se dieron bajo el influjo del

.

<sup>&</sup>lt;sup>146</sup>"Necesidades Sociales", pp. 1-2.

alcohol, pero con una motivación personal detrás. Pocos fueron los que de manera premeditada hayan tenido la verdadera intención de matar.

Los delitos sexuales presentaron también una cantidad considerable, a pesar de ello no fueron objeto de atención por parte de las diferentes autoridades, porque no desestabilizaban a la sociedad de la misma manera que lo hacían problemas como el robo. 147 En Desorden Social y Criminalidad en Michoacán en Michoacán 1825-1850, se menciona que, por lo menos en la primera mitad del siglo XIX, no existe ninguna codificación emitida por los diferentes gobiernos estatales independientes para castigar este tipo de delitos. Podemos decir que para los años de 1854 a 1881, tampoco hemos hallado ninguna legislación para sancionar estos ilícitos, lo que puede significar que no preocupaban tanto al gobierno, por ser acciones que tenían que ver más bien con costumbres "inmorales" muy arraigadas en la sociedad y que atentaban contra la "moral pública".

El adulterio, el incesto, el lenocinio, y el estupro, éste último acompañado la mayoría de las veces del rapto, fueron delitos que se seguían de parte, es decir, la autoridad investigaba sólo cuando alguno de los afectados interponía la demanda. Como era el caso del adulterio, que solo el marido o la esposa podían acudir a denunciar. Fueron delitos en los que la mayoría de las veces se dictó auto de sobreseimiento porque era muy complicado comprobar la culpabilidad de los acusados.

En otras ocasiones los demandantes se desistían de haber acusado a las personas que, las más de las veces, eran familiares o parejas sentimentales, y sólo habían acudido a la autoridad para darles un escarmiento. También sucedió que, en caso de resultar culpables los acusados, se hicieron acreedores sólo a una amonestación verbal. Otra causa por la que se suspendía el proceso era porque el acusador y el demandado se ponían de acuerdo para reparar el daño

<sup>&</sup>lt;sup>147</sup> GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, pp. 25, 46.

causado, esto sucedía más frecuentemente en cuanto al rapto y el estupro: él aceptaba casarse con ella y entonces quedaba sobreseída la causa.

En los casos de adulterio fue común que no procediera la causa porque las parejas no se hallaban casadas, ya que en gran parte del siglo una mayoría de mexicanos, especialmente los de las clases más bajas, vivieron constantemente en amasiato. Las personas no estaban primero casados religiosamente y después para el año 1859, civilmente. Antes de instaurarse el matrimonio civil poca gente se casaba religiosamente por lo costosa que era la ceremonia, y después de establecido el civil la gente tardó algún tiempo en asimilarlo.<sup>148</sup>

El mismo Epitacio Huerta se quejaba de que de las reformas del período la del matrimonio civil era el punto donde había encontrado mayor resistencia: "la mujer sobretodo mira con horror el matrimonio civil por ser la parte más influida por el clero" <sup>149</sup>. Por su parte, el hombre contraía responsabilidades en cuanto a los hijos y la esposa, que de otra manera no tenía, es por ello que muchos preferían establecer relaciones de amasiato y concubinato.

En la categoría de delitos que denominados "otros" se hayan agrupados varios que resultan muy interesantes, y que sin duda nos mostrarían otra cara de los diferentes procesos sociales y políticos por los que se pasó el país y el estado. Nos referimos a algunos que tienen que ver con la lucha de las comunidades indígenas en defensa de sus tierras. A otros relativos a diferencias políticas, de grupos o individuos que no simpatizaban con las personas o los gobiernos en turno, nos referimos a los expedientes por conspiración, sedición o rebelión. El análisis de estos expedientes sería sin duda muy aportativo, desgraciadamente exceden los límites de esta investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>148</sup>VARGAS TOLEDO, "Matrimonio Civil y Familia en Morelia 1859-1884", pp. 84-86

<sup>&</sup>lt;sup>149</sup>Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 1858*.

Ahora bien, en cuanto al origen de los delitos, el municipio de Morelia se presentó por mucho, como el lugar de donde procedieron más del cincuenta por ciento de los expedientes. En mucho menor medida encontramos a los municipios de Acuitzio y Tarímbaro, creemos que esto se debe a la cercanía con Morelia. Y precisamente por su lejanía se encuentran los demás municipios, todos ellos con menos de 90 delitos cada uno, Santa Ana Maya se encuentra al final de la estadística con sólo 36 delitos en los casi treinta años de nuestro estudio.

En la siguiente tabla podemos ver con claridad la cantidad de delitos en cada uno y el porcentaje que representaron. Es interesante que además de que Acuitzio lindaba con Morelia, también le seguía en población, esa podría ser una explicación de por qué es el segundo en la estadística, al igual que el municipio de Tarímbaro.

Tabla 3. Total de delitos por municipio. 150

Municipio	Cantidad	Porcentaje
Morelia	1499	72 %
Acuitzio	182	9%
Tarímbaro	107	5%
Cuitzeo	86	4%
Quiroga	81	4%
Chucándiro	76	4%
Santa Ana Maya	36	2%

Otra explicación del origen de los delitos podría ser por las haciendas que se encontraban en los diferentes municipios, en algunos de éstos había unas que eran de las más productivas del distrito, lo que quizá representó que sus habitantes se hallaran en constante movimiento social y económico. Pues incluso, cuando en el juzgado a los acusados se les preguntaba su origen o vecindad, varios de ellos decían el nombre de la hacienda en la que vivían, y no el nombre del municipio o tenencia. Entonces quizá dentro del ajetreo de la hacienda,

<sup>151</sup> Desgraciadamente no todos los expedientes referían esta información con puntualidad.

77

<sup>&</sup>lt;sup>150</sup>Elaboración propia con base en la contabilidad de los delitos por municipio que formaron el distrito de Morelia, de 1854 a 1881.

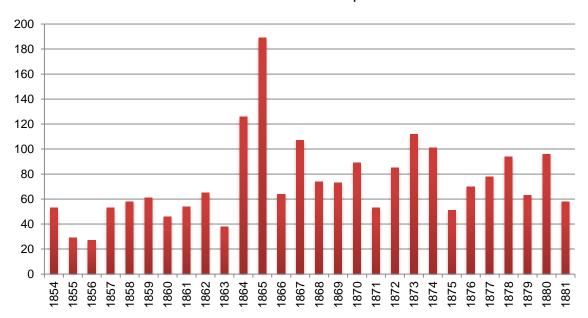
varios de sus habitantes se vieron envueltos en diferentes circunstancias que los hicieron cometer un ilícito.

Por ejemplo, en Tarímbaro se hallaba la hacienda del Colegio y en Cuitzeo la de Huandacareo, que eran de las más productivas en cuanto a cultivo de cereales. En Chucándiro se hallaban la hacienda del Rincón y de Urundaneo, que eran de las más importantes en cuanto a actividad ganadera. En el municipio de Acuitzio se hallaba una importante región minera, en la hacienda de Curucupaseo, y en la tenencia de Etúcuaro, en estos lugares había importantes vetas de plata, oro, hierro y cobre. <sup>152</sup> Y por supuesto que en el municipio de Morelia se hallaban algunas haciendas de las más importantes del distrito, como la de Atapaneo, Irapeo, de la Huerta, de la Soledad, entre otras.

Es preciso mencionar también que la mayor parte de la producción de todas estas haciendas se llevaba a comerciar a la ciudad de Morelia y ahí se consumía la mayor parte de la misma. Creemos entonces que los habitantes de esas haciendas se vieron incluidos en todas estas actividades comerciales y sociales, y en algún momento, por cualquier situación, cometieron un delito. Y lo que tenemos en relación a eso es que comúnmente se les relaciona con el de robo.

Ahora bien, los factores por los que Morelia es por mucho el origen de los delitos pueden ser diversos: por ser capital del estado fue el gran centro urbano de la entidad, por ello se convirtió en un imán que atraía constantemente habitantes de otras regiones, sobre todo cuando por los diferentes enfrentamientos del siglo la vida y el progreso en el campo se veía entorpecido. Asimismo, era el lugar donde se llevaban a cabo grandes transacciones económicas y comerciales; donde se discutían los grandes temas de la política, y era también asiento de los poderes civiles y eclesiásticos. Así pues, en todos los delitos antes descritos Morelia sobresale por sobre los demás municipios.

<sup>&</sup>lt;sup>152</sup> MARINES DÍAZ, "Transformación de la tenencia de la tierra", pp. 13, 16.



Gráfica 2. Total de delitos por años. 153

En cuanto a la cantidad de delitos cometidos por año se presenta la gráfica 2. En ella podemos ver cómo el año más conflictivo fue el de 1865 con 192 expedientes, pero ya desde el año anterior venía notándose un incremento con 128. Después, la criminalidad en relación a los años de 1864 y 1865, disminuye, pero aumenta en relación a los últimos seis años de la década de los cincuenta.

Atendiendo a lo que nos indica esta información, centraremos el análisis del incremento de la criminalidad en el Intervención Francesa y el Segundo Imperio, pues es muy notable el aumento en este periodo. Desde la ocupación de la ciudad por los ejércitos imperialistas en 1863 el orden que las autoridades civiles quisieron instaurar se vio entorpecido por la presencia del grupo militar, que quería imponerse en la ciudad bajo sus propios preceptos..

Así, desde ese momento inició un enfrentamiento entre las dos autoridades, pues los militares desobedecieron frecuentemente los reglamentos del ayuntamiento, provocando un gran desorden. Los militares debían obedecer ciegamente a sus autoridades, velar por el resguardo de la ciudad, y repeler

<sup>&</sup>lt;sup>153</sup> Elaboración propia con base en la contabilidad de los delitos por año del distrito de Morelia, de 1854 a 1881

<sup>&</sup>lt;sup>154</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 36.

cualquier ataque republicano. Al intentar cumplir con esas funciones. quebrantaban otras que tenían que ver con el orden en la misma. Es por ello que en este periodo fueron innumerables las quejas de los vecinos por los abusos cometidos por la clase militar, los cuales las autoridades civiles no pudieron frenar. 155

Antes de procurar por el orden, los militares fomentaban el desorden, la rapiña e incluso el robo; llevaban a los caballos a beber a las fuentes públicas, no aseaban los cuarteles donde se hallaban, y dejaban en diferentes partes de la ciudad los animales muertos, generando con ellos gran insalubridad. La Legión Belga también representó una grave molestia para la población, eran muy violentos con los habitantes; se embriagaban e insultaban a la gente e intentaban abrir las puertas de las casas. 156

El respeto por parte de esta Legión para con las normas del ayuntamiento fue nulo; incluso había enfrentamientos entre éstos, los policías y serenos. Los primeros agredían a los segundos, al grado de quitarles sus faroles, lo que provocaba que no acudieran a cumplir con sus funciones, lo cual incitaba mayor inseguridad, que no existiera alumbrado público, y que los serenos se retiraran de su servicio porque no contaban con seguridad para sí mismos. 157 Todas estas condiciones definitivamente favorecían la comisión de actos delictivos por otras personas.

En otro orden de ideas, ya para mediados del año de 1864 se resintió un incremento en diferentes delitos, sobre todo en el de robo. La respuesta que dio el ayuntamiento para frenar este fenómeno fue el de establecer rondas con algunos soldados de policía para que mantuvieran el orden. 158 No obstante, los esfuerzos de los integrantes del ayuntamiento, la crisis económica por la que atravesó en el

<sup>&</sup>lt;sup>155</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 122-123. <sup>156</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 127.

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 132.

<sup>&</sup>lt;sup>158</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 99.

año de 1865 los obligó a tomar medidas que repercutirían de manera directa en el orden y la seguridad del municipio. Decidieron reducir el número de empleados para ahorrarse el pago de sueldos, se suprimieron ocho plazas de serenos y 5 cabos de policía. Entonces, si de por sí el número de guardas nocturnos y policías era escaso, la reducción de ellos implicaba aun mayor inseguridad para los habitantes de la ciudad.

La inseguridad era sólo un factor más para el incremento de actividades delictivas. Otro de ellos fue que precisamente durante el Segundo Imperio en Morelia se padeció de un aumento de precio en los productos de consumo. La carne y el maíz registraron una elevada alza en su precio debido al estado de guerra. Esto se le hizo saber incluso al emperador Maximiliano, el cual mandó que se buscaran medidas pertinentes para la solución de este problema. 160

Otro factor que incidía indirectamente fue el de la migración. Aunque Morelia no fue escenario de enfrentamientos entre republicanos e imperialistas, sí fue receptor de mucha población que huía de los lugares donde se daban éstos. Desde el año de 1864 mucha población emigró a esta ciudad esperando mejorar su situación, lo cual pocas veces se lograba pues en la misma no había fuentes de trabajo a las que pudieran dedicarse, se empleaban en trabajos temporales de los que apenas obtenían lo necesario para sobrevivir. <sup>161</sup>

Creemos que todas estas condiciones favorecieron el incremento de la criminalidad precisamente en los años de 1864 y 1865. Para 1866 disminuye pero vuelve a incrementar al año inmediato. En los años siguientes es muy variable, pero de manera general registra un incremento en cuanto a los años anteriores a 1864.

<sup>&</sup>lt;sup>159</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 102.

<sup>&</sup>lt;sup>160</sup>MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 104.

Después de haber visto los diferentes discursos en cuanto al crimen en el siglo XIX, en los cuales se habla de sus causas y las posibles soluciones. Los delitos más cometidos, el lugar donde más se llevaron, y la posible explicación de por qué aumentó considerablemente en 1864 y 1865; creemos que el análisis de los expedientes arrojarán más luz sobre los datos que se presentaron en este apartado.

## Capítulo II: El Robo.

El delito de robo con todas sus variantes fue uno de los que más preocupó a la clase gobernante a lo largo de todo el siglo XIX, ejemplo de ello son todas las leyes o decretos que los diferentes dirigentes emitieron para su castigo y erradicación. Y esto no es de extrañar, puesto que este acto atentaba, de manera clara, con las ideas que desde la cúpula del poder se intentaron infundir en la sociedad, que fue el valor moral y ético que se le otorgó al trabajo como elemento que formaría a los ciudadanos en el progreso y en la vida productiva. Aunque otro recurso al que se apeló primordialmente fue el de la educación para la forja de ciudadanos de la nueva nación, la creación de trabajadores estaba en el trasfondo, aunque no se mostrara con gran claridad. La alfabetización no era suficiente, había que dotar a los nuevos ciudadanos con conocimientos técnicos para diversas labores manuales y artesanales. 164

De este modo, el término "buen cristiano" fue sustituido por el de "buen ciudadano", definido como el individuo que procuraba el bien público, el orden y la paz. El ciudadano fue sinónimo de trabajador y viceversa, esta idea fue planteada también por José María Luis Mora, al mencionar que el trabajo y la riqueza hacían a los hombres virtuosos. Concepción que surge gracias a que

<sup>1</sup> 

<sup>&</sup>lt;sup>162</sup>Tan solo en la primera mitad del siglo XIX en Michoacán se emitieron diversas leyes y decretos en esta materia. El 6 de septiembre de 1829; el 14 de julio de 1835 y el 24 de octubre de 1848. GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, p. 49.

<sup>&</sup>lt;sup>163</sup>MIRANDA OJEDA, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", *História*, 1, 2006, pp. 123-146, en http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

<sup>&</sup>lt;sup>164</sup>EGUIARTE SAKAR, *Hacer ciudadanos*, pp. 7-10. Estos esfuerzos se hicieron notar desde las primeras décadas independientes. Lucas Alamán en 1827 y Estevan de Antuñano en 1835, fomentaron la incipiente industria textil, junto con la capacitación de la mano de obra. En 1843 se funda la Escuela de Artes y Oficios que, sin embargo, funciona ininterrumpidamente a partir de 1869 y hasta 1916, año en que se convierte en institución para formar ingenieros mecánicos y electricistas. Durante la República Restaurada hubo una proliferación de escuelas de artes y oficios; y para inicios del Porfiriato los esfuerzos se dirigieron hacía el conocimiento técnico por el surgimiento de las nuevas industrias, ferrocarriles y arquitectura.

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup>MIRANDA OJEDA, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", *História*, 1, 2006, pp. 123-146, en http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

<sup>&</sup>lt;sup>166</sup>MIRANDA OJEDA, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", *História*, 1, 2006, pp. 123-146, en http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

los liberales en su proyecto de nación consideraron la creación de una sociedad moderna de propietarios y trabajadores.<sup>167</sup>

No obstante, el planteamiento de estas ideas se dio sólo en la teoría, la realidad fue que no se instruyó a los nuevos "ciudadanos" en estos menesteres. Quizá, de verdad las intenciones de estos personajes y los posteriores, liberales destacados como Benito Juárez, Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, entre otros, que tuvieron opiniones semejantes, no eran tan descabelladas, y se hubieran podido llevar a cabo si las condiciones sociales y económicas hubieran sido diferentes a las que reinaron en el siglo XIX en México.

Tales como las que pasamos a describir. A partir de la consumación de la Independencia y aún hasta el siglo XX, la fortuna del país disminuyó y se acentuaron las desigualdades. Los diferentes gobiernos se caracterizaron por la constante falta de recursos, no había pues la ocasión de imponer políticas sociales ni de otro tipo, se luchaba más bien por mantenerse y sobrevivir. 168

En cuanto a la economía, en las ciudades pocos individuos la controlaban: hacendados, propietarios, grandes comerciantes y el clero. En el campo la mayoría de la gente vivía aislada, en frágiles redes económicas que proveían sólo el autoconsumo, la vida rural era el claro reflejo de la miseria. En ambos lugares las grandes masas vivían entre la pobreza, la vagancia y el robo. <sup>169</sup>

Así pues, independientemente de la poca o nula aplicación de las teorías del ciudadano trabajador, creemos entonces que el fenómeno del robo y quiénes lo llevaban a cabo eran inservibles en la sociedad y representaban una completa ruptura dentro de esas ideas, pues no sólo atentaba contra la propiedad e intereses ajenos sino contra el trabajo de los que, valga la redundancia, sí trabajaban y llevaban una vida productiva. Entonces, fueron constantes los

168 GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, La economía en la época de Juárez, p.75.

<sup>&</sup>lt;sup>167</sup>EGUIARTE SAKAR, *Hacer ciudadanos*, p. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>169</sup> GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, La economía en la época de Juárez, p.17.

esfuerzos de los encargados del orden social que se apoyaron en cualquier recurso que tuvieran a la mano para sancionar a los acusados de cualquier variable del robo. Como menciona Laura Solares, para la primera mitad del siglo XIX, no se logró jamás una combinación que extinguiera este fenómeno, o que al menos lo disminuyera considerablemente.<sup>170</sup>

## 1.- Aproximación legislativa, numérica y geográfica del delito de robo.

Según el Diccionario de Joaquín Escriche, que basó muchas de sus definiciones en recopilaciones del Antiguo Régimen como las Siete Partidas y la Novísima Recopilación entre otras, el hurto era "la sustracción fraudulenta de la cosa ajena sin voluntad del dueño o con ánimo de apropiarse del dominio, la posesión o el uso de ella". <sup>171</sup> El hurto y el robo se confundían muy a menudo en el modo de hablar para designar un mismo acto, sin embargo, había ciertos aspectos que los diferenciaban.

El hurto se hacía a escondidas sin que los dueños de lo robado se enteraran hasta mucho después; el robo se hacía de manera violenta, intimidando al dueño con amenazas o armas. Estos actos se podían dividir en simples o calificados, y el hurto además se dividía en manifiesto y encubierto. Era manifiesto cuando el ladrón era sorprendido con las cosas robadas, y encubierto cuando las tomaba a escondidas. Era mayor la pena para el hurto manifiesto pues al momento de ser descubiertos era común que trataran de agredir al dueño o a quien intentara aprehenderlos. El hurto sencillo o ratero, no iba acompañado de circunstancias agravantes; el hurto calificado iba acompañado de circunstancias agravantes como la violencia e incluso el homicidio.<sup>172</sup>

En la legislación colonial existió una gran variedad de nombres para designar esta acción, pero el punto central de todos ellos y sobre el que queremos

 $<sup>^{170}</sup>$ SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, p. 106

<sup>&</sup>lt;sup>171</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 826.

<sup>&</sup>lt;sup>172</sup> ESCRICHE, *Diccionario*, p. 828.

poner énfasis es que, para mayor claridad, el hecho de robar, era tomar algo de propiedad ajena para obtener un beneficio propio. 173

Dentro de esa variedad de términos existió el abigeato, usado para designar la apropiación o robo de animales. Este término y el de abigeo se derivaron de la palabra latina abigere, que significaba arriar a los animales para que caminaran. Entonces el abigeato o robo cuatrero se cometía no transportando el mueble de un lado a otro, sino desviando a los animales haciéndolos marchar hacia otro rumbo. El abigeato era robo de ganado, no se incluían en éste gallinas, palomas, entre otros. 174

Otra variante del robo fue el bandidaje. Que era el acto de robar en los caminos, en lugares llamados en despoblado, es decir, donde no habitaban más de treinta personas, cometido por dos o cuatro individuos, y que estaban a propósito en ellos para robar. 175 De ahí provenía la gravedad del mismo, pues se trató de personas que en complicidad robaban no sólo en los caminos, sino en las haciendas y casas-habitación. La manera en que se llevó a cabo fue a través de lo que se denominó asalto, que era cometer el acto de robar a las personas en su presencia, sorprendiéndolas, de manera violenta y algunas veces con armas de fuego.

Existió toda una variedad de conceptualizaciones que nos daban cuenta de la riqueza jurídica de que podían valerse las autoridades en los procesos, pero esa misma variedad representaba una dificultad pues se prestaba para múltiples confusiones y alegatos jurídicos, para Michoacán y de acuerdo a lo revisado en los

<sup>&</sup>lt;sup>173</sup>MARÍN TELLO, La Criminalidad en la ciudad de Valladolid: el caso del robo, pp. 44, 153. La autora hace una recopilación de algunas de las diferentes definiciones de robo durante el siglo XVIII, que se siguieron utilizando en el siglo XIX. ESCRICHE, *Diccionario*, p. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>175</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 345.

expedientes se identificó de igual manera al robo y al hurto, incluso al hablar de abigeato o del bandidaje se referían a él sólo como robo. 176

Aunado a la variedad de definiciones nos hallamos ante la diversidad de leyes emitidas para su freno y sanción, lo que representó otro problema a la hora de la resolución de las causas. Desde la época de la Independencia en México se retomó la legislación de la Colonia y en Michoacán, al mismo tiempo, los legisladores se dedicaron a la tarea de emitir legislaciones propias acorde a las necesidades del estado. No referiremos aquí todas las leyes que enunció el gobierno, sólo las más sobresalientes, lo anterior atendiendo sobre todo a las que encontramos con más frecuencia en los expedientes revisados.

Una de las principales que se emitieron en los primeros años independientes para castigar a los ladrones y homicidas fue la del 6 de septiembre de 1829, pues eran éstos los delitos más comunes. En ella se decía que los infractores serían perseguidos tenazmente; que la mayor parte de los delitos de robo se castigarían con la privación de la libertad; se procedería contra ellos por demanda de parte, denuncia y oficio, y bastaría sólo una sospecha o la fama del detenido para que el juez pudiera proceder; se puso énfasis también en que el sumario debía formarse lo más rápido posible para no privar innecesariamente de la libertad a los acusados.

En cuanto a las penas, éstas variaban de acuerdo con la cantidad de lo robado e iban desde los dos meses hasta los 8 años de prisión; si como resultado del robo había mutilaciones o heridas graves, el reo era condenado a ésta última sentencia, si había muerte, el castigo era la pena de muerte, y si algún civil mataba a un ladrón en el acto o en su intento por aprehenderlo, no sería acusado

<sup>&</sup>lt;sup>176</sup>GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad,* p. 116. SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos,* pp. 211-212.

de homicidio.<sup>177</sup> La sanción máxima era para los ladrones en gavilla, que se consideraba así a partir de la reunión de más de tres individuos.

Observamos entonces que en dicha ley estuvieron considerados, primero, la manera en que se había de proceder, segundo, la manera casuística de imponer las penas, es decir, se tomó en cuenta el contexto del robo; la cantidad de lo robado, el lugar, si era en despoblado o el asalto a una casa; el uso de armas y sus consecuencias. Sin embargo, para estos años el aumento alarmante del bandolerismo provocó días después de emitida la ley que se concedieran facultades extraordinarias al gobierno para aplicar la penas que creyese necesarias, incluyendo la pena capital, lo que significó que esta ley no había sido suficiente para frenar el problema del robo y el bandolerismo. 179

Quizá por ello a lo largo de la segunda mitad del siglo la ley fue adicionada frecuentemente, por ejemplo, para el año de 1852 se le agregaron 2 artículos, los cuales establecían que a falta de pruebas contundentes se tomaría en cuenta la fama del acusado, si anteriormente ya había estado en prisión por este delito, o si se le encontraba en su poder cosas robadas; en estos casos las penas serían correccionales y consistirían en seis meses de prisión o de obras públicas. Y se confirmaba de nuevo que para imponer esta pena se tomarían en cuenta también, la cuantía de la cosa robada y las circunstancias del hecho, pero la pena debía ser menor que si se hubiera probado legalmente el delito. Para nuestro caso esta es una de las leyes a la que más se recurrió para aplicar las penas en cuanto al robo.

Lo que hemos visto hasta ahora han sido algunas leyes que se emitieron en los gobiernos independientes, pero, como se dijo al principio, las del Antiguo

<sup>&</sup>lt;sup>177</sup>GARCÍA ÁVILA, Desorden social y criminalidad, p. 120. SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, p. 305. HERNÁNDEZ DÍAZ, Orden y desorden social en Michoacán, p. 226.

<sup>&</sup>lt;sup>178</sup>HERNÁNDEZ DÍAZ, *Orden y desorden social en Michoacán,* p. 229.

<sup>&</sup>lt;sup>179</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, pp. 306-307. HERNÁNDEZ DÍAZ, Orden y desorden social en Michoacán, p. 233.

<sup>&</sup>lt;sup>180</sup>COROMINA, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, tomo XII, p. 58.

Régimen nunca dejaron de utilizarse, ni aún para el año 1881 en que ya se había emitido un código penal para el estado de Michoacán. Así pues, la legislación de gran parte del siglo XIX era una mezcla de medidas propias de derecho del Antiguo Régimen, en conjunto con leyes mexicanas que reflejaban los principios del derecho liberal. El abanico de leyes coloniales era amplio, de modo que las autoridades podían recurrir a cualquiera que se adecuara al caso y a las circunstancias. Para Michoacán, los integrantes del Poder Judicial dieron preferencia a las leyes dictadas por los congresos federales, cuando éstas no contemplaban algún delito se recurría a las leyes virreinales.

Una de las recopilaciones legislativas a las que se recurrió con frecuencia fue a las Siete Partidas. La mayoría de las disposiciones contenidas ahí se utilizaron junto con las legislación mexicana para castigar diversos delitos, incluido el robo. Para castigar éste detectamos particularmente tres disposiciones. Dos de ellas se referían a la absolución del reo por falta de pruebas, éstas eran la ley 12 del título 14 Partida 3ª y la ley 26 del título 1 Partida 7ª, y expresaban lo siguiente: "que las pruebas que recibiere sobre tal pleito, que sean leales, y verdaderas, y sin ninguna sospecha; y que los dichos, y las palabras que dijeren firmando, sean ciertas, y claras como la luz, de manera, que no pueda sobre ellas venir ninguna duda". En estas leyes se fincaron la mayoría de las sentencias absolutorias por la carencia de pruebas contundentes.

La otra ley que está presente de manera constante en las sentencias es, la ley 8<sup>a</sup> del título 31, Partida 7<sup>a</sup>, ésta se refería a las consideraciones que debían tomar en cuenta los jueces a la hora de imponer la penas. Por ejemplo, tenían que

civil y la eclesiástica.

Los magistrados se auxiliaron de las leyes españolas, las más utilizadas fueron las *Leyes de Toro* publicadas en 1504, la *Novísima Recopilación de las leyes de España* publicadas en el año de 1805, para todo el mundo hispánico; la *Recopilación de Leyes de Indias* editada en 1680, dirigidas al ámbito colonial y la *Real Ordenanza de Intendentes*, en 1786, para el virreinato de la Nueva España. También se consultaban las *Siete Partidas* del rey don Alfonso X y el *Diccionario* 

Razonado de Legislación y Jurisprudencia de Joaquín Escriche.

182 En 1256 el Rey Alfonso el Sabio inició la recopilación denominada las Siete Partidas, uno de los códigos más importantes de la legislación española, en la que se intentó plasmar la legislación

<sup>&</sup>lt;sup>183</sup> LÓPEZ, *Las Siete Partidas,* p. 22.

observar qué tipo de persona era el delincuente y de dónde provenía, su edad, y si era honrado o bondadoso. También se debía considerar contra quién había sido el delito, si era su patrón, su padre o amigo; el lugar y la hora, si era de noche la pena debía ser mayor, porque a esa hora podían suceder muchos otros peligros; si se cometían en lugares como iglesias o en los juzgados.

La manera en que había sido llevado a cabo el delito también era relevante, si alguien mataba a traición, era mayor el castigo que si había pasado en una pelea; si alquien robaba deliberadamente, es decir, sin ocultarse, debía ser mayor la pena. Todos estos aspectos tenía que considerar el juez a la hora de aumentar, reducir o quitar las sanciones. 184 Observamos pues, que esta ley en gran parte dejaba al criterio del juez la pena a imponer de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso.

No obstante, a pesar de la cantidad de leyes que se emitieron para frenar este delito, las medidas nunca fueron suficientes, como menciona la prensa de la época:

"varias son las causas, de que en la República no haya podido jamás reprimirse del todo el robo. Por parte del poder; la dilación en los procedimientos, la atención poco dedicada, por la política, al estudio de las cuestiones criminales; y por parte del delincuente la impunidad del delito, el sistema de vicios que han producido entre nosotros las revoluciones y cierta civilización, diremos así, en la comisión de los crímenes y en los medios de burlar la vigilancia de la política y torcer el camino expedito y recto de la conciencia del juez. Este estado de cosas demuestra claramente que las leyes vigentes, ni han sido, ni menos pueden ser en lo sucesivo, eficaces para castigar al delincuente o prevenir el delito" 185.

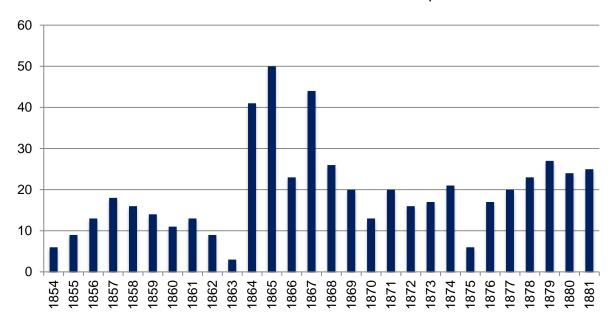
Para ejemplificar de mejor manera que el robo fue uno de los delitos más cometidos en el siglo y también el que más se llevó a cabo en nuestro período de estudio, usaremos los datos obtenidos de la revisión del Archivo del Poder Judicial de Michoacán, de los juzgados primero y segundo del distrito de Morelia, de los años de 1854 a 1881. Las causas judiciales por este delito nos arrojaron un aproximado de 545 expedientes, entre los que contamos el robo común, el

<sup>&</sup>lt;sup>184</sup> LÓPEZ, Las Siete Partidas, pp. 259-260.

<sup>&</sup>lt;sup>185</sup> "Plagiarios y Ladrones", pp. 1-2.

abigeato, y el robo en gavilla. En la siguiente gráfica (2), se ve cómo se distribuyeron los delitos por año.

De 1854 a 1863 los robos cometidos en cada año no rebasa en ninguno la cantidad de veinte, en 1863 se registraron sólo 3. La singularidad aparece al siguiente año en que inicia el Segundo Imperio, en 1864 se registran 41 y para 1865 50, sólo en los cuatro años que duró hubo en total 158. Esto es llamativo, pues juntando la Revolución de Ayutla y la Guerra de Reforma, 7 años en total, se registraron apenas 87. Durante la República Restaurada, se registraron 200, 42 menos que durante el Segundo Imperio, pero en 9 años. En los años restantes, los inicios del Porfiriato, hubo un total de 119, en 5 años.



Gráfica 3. Cantidad de delitos de robo por año. 186

Excluyendo los años del Segundo Imperio aparece un aumento en los años posteriores, lo cual puede deberse a dos condiciones: que en verdad este fenómeno haya aumentado, o que el gobierno en turno desembarazado ya del último conflicto político pudo poner mayor atención a las conductas antisociales de la población e intentó controlarlos, y por ello se registró un número mayor.

-

<sup>&</sup>lt;sup>186</sup> Elaboración propia con base en la contabilidad de los delitos de robo por año.

En cuanto a los lugares donde se llevaron a cabo los robos, tenemos que el municipio de Morelia se presenta como el espacio donde más casos ocurrieron con un total de 407 expedientes, con un número notoriamente menor se encuentran el municipio de Acuitzio con 45 y Tarímbaro con 32; Cuitzeo con 21, Chucándiro con 14, Quiroga y Santa Ana Maya con 13. Vemos entonces que la cantidad de delitos se corresponde con la concentración de población en Morelia y en Acuitzio, que le seguía en la misma. Aunque en Tarímbaro no existía una gran cantidad de población, su cercanía con Morelia lo hacía susceptible de que se cometieran robos. Observamos que los demás municipios se encontraban más distanciados de la capital, entre más aumentaban las distancias, más las comunicaciones, creemos pues que sí se cometieron más delitos en esos lugares pero no llegaron hasta los juzgados en Morelia.

Intentaremos entonces explicar porque en Morelia se registra una mayor cantidad de robos y porque durante el Segundo Imperio. Las ciudades del siglo XIX, entre ellas la capital michoacana, representaron para los habitantes de ambos espacios, el rural y el urbano, un centro de gran atracción para la realización de diversas actividades, tanto sociales como económicas. A Morelia migraban personas del mismo distrito, de otros del estado, e incluso de diferentes estados mexicanos, en busca de oportunidades de empleo que no hallaban en sus lugares de origen.

Esta condición se daba principalmente en épocas de guerra, pronunciamientos, levantamientos políticos, e incluso por el bandidaje, que eran ocasiones de saqueos y desmanes en pueblos rurales. Por ello la población de dichos lugares huía para refugiarse en la ciudad, y una vez estando en ella se dedicaban a emplearse en diferentes oficios temporales. En Morelia había quizá más oportunidades de emplearse en algún trabajo, pero no las suficientes para

\_

<sup>&</sup>lt;sup>187</sup> TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo II, pp. 115-118.

toda la población que arribaba, lo que nos orilla a pensar que quizá un porcentaje se dedicó al robo para poder sobrevivir. <sup>188</sup>

Una guerra representa en si misma cierta inestabilidad política, social y económica en determinado lugar. El Segundo Imperio significó para la ciudad de Morelia una fuerte crisis, primero como ya se dijo, la migración de población de otras regiones; segundo, en su investigación Moisés Martínez expuso que especialmente durante estos años, 1864 y 1865, se registró un aumento en el precio del maíz y de la carne, debido al estado de guerra, a la escasez de cosechas y al monopolio de algunas personas. <sup>189</sup>

Esta situación se le hizo saber incluso al emperador Maximiliano cuando visitó la ciudad, mandó que se tomaran las previsiones necesarias para que bajara el precio del maíz, pues se llegó a un punto en el que era casi imposible que los sectores más bajos pudieran adquirirlo, siendo que era la base de su alimentación. La medida que el ayuntamiento puso en práctica fue la de hablar con Benigno Pérez Gil, quien era uno de los comerciantes con mayor acopio de la semilla, para que redujera su precio a cambio de una indemnización de 500 pesos a nombre del emperador. No obstante Pérez Gil incumplió el contrato y en el municipio se siguió lidiando con este problema. 190

Estos factores pudieron haber influido en el alto número de casos de robo registrado en Morelia, en dicho lapso. Sin embargo, existieron también otros factores económicos y sociales que más adelante se tocarán, y que se dieron no solo en estos años, sino en todo el siglo y que también tuvieron que ver en la comisión de esta infracción por parte de la sociedad.

Otra información relevante que hemos extraído de los expedientes es el oficio, origen y estado civil de los involucrados la revisión nos arrojó los siguientes

<sup>&</sup>lt;sup>188</sup> MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp.103-104.

<sup>&</sup>lt;sup>189</sup> MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 103-104.

<sup>&</sup>lt;sup>190</sup> MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", pp. 103-104.

datos. El oficio más común entre los, aproximadamente 860 individuos, fue el de jornalero, encontramos 152 de ellos en los expedientes; le siguió el labrador con 88; el comerciante con 56 (sin especificar si eran grandes o pequeños comerciantes); 42 gañanes y la misma cantidad de arrieros; 40 zapateros; 23 panaderos; 21 sastres; 20 albañiles; 16 empleados domésticos; 10 carpinteros y 10 sombrereros. Estos fueron los oficios más comunes pero no los únicos, entre las cantidades de 10 a 1 hallamos: carniceros, soldados, fruteros, artesanos, talabarteros, ladrilleros, herbolarios, pintores, herreros, harineros, obrajeros, guardas, entre muchos otros.

Los involucrados se dedicaban a los oficios más comunes de la época, pero hubo quienes expresaron tener dos de ellos, por ejemplo, jornalero y sirviente, jornalero y guarda nocturno, o zapatero y sastre. Esto no es de extrañar, fue común que se tuvieran dos empleos, los trabajadores combinaban sus actividades para incrementar sus escasos ingresos.<sup>191</sup>

## 2.- El robo: ¿verdaderos amantes de lo ajeno o sólo necesidad?

De los 545 casos registrados de robo, la mayoría lo constituyó el robo de todo tipo de enseres domésticos, así como alimentos, y prendas de vestir, constituyéndose en total 279 procesos. Dentro de estos robos encontramos una gran variedad de ellos, por el tipo de objeto robado y por el método empleado. Por ejemplo, están el robo sacrílego, con asalto, con resistencia, con abuso de confianza, nocturno, con heridas, con homicidio, con excesos, con fuga, simple o calificado.

Entre la multitud de cosas que fueron robadas encontramos ropa, sábanas, rebozos, enaguas, calzoneras, zarapes, frazadas, pañuelos, zapatos, pantalones, etc. Alimentos: maíz, trigo, azúcar, chocolate, piloncillo, arroz, pencas de colmena, fruta, cerveza y quesos. Utensilios de uso en las casas: cubiertos de plata, jabón,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>191</sup>SIERRA ZAVALA, "La Cuenca de Cuitzeo en el siglo XIX", p. 111.

sillas, cazos, cepillos, platos de vidrio, jarras de loza. Armas, joyas y desde luego dinero.

Pero, ¿qué representaba el hecho de que la gente robara ese tipo de objetos? De ellos podemos inferir que su uso o tenencia se relacionaba directamente con las necesidades de la vida diaria, su hurto representó que gran parte de los sectores de la población no contaba con esos recursos en el día a día para la sobrevivencia. Resulta sencillo atribuir esa carencia a la conocida pobreza en que vivía gran parte de la población mexicana. No obstante, se hace necesario una explicación un poco más amplia acerca de esa condición y de la economía de los sectores populares, no sólo del período que nos ocupa, sino de gran parte del siglo XIX, pues las circunstancias no cambiaron de manera abrupta.

Entonces, las condiciones de vida de las mayorías en el país podrán acaso explicar también porque la gente se vio orillada a robar. Al inicio de este capítulo observamos que una de esas mayorías la constituyeron los jornaleros y labradores dedicados a las labores del campo. Estos personajes se dedicaron esencialmente a la agricultura, actividad con una producción atrasada en casi todo el siglo. Los trabajadores del campo vivían en pequeñas granjas y ranchos donde, por diferentes limitaciones técnicas, ignorancia, y por deudas financieras, cultivaron apenas para satisfacer sus necesidades básicas.<sup>193</sup>

Los jornaleros que trabajaban por temporadas vivían en las márgenes de las fincas, su hogar estuvo constituido por tejabanes o ramadas que ellos mismos construían, aprovechando la paja, zacate y las cañas de maíz, eran chozas

95

<sup>&</sup>lt;sup>192</sup>Entendemos por pobreza la definición dada por Moisés González Navarro, que la describe como "una falta de bienes y servicios que deben obtenerse por medios distintos a las fuentes de ingresos normales, conforme a la cultura en cuestión. A su vez la pobreza se divide en fundamental, que se refiere a la falta de ingresos pecuniarios; y a la accesoria, que se refiere a la ignorancia e incompetencia que impiden lograr el mínimo de bienestar. Así pues, la pobreza no es sólo la imposibilidad de adquirir bienes y servicios, sino a los medios necesarios para obtenerlos. GONZÁLEZ NAVARRO, *La Pobreza en México*, p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>193</sup>LÓPEZ CÁMARA, *La estructura económica y social de México*, pp. 26-29.

"estrechas, antihigiénicas y asilos de la servidumbre y el dolor". <sup>194</sup> Su alimentación estuvo basada, como ya se dijo, en los productos de maíz y frijol; los cuales acompañaban con plantas silvestres como la verdolaga y el quelite, rara vez comían carne, pan o leche. Muchos de ellos no tenían tierras donde sembrar lo indispensable para alimentarse, por ello buscaron quien les arrendara un pequeño pedazo de tierra y cuando no fue así, buscaron otro empleo.

La actividad agrícola fue siempre regional o local, es decir, se producía sólo para satisfacer las necesidades de la población de los alrededores, pero nunca dejó de ser una producción limitada, primero por la geografía y después por la distribución demográfica del país. Como ejemplo tenemos que gran parte de la producción de las diferentes haciendas del distrito de Morelia se trasladaban y consumían en la ciudad del mismo nombre, porque lo que producían las ubicadas en su municipio no era suficiente para el abastecimiento de toda la población que se concentraba ahí.

Así, las cosechas cerealeras de fincas y ranchos de Tarímbaro abastecían los tianguis y mercados de la capital; lo mismo ocurría con la producción de las de Cuitzeo. Pues en una ocasión, en las reuniones del cabildo moreliano, se indicaba que se sufría por la carencia y escasez de maíz, dictándose la orden de que se trajera de Cuitzeo. El problema se presentaba cuando se daba preferencia al abasto de la ciudad y se descuidaba el de las demás municipalidades, sufriendo sus habitantes por la carencia de maíz. 196

Si tenemos en cuenta que el maíz y el fríjol, constituían los elementos básicos de la alimentación de los habitantes del distrito, podemos entender cómo

<sup>&</sup>lt;sup>194</sup>SIERRA ZAVALA, "La Cuenca de Cuitzeo en el siglo XIX", p. 115. GONZÁLEZ NAVARRO, *La Pobreza en México*, p. 27. Una rica descripción sobre la vida de los trabajadores del campo, las labores que realizaban, las casas donde vivían, entre otras cosas, la da PAYNO, *Los Bandidos*, pp. 308-309

<sup>&</sup>lt;sup>195</sup>AHMM, Actas de cabildo, libro 50. Sesión del 3 y 5 de enero de 1856. CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p. 127, 195. SIERRA ZAVALA, "La Cuenca de Cuitzeo en el siglo XIX", pp. 108-109

<sup>&</sup>lt;sup>196</sup> CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro*, p.195.

les afectaban directamente estas condiciones. Y no sólo eso, sino que también los cambios meteorológicos arruinaban considerablemente la siembra de diversos granos provocando carestía y escasez. En diferentes años del siglo XIX se pueden observar cómo los ciclos agrícolas indican una baja o alta en la producción. Por ejemplo, particularmente para el caso de Tarímbaro, en 1865 y 1866 la cosecha de maíz disminuyó en más del 50%, en los años siguientes se recuperó, para caer estrepitosamente de nuevo en 1870.<sup>197</sup>

En un momento dado la producción de maíz disminuyó también porque los hacendados dieron prioridad a otros cultivos de exportación como la caña de azúcar, café, tabaco, arroz, añil, algodón y cacao; agregándole a eso las sequías, inundaciones y plagas, resulta que se perdían los cultivos que habían sido afectados dando lugar a un alza en los precios, perjudicando sobre todo a la población con escasos recursos. La falta de alimentos provocada por todas esas condiciones aparte del hambre que producía en los campesinos, conducía a su vez a la falta de mano de obra en las regiones agrícolas, pues muchos se veían orillados a emigrar a las ciudades, o a integrarse a alguna rebelión, levantamiento armado, o enfilar las huestes de los bandoleros para dedicarse al robo.

Por otro lado, en las ciudades las condiciones de vida de las clases populares eran diferentes, pero no mejores. Frecuentemente vivieron entre necesidades de todo tipo: alimentarias, de vestimenta, de dinero y de salud. La mayoría de los habitantes de las ciudades, que pertenecían a los sectores más bajos, no eran propietarios, por ello muchas veces debían arrendar un cuarto o una casa. Tomando como referencia algunos datos de la ciudad de México, tenemos que un cuarto en una vecindad costaba de tres a cinco pesos al mes, lo que era casi el sueldo total de estos sectores. Lugares todavía más precarios se rentaban entre uno y tres pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>197</sup> CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro,* p. 142.

<sup>&</sup>lt;sup>198</sup> MARINES DÍAZ, "Transformación de la tenencia de la tierra", pp. 183-184.

Por ello, entre familias o conocidos, se juntaban para rentar un solo cuarto, que muchas veces el mismo lugar era:

"tortillería, cocina, común, alcoba, sala, comedor y todo: en él viven dos o más matrimonios con sus correspondientes hijos, y uno que otro compadre o comadre que nunca falta; y allí duermen todos juntos, sin que medie más división de uno a otros, que el espacio que hay de la ropa a la carne." 199

Así pues, muchas familias no contaban con muebles, ni mesas ni sillas ni camas, únicamente el suelo de la habitación, y el petate en el que dormían vestidos, por no contar con más prendas que las que portaban. <sup>200</sup>

Los sueldos eran diferentes y de acuerdo a los oficios. La servidumbre ganaba entre 2 y 12 pesos al mes, y variaba si contaban con alojamiento y comida. En Morelia Jesús Villaseñor fue acusado de robo doméstico, y confesó que ganaba "3 pesos mensuales y la comida". Los artesanos ganaban entre 3 y 36 pesos al mes; los gañanes de las haciendas, después de trabajar once horas al día, obtenían la octava parte de un peso. Las mujeres ganaban menos que los hombres, para ejemplificar tenemos que: los cigarreros obtenían máximo 12 pesos al mes, mientras que las cigarreras no más de 6. Las costureras entre 2 y 6 pesos mensuales, y las lavanderas entre 4 y 12 pesos. 202.

Los sueldos en las ciudades eran un poco más altos que las zonas rurales; aún así, en las capitales se mantuvieron siempre bajos por el exceso de población que demandaba un empleo, con lo poco que ganaban no podían satisfacer todas sus necesidades diarias, sin contar con las extraordinarias, como casamientos, partos, enfermedades y entierros; para cualquiera de estos sucesos debían desembolsarse más de 6 pesos. Como menciona González Navarro, hubo una

<sup>&</sup>lt;sup>199</sup>ARIAS, Los mexicanos pintados por sí mismos, pp. 230-231.

<sup>200</sup> ARIAS, Los mexicanos pintados por sí mismos, pp. 230-231.

<sup>&</sup>lt;sup>201</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 30/858, Morelia, 1858.

<sup>&</sup>lt;sup>202</sup>ARIAS, Los mexicanos pintados por sí mismos, p. 151.

ocasión en que el padre de unos muchachos pobres murió, y ellos tuvieron que cavar con sus propias manos la tumba de su padre, sin sacerdote ni misa.<sup>203</sup>

El distrito de Morelia, no era ajeno a estas condiciones, aunque no tenemos el dato exacto de los salarios, podemos imaginar que eran semejantes a los de la ciudad de México. Los integrantes del cabildo, eran conscientes de la pobreza en que vivía la población. De este modo en agosto de 1856, el presidente del ayuntamiento Octaviano Ortiz "en vista de la miseria pública, presentó un proyecto que se cuente con 2000 pesos para hacerle préstamos a la clase pobre". <sup>204</sup>

En cuanto al tema de las prendas domésticas, resultó del análisis de los expedientes que la ropa de vestir fue uno de los objetos que más fueron robados. Podemos decir que casi todo tipo de ellas fueron robadas, entre la multitud están: rebozos, enaguas, pantalones, vestidos, pañuelos, zarapes, camisas, calzoneras, medias, entre otros. Las que se utilizaban en las casas y que también eran extraídas fueron las sábanas, frazadas, mantas y servilletas.

Todas estas prendas fueron elaboradas en talleres que se ubicaron en la república, su número era considerable y se dedicaron principalmente a la producción de artículos de consumo local. La ropa mencionada era utilizada tanto por pobres como por ricos, por la multitud de usos que podía dársele. La calidad de estos productos era muy variada, regular para los productos que usaba la mayoría de la población y muy fina para quienes podían pagarla. Lo que era cierto era que, no importando la calidad que fuera, estos objetos podían durar cerca de veinte años. <sup>205</sup>

Por ello contar con una buena prenda para este siglo significó incluso una inversión; una sola pasaba por diferentes manos, o mejor dicho, cuerpos. Al ser

<sup>205</sup>LÓPEZ CÁMARA, *La estructura económica y social de México,* pp. 52-66.

<sup>&</sup>lt;sup>203</sup>FRANCOIS, "Vivir de prestado. El empeño en la ciudad de México", pp. 87, 96, 100. GONZÁLEZ NAVARRO, *La Pobreza en México*, pp. 88, 31.

<sup>&</sup>lt;sup>204</sup> AHMM, Actas de cabildo, libro 50. Sesión del 23 de agosto del 1856.

ropas que constantemente eran empeñadas, cambiadas o vendidas, fue muy frecuente su reutilización. Una pasaba por el doméstico, éste se la daba al cargador, éste al aguador, éste al peón, y finalmente llegaba hecha casi polvo a manos de los méndigos o léperos. <sup>206</sup>

Sin embargo, la ropa fue un artículo caro, y muchas veces su precio rebasaba lo que un obrero ganaba en un mes. Pero la ropa usada también era costosa, un zarape usado valía 2 pesos, pero los había de un precio más alto, como cuando se sospechó de Simón Maldonado, que había querido robarse uno en Morelia que tenía un valor de sesenta pesos.<sup>207</sup> Una frazada de algodón valía 12 reales, y cuatro enaguas, 17 reales, dependiendo del tipo de tela y el bordado. No alcanzaba pues el sueldo de las personas para comprar ropa usada, mucho menos nueva.

Las telas más populares del siglo XIX fueron la seda, la cambaya y la lana; también el algodón y otras más derivadas de él, como la manta, la muselina, el percal y la indiana. Ésta última se identificaba con las mujeres de las clases más bajas, la muselina con las clases medias y la seda con las clases altas. Durante casi todo el siglo la camisa y el calzoncillo de manta era la indumentaria de las clases populares; las mujeres se distinguieron por usar las famosas enaguas que les servían, a las más humildes, como faldas, las de clases más acomodadas encimaban cinco o seis bajo los vestidos de crinolina, la "nagua", "zurcida con remiendos de mil colores", fue una de las prendas más comunes del siglo.<sup>208</sup>

Estas prendas y otras que ya se han mencionado, fueron comúnmente robadas en alguna ocasión, hubo quién sustrajo cantidades importantes, como Cayetano Navarrete, Jacinto Hernández y Luis Villaseñor, que tomaron cinco

<sup>&</sup>lt;sup>206</sup>GONZÁLEZ NAVARRO, *La Pobreza en México*, p. 28.

<sup>&</sup>lt;sup>207</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 5b/857, Morelia, 1857.

<sup>&</sup>lt;sup>208</sup>FRANCOIS, "Vivir de prestado. El empeño en la ciudad de México", pp. 84, 103. GONZÁLEZ NAVARRO, *La Pobreza en México*, p. 28.

docenas de rebozos.<sup>209</sup> Estos y otros fueron utilizados para uso personal, para su venta o empeño, para así obtener dinero, que también fue muy escaso durante este período.

La unidad monetaria para las operaciones mercantiles fue comúnmente el peso de plata dividido en ocho fracciones llamadas reales. Pero por las condiciones complejas del país y el aislamiento de muchas regiones, no en todos lados existían para el comercio. Por eso mismo en muchos lugares se mantuvo el cacao como moneda de cambio. 210 Quizá por ello la plata y el chocolate fueron unos de los objetos que más fueron hurtados, junto con los pesos o reales.

Entre todos los demás objetos tenemos comida, arroz, trigo, fruta, queso, cubiertos de plata, oro, trastes de loza, platos de vidrio, joyería, zapatos, planchas, armas, sombreros, relojes, entre muchos otros. No podemos saber a ciencia cierta cuál era la intención de los individuos al robar este tipo de objetos, pero lo que nos muestra los expedientes es que muchos robaban estos objetos no para usarlos, sino para venderlos, intercambiarlos o incluso empeñarlos.

Lo anterior porque, como ya se ha indicado, gran parte de la población en nuestro distrito no tenía posibilidades de comprar este tipo de productos que tenían un precio muy elevado. En cambio si alguien robaba, por ejemplo, un reloj de oro, podía venderlo y obtener dinero que le sirviera para comprar otras cosas, como comida, ropa, y también pagar deudas.

Así, los lugares predilectos para comerciar los artículos robados fueron los mercados y las tiendas. Se podían encontrar tanto en las ciudades como en los pequeños pueblos, y representaron el centro local del pequeño comercio. Por ello, sucedió que algunos de los detenidos por robo llegaron hasta los juzgados porque vendían cosas que, supuestamente, ignoraban fueran robadas.

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n2/858, Morelia, 1858.
 LÓPEZ CÁMARA, La estructura económica y social de México, pp. 233-234.

Observando someramente las condiciones sociales en las que vivían los sectores más bajos de la sociedad, podemos deducir que una de las principales razones por las que robaron fue la pobreza, las carencias y las diferentes necesidades. Pero realizando un estudio de los expedientes judiciales podemos ver que hubo otras razones por las que se cometió el robo. Algunos acusados expresaron la clara intención que tuvieron de tomar algo ajeno; otros casos fueron producto de malentendidos y casualidades.

Hubo gente que en los primeros interrogatorios expresaron sin reparos haber tomado tal o cual objeto, pero parece ser que éstos fueron "primerizos" y aparentemente el remordimiento había sido más fuerte y entonces se confesaron autores del robo. Éstos y otros confesaron también la razón por la que lo habían hecho, no faltó quien manifestó su miseria y necesidad; algunos dijeron que era porque en el momento se encontraban ebrios; unos más habían actuado por consejo e influencias de amigos y conocidos; por malentendidos en cuanto a la pertenencia de las cosas, dimes y diretes entre involucrados y testigos; por desacuerdos personales entre parejas; y como ya se dijo, hubo una cantidad importante que fue acusada por tener y vender cosas que aparentemente desconocían que eran robadas, y por no poder comprobar su legítima pertenencia.

En muchos casos los acusados negaron haber cometido el ilícito. Los que lo aceptaron, se excusaron por su necesidad. Jesús Villaseñor fue acusado de robo doméstico en la ciudad de Morelia, y confesó que: "se haya preso por haber tenido la desgracia de tomarle una calzoneras de casimir con botonadura de plata y una chaqueta de abrigo a su amo Don Mariano Caballero". Dijo también que como mozo contaba con libertad de entrar a todas las piezas de la casa y que fácilmente había podido extraer las cosas sin ser visto por ninguna persona, y se había ido sin avisarle a nadie, lo cual claramente despertó las sospechas del dueño.

Jesús ganaba tres pesos al mes y también la comida, pero confesó que le debían seis pesos de su salario y que: "esta falta la cometió por su necesidad". Por todas estas características fue condenado a dos años y cuatro meses de presidio.<sup>211</sup> En este caso pudo ser la falta de su pago el motivo que orilló a Jesús delinquir; pero al mismo tiempo sucesos como este ayudaban a sostener la idea que permeaba en el siglo, de que los sirvientes tenían fama de ladrones.

Había una clara relación entre el servicio doméstico y el robo, es por ello que para el año de 1887 encontramos para la ciudad de Morelia un Reglamento para los sirvientes. En él se estipuló que quien deseara ser doméstico debería tener una libreta que le proporcionaría el Ayuntamiento, en donde estarían todos sus datos, nombre, nacimiento, etc. El reglamento se emitió para todo tipo de trabajadores que servían en casas, fondas, posadas, etc.<sup>212</sup>

La libreta era personal y no tenía que andar de mano en mano, en el momento mismo que aspiraran a un trabajo de este tipo debían mostrar su libreta al empleador, éste debía conservarla en su poder hasta que los servicios del trabajador concluyeran y debía hacerle anotaciones de acuerdo al servicio prestado. Cuando un doméstico abandora la casa sin previo aviso los patrones debían llevar la libreta al Ayuntamiento. Las quejas por robo doméstico deberían ser comunicadadas por los interesados al Ayuntamiento a fin de que éste hiciera las anotaciones en el registro correspondiente. Quien no cumpliera con todo lo anterior se hacía acreedor a diferentes multas.<sup>213</sup>

Ahora bien, los lugares donde más se llevó a cabo este tipo de robo fue en las casas-habitación, los comercios y los templos. En las casas de los sectores medios y altos de la ciudad, y en las de las haciendas en el resto de los municipios, se hallaban todos los objetos antes descritos, por ello no es extraño

<sup>&</sup>lt;sup>211</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n2/858, Morelia, 1858.

<sup>\*\*</sup>Reglamento a que quedan sujetos los sirvientes domésticos" en *Impresos Michoacanos*, no. 32, Morelia, Imprenta de la Escuela de Artes, 1887, pp. 1-8.

<sup>&</sup>lt;sup>213</sup> Reglamento a que quedan sujetos los sirvientes domésticos" en *Impresos Michoacanos*, no. 32, Morelia, Imprenta de la Escuela de Artes, 1887, pp. 1-8.

que hayan sido blanco preferido de los ladrones. También en los diferentes tipos de comercios, como zapaterías, platerías y tiendas de abarrotes. La riqueza económica de la institución eclesiástica estaba muy bien reflejada en los templos de la ciudad, y la gente sabía que ahí seguro había objetos de valor.

Al referirnos a algunos ejemplos de robos en estos lugares podemos ver también los métodos o tácticas utilizados. En las casas-habitación se llevaron a cabo de diferentes maneras. El más común fue forzar puertas y ventanas, horadar muros y azoteas, de noche mientras los dueños dormían, e incluso mediante el asalto, al cual nos referiremos más adelante. Como se vio, también fueron muy frecuentes los robos con abuso de confianza por parte de los empleados domésticos, que al tener libre acceso a las habitaciones podían tomar con facilidad los objetos, aunque esta misma condición fue la que los perjudicó, pues eran descubiertos casi inmediatamente por los patrones, y aunque después del robo huyeran de la casa, no pasaba mucho tiempo antes de que fueran detenidos.

Sin embargo, hubo casos en los que existieron planes más elaborados para los robos en los hogares, como el de Lorenzo Flores en 1857, fue aprehendido y en el proceso se descubrió su técnica: subía por las azoteas de las casas, amarraba a un niño de la cintura y lo bajaba hasta el patio, el niño tomaba lo que encontraba y entonces Lorenzo lo volvía a subir. De esta manera Lorenzo había llevado a cabo 4 robos, al fin fue sentenciado a 3 años de prisión, y el niño no fue procesado por ser menor de edad.<sup>214</sup>

Un caso más en el que aparece algo similar a un plan, fue el de Antonio Peñaloza en 1871. De manera semejante al anterior, con la ayuda de una cuerda éste subió al techo de una casa, hizo un agujero en el mismo, entró, rompió las cerraduras de los muebles y robó oro y plata. Fue sentenciado a 7 años de prisión.<sup>215</sup> Por el modo en que fueron llevados a cabo estos actos podemos

<sup>&</sup>lt;sup>214</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. 1, exp. 50/857, Morelia, 1857.

<sup>&</sup>lt;sup>215</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n4/871, Morelia, 1871.

deducir que la sentencia fue precisamente en función de ello, porque no eran sucesos que llevaban a cabo de manera aislada, sino que indicaban que se dedicaban a robar de manera frecuente.

Por otro lado, los robos en los comercios se llevaron a cabo de manera semejante. Un expediente nos puede dar idea de cómo se realizaban éstos, así fue saqueada la tienda ubicada en la ciudad de Morelia llamada "La Flor de Tabacos". En una mañana de mayo de 1876: "se introdujeron algunos malhechores por la azotea a la casa llamada la 'Flor de Tabacos'- a la siguiente noche- abrieron el zaguán quitando el pasador de la chapa con llave maestra practicando una horadación con berbiquí para poder quitar otro pasador que tiene debajo de la chapa" 216

Sin duda estos delincuentes eran profesionales, pues no sólo fueron una vez a robar al mismo lugar, sino dos. La tienda era una especie de mercería, de la que robaron zarapes, paquetes de hilo y papel, entre otras cosas. Así pues, los que se dedicaban a este arte de manera frecuente y planeada contaban con diferentes instrumentos para abrir puertas y ventanas. El mencionado berbiquí era una especie de broca, como las que se usan actualmente con los taladros; ganzúas, llaves, cinceles, y otras herramientas.

Los robos en las iglesias fueron muy frecuentes. En estos lugares no era necesario forzar puertas o ventanas, bastaba con entrar y esperar el momento indicado para tomar las cosas cuando no hubiera nadie más ahí. Como en los siguientes procesos. Guadalupe Sumaya, al ver muy atareado limpiando al sacristán del templo del Carmen en el año de 1875, se le acercó y le ofreció su ayuda, la cual el sacristán aceptó. Cuando terminaron éste último se dedicó a orar y al acabar, creyendo que ya no había nadie en el templo lo cerró. Lo cierto fue que Guadalupe se había escondido en el interior y aprovechó para tomar la corona

<sup>&</sup>lt;sup>216</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n-6/876, Morelia, 1876.

de la Virgen del Carmen y la vendió en una platería. Por estas circunstancias Guadalupe fue castigado con 20 meses de presidio.<sup>217</sup>

En el año de 1878 el albañil Pilar Gutiérrez se metió a la Catedral, y notando que no había fieles se dedicó a abrir las alcancías de la Virgen de la Soledad con un objeto metálico. Se dirigía a hacer lo mismo con la alcancía de la Virgen de los Dolores cuando fue sorprendido por Pedro Martínez, que era un niño integrante del coro, el cual dio voz de alerta y entonces Pilar fue aprehendido. Por la gravedad que representaba el robo sacrílego en una sociedad enteramente católica, por el método empleado, y por haber sido sorprendido in fraganti, se hizo merecedor a seis años de presidio.<sup>218</sup>

Las razones antes descritas, la manera, y los lugares en que se cometió este delito, fueron las que hallamos como constantes en diversos expedientes, no queremos decir que hayan sido las únicas. Saber con certeza cuál fue la verdadera motivación de las personas al cometer este delito se dificulta, entre muchas otras cuestiones, por la gran variedad de circunstancias en las que se llevó a cabo el hecho, y que aquí sólo se mencionaron superficialmente.

A manera de conclusión podemos decir que, sin ignorar las condiciones políticas del período de estudio, hubo otras circunstancias constantes y latentes no sólo en este tiempo específico sino a lo largo de todo el siglo, que estuvieron presentes en la vida de los mexicanos. Principalmente el atraso económico que impedía a las mayorías llevar un nivel de vida, no digamos alto sino decoroso que les permitiera tener los recursos necesarios para vivir y desarrollarse suficientemente.

Pero no podemos sólo atribuir al problema de la pobreza el que la gente haya robado, pues en nuestro caso hubo personas de los niveles medios-altos de

106

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 2/875, Morelia, 1875.
 AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. s/n-5/878, Morelia, 1878.

la sociedad que también robaron, en condiciones diferentes tal vez, porque si un empleado doméstico robó en la casa donde servía, un empleado de gobierno podía robar en la oficina donde servía también. Aunque en menor grado, hallamos expedientes en los cuales se referían a los acusados como "don", lo que nos indica otro nivel de vida. Como ejemplo tenemos a Don Mariano Lavarrieta que cobró dinero de deudas y créditos vencidos de la oficina del Departamento de Michoacán durante el imperio y nunca lo entregó. De este modo creemos que tanto el robo, como la delincuencia en general, es una condición inherente a la sociedad, y aunque las condiciones sociales sean absolutamente favorables siempre habrá quien cometa algún ilícito.

## 3.- Abigeato: cuestión de usos y costumbres.

En las leyes del antiguo régimen estaba considerado que los que cometían abigeato frecuentemente debían ser castigados con la pena capital, y quien lo hiciera ocasionalmente con pena de obras públicas. No obstante, la pena de muerte se consideraba excesiva y se decía que el castigo no era en proporción con el delito, se creía que "la vida de un hombre vale mucho más que cuatro yeguas, que cinco cerdos y que diez ovejas."<sup>220</sup>

El abigeato para el siglo XIX fue una modalidad de robo muy generalizada y se llevó a cabo de maneras muy diferentes, algunos robaban los animales para venderlos en otras localidades, a veces los mataban para vender la carne y las pieles de manera ilegal. Muchos se dedicaron a este delito y se convirtió en su modo de vida tanto, que ya tenían fama en sus comunidades. Este delito se llevaba a cabo principalmente en las zonas rurales donde el medio favorecía la cría del ganado. <sup>221</sup> Para nuestro período de estudio localizamos 205 procesos.

<sup>221</sup> SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, p. 210

<sup>&</sup>lt;sup>219</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg.1, exp. s/n18/1866, Morelia, 1866.

<sup>&</sup>lt;sup>220</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p.15.

El terreno que las haciendas del distrito de Morelia destinaron para criadero de animales fue de 656 caballerías de tierra que contenían 12, 588 cabezas de ganado vacuno, 723 burros, 429 mulas de carga, 2,546 caballos, 5,627 cabezas de ganado lanar, 865 cabezas de ganado cabrío y 1, 757 cabezas de ganado de cerda. Pero sólo eran dos las haciendas ganaderas en el distrito, la de Urundaneo ubicada en el municipio de Chucándiro y la del Rincón en el municipio de Morelia. Esta rama de la economía fue muy importante para el desarrollo del distrito, para 1860 José Guadalupe Romero tenía la estimación de que la cría del ganado vacuno fluctuaba de 10 mil a 12 mil reses sólo en Tarímbaro, cifra que sugiere una actividad económica significativa, que sin duda se vio afectada por este fenómeno. 223

De los expedientes revisados podemos decir que los animales que fueron robados con más frecuencia fueron los burros, burras, caballos, mulas y bueyes, en menor medida yeguas y en mucho menor cantidad terneras y cerdos. El robo de burros y caballos pudo deberse principalmente a que eran los principales medios de transporte tanto en la ciudad como en el campo. En cuanto a los bueyes, éstos eran robados y la mayoría de las veces sacrificados y de ellos podía aprovecharse tanto la carne como las pieles.

Como en el apartado anterior las causas por las que se llevó a cabo este delito son diversas, teniendo en cuenta ya la necesidad que expresaron los acusados, tenemos que existieron otras razones meramente circunstanciales en que se vieron envueltos. Incluso este delito tuvo que ver más con los usos y costumbres de las personas. Por ejemplo, una muy común fue el hecho de que los animales pastaban libremente en los campos de las comunidades, a partir de ahí se sucedían varias situaciones que daban pie a dicho tipo de robo. <sup>224</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>222</sup> MARINES DÍAZ, "Transformación de la tenencia de la tierra", p. 111

<sup>&</sup>lt;sup>223</sup> CORTÉS MÁXIMO, *El valle de Tarímbaro,* p.182.

<sup>&</sup>lt;sup>224</sup>LÓPEZ, *De costumbres y leyes*, p. 55.

Esas situaciones eran que: los animales se alejaban tanto que se perdían de vista de sus dueños, incluso hasta llegar localidades vecinas, otros los encontraban y comenzaban a arriarlos junto con los suyos, aparentemente sin malicia. Otra situación fue que los animales se pasaban a las granjas o propiedades de otros y el dueño de éstas, al no tener ningún reclamo pronto, los conservaban y algunas veces, los sacrificaban, si se trataba de bueyes. Así, el hecho de que los animales pastaran libremente, que muchos terrenos no tuvieran cercas o bardas para delimitar las propiedades propiciaron la muy frecuente pérdida de los animales, y de ahí se suscitaban diferentes escenarios.

Para ejemplificar tenemos el caso de Estanislao Rodríguez de la hacienda de Chucándiro. Traía pastando sus bueyes, uno se le dispersó y fue a dar a la ladera. Sus conocidos le fueron dando pistas de dónde pudiera haber estado el buey, entonces se enteró que la cabeza y el cuero se hallaban en Huandacareo. Siguió investigando hasta enterarse que el que había vendido esas partes del animal había sido Marcelino Bedolla el cual declaró que:

"no recuerda qué día entrando a su siembra de maíz, halló en ésta unos bueyes que andaban haciendo daño, que esto le causó cólera y que puso una reata en el portillo amarrado de un cazahuate y que enseguida arreó al ganado y como salió por delante el buey de que se trata naturalmente se lazó y se dio tan fuerte que cayó quebrado del pescuezo, por lo que lo mató, luego vendió algo de carne a Trinidad Hurtado y el cuero a Ciriaco Vargas de Huandacareo, que se ofrece pagar el repetido buey a su dueño y que él solo fue el autor de este crimen". 225

Casos como la pérdida de los animales fueron frecuentes, pero también los que en condiciones semejantes decidieron sin más apropiarse del animal, expresando que había sido por su miseria y necesidad. Como fue el caso de Julio Villa. Aprovechando que una ternera se le había perdido pastando a Félix Ávalos, la cual se había juntado con otros bueyes, y al intentar brincar una cerca se había lastimado una pata, Julio la mató a sabiendas que no era suya. Confesó que sí

<sup>225</sup>AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 4, exp. s/n30/868, Morelia, 1868. Otros expedientes semejantes son: AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 2/872, Morelia, 1872. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 4, exp. s/n48/877, Morelia, 1877.

cometió el robo pero había sido debido a su miseria y a una tentación que no pudo resistir.<sup>226</sup>

Por otro lado, los procesos nos indican otros contextos en los que se originaron los expedientes por abigeato. Muchos acusados fueron aprehendidos porque habían comprado animales sin saber que eran robados.<sup>227</sup> En 1873 en Chiquimitío, la cerca del corral donde Rafael Farfán tenía algunos animales de carga fue derribada y los animales sustraídos. Poco después fueron localizados en propiedad de Miguel Duarte, quien argumentó habérselos comprado a un desconocido. Duarte fue absuelto, pues el hecho de tener los animales no significaba que él los hubiera robado.<sup>228</sup>

Otros manifestaron que habían aceptado guardar los animales por un rato, expresando que un "desconocido" se los había encargado, el extraño no había regresado y mientras tanto, ya los vecinos o la autoridad, estaban enterados de la ubicación de los animales. De este modo muchas personas fueron sentenciadas no por haber robado, sino por ser tenedores de los animales robados y no poder comprobar su legítima pertenencia o su origen.

Como le sucedió en 1872 a Francisco Magaña, fue detenido al intentar salir de la ciudad de Morelia, por no poder comprobar la compra de seis caballos que llevaba consigo. Estos animales resultaron ser de la pertenencia de algunas personas de Zindurio, quienes ya se habían quejado de ser víctimas de robo de animales en sus potreros. Magaña aseguró que se los había vendido un desconocido que había quedado de entregarle los documentos pero ya no se

<sup>29</sup> ÅHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 24/870, Morelia, 1870.

<sup>&</sup>lt;sup>226</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg.1, exp. 12/859, Morelia, 1859. Otros casos semejantes son: AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg.1, exp. s/n16/859, Morelia, 1859. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.4, exp.54/865, Morelia, 1865.

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 16/864, Morelia, 1864. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 5/865, Morelia, 1865. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 27/870, Morelia, 1870. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 13a/876, Morelia, 1876.

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 44/873, Morelia, 1873. Otros procesos más: AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 11/870, Morelia, 1870.

presentó. Fue condenado a seis meses de obras públicas por no poder comprobar la propiedad de los caballos.<sup>230</sup>

Sucedía también que, por cualquier motivo, las personas tenían que desplazarse de un lugar a otro y entonces se unían en el camino con algún delincuente que, o desaparecía dejándole los animales, o los aprehendían a todos juntos. Como en el siguiente caso. En 1877 Antonio Aguilar al saber que su hermana se encontraba enferma en Acuitzio, de Morelia se dirigió hacia allá. Se encontró con un desconocido que llevaba cuatro burros, como tenían el mismo destino se acompañaron, poco después unos gendarmes los detuvieron y el desconocido se dio a la fuga, pues los burros eran robados. Antonio comprobó su inocencia y la causa se sobreseyó.<sup>231</sup>

La ebriedad también provocó el abigeato. En ese estado algunos hombres habían querido sustraer de los potreros las bestias, y al fin confesaron que había sido por su grado de alcoholismo que habían intentado cometer el ilícito. Así le sucedió a Carlos Mejía, quien en 1865 fue acusado de robarse un caballo. Declaró que desde la mañana había estado tomando, "por lo que el vino le aconsejó irse a tomar el caballo", por encontrarse bastante ebrio no recordaba a qué hora había agarrado el caballo ni para qué rumbo se había dirigido. <sup>232</sup>

Fue frecuente que los trabajadores debían trasladar cargas de un lugar a otro, pero en el camino se embriagaban y al darse cuenta habían perdido los animales con todo lo que llevaban, como en el siguiente proceso. En 1858 Pedro Álvarez fue acusado del robo de unos burros, declaró que: "comenzó a tomar aguardiente en ayunas y como a las nueve de la mañana se embriagó a tal grado

<sup>&</sup>lt;sup>230</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n10/872, Morelia, 1872.

<sup>&</sup>lt;sup>231</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n39/877, Morelia, 1877. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 6/871, Morelia, 1871.

AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg.1, exp. 3a/864, Morelia, 1864. Caso semejante: AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 6, exp. 121/865, Morelia, 1865.

que no supo de su individuo ni lo que sucedería con los burros". Como no existió la intención de robar, y al contrario se encontraba muy ebrio, fue absuelto.<sup>233</sup>

Otra razón importante por la que llegaban sospechosos de abigeato al juzgado fue porque, algunos individuos, al desplazarse de una localidad a otra con cargas en mulas, yendo en caballos, o arriando bueyes; eran inmediatamente desconocidos en las poblaciones y se hacían sospechosos, eran acusados y llevados al respectivo juzgado sin existir una denuncia real. Fue común que al llegar al juzgado el aprehensor dijera: "traían una yunta de bueyes que les parecen robados". Caso semejante fue el de Antonio Zavala y Agustín Luna. Se dirigían de Zamora a Pátzcuaro y al pasar por Chiquimitío les parecieron sospechosos a los vecinos del lugar, quienes los demandaron por creer que se habían robado los animales que traían, como nadie se presentó a reclamar dichos animales, fueron puestos en libertad.<sup>234</sup>

Por otro lado, las víctimas de este delito tuvieron una función importante también. Los expedientes nos indican que, al verse muy afectados por la desaparición de los semovientes que les servían para sus labores, tomaron el papel que le correspondía a las autoridades y entonces se dedicaron a investigar, no sólo en su comunidad sino en otras, entre sus conocidos, vecinos y familia, quiénes podrían ser los que tendrían sus animales. Curiosamente, las principales pistas que seguían eran la venta de la carne y las pieles, pues no era muy común su compra-venta en lugares que no fueran los establecidos legalmente, como los rastros o mataderos, pero sobre todo que alguien tuviera en su poder tanta cantidad de carne y pieles. Pero la mayoría de las veces estas pesquisas no eran provechosas, pues según el criterio del juez, eran insuficientes para comprobar el delito y así conocer al verdadero culpable.

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>233</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg.1, exp. s/n4/858, Morelia, 1858. Otro caso es: AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 45/869, Morelia, 1869.

<sup>&</sup>lt;sup>234</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 7/870, Morelia, 1870. Caso semejante es: AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. 1, exp. 61/872, Morelia, 1872.

Al igual que en el apartado anterior, en éste solo nos hemos aproximado a las causas y características en que se llevó a cabo este tipo de robo. Por ser un delito que se llevaba a cabo principalmente en las zonas rurales y en despoblado, se dificultaba en gran medida conocer a los verdaderos culpables. Incluso, quizá, en algunas ocasiones no existieron siquiera culpables, pues como se dijo, el abigeato en este período fue producto de ciertas costumbres de la época. Por mencionar algunas, las transacciones llevadas a cabo fuera de la ley; el pastoreo libre de los animales; el hecho de no marcarlos y, la conducción de los mismos sin documentos. Estas circunstancias provocaron, la mayoría de las veces, la presunta existencia de varios abigeos.

## 4.- El Bandidaje.

Este fenómeno se instituyó como el más preocupante para las autoridades por sus características, pues no se trataba de robos comunes, sino de complejas organizaciones que los hacían más perjudiciales, no sólo al orden social sino a la economía misma. Los bandidos contaban con cierta organización que les permitía operar; unos se dedicaron a espiar en mesones, tabernas y posadas a los viajeros que se notaba transportaban cosas valiosas; otros más vigilaban las haciendas y los caminos, todo para dar el golpe de manera más segura.

Un grupo que también formaba parte de estas cuadrillas fueron los encubridores o receptadores de las cosas robadas, que al ser aprehendidos e interrogados negaban cualquier nexo con los ladrones y aseguraban ignorar que los objetos que tenían en su poder eran robados.<sup>235</sup> Una condición agravante de los salteadores de caminos era que la mayoría de ellos utilizaba armas para amedrantar a las víctimas, pero también los llegaron a herir e incluso cometían homicidios. Entonces los salteadores de caminos se hacían acreedores a varios

104.

113

Eric Hobsbawm, manifestó que los bandidos necesitaron intermediarios que los pusieran en relación con la economía local y con redes de comercio más amplias. HOSBAWM, *Bandidos*, p.

cargos aparte del robo: la portación de armas prohibidas, el asalto en despoblado, y las lesiones o asesinatos que hubieran cometido.<sup>236</sup>

Los que robaban en cuadrillas eran individuos agrupados en dos o cuatro salteadores, pero las gavillas llegaron a estar conformadas hasta por cincuenta hombres o más. Existió también el bandolero que actuaba de forma solitaria, pero de esa manera se veía limitado a la hora de actuar contra las diligencias, de manera que asaltaba a hombres solos que se aventuraban en los pasajes.<sup>237</sup>

Pero entre los bandidos no sólo se hallaban a los que robaban en los caminos, sino también a los que penetraban a la fuerza en alguna casa, y a los que asaltaban las haciendas, saqueando y cometiendo abusos en las mismas. En las leyes coloniales para todos ellos el castigo era la pena de muerte. Se les llamaba de manera pública y sí por ellos solos no asistían ante el juez, eran declarados bandidos y rebeldes, lo que significaba que cualquier persona podía aprehenderlos e incluso matarlos, sin ser acusados después por homicidio. Esta característica continuó en la era independiente para Michoacán y para otros estados de la República, por ejemplo en Jalisco, en una ley de 1829 había un artículo que estipulaba que no sería considerado homicida quien matara a un asaltante en el acto de robar.<sup>238</sup>

Por muchas de esas razones las gavillas, los salteadores y los bandidos no dejaron de ser una preocupación constante para los gobiernos en turno. Epitacio Huerta manifestaba en su informe de gobierno que: "Dos enemigos tuve que combatir con las armas durante mi administración, los reaccionarios propiamente dichos y los bandidos que descaradamente o a la sombra de nuestra causa han cometido durante la presente lucha depredaciones inauditas" <sup>239</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>236</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos,* pp. 212-214.

SOLARES ROBLES, Bandidos somos y en el camino andamos, pp. 212-214.

<sup>&</sup>lt;sup>238</sup> OLVEDA, *Con el Jesús en la boca,* p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>239</sup> Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 1858*.

Epitacio Huerta sabía bien que aunque estableciera medidas para la solución de este problema eso no se lograría por el estado de guerra: "no quedó Michoacán enteramente libre de malhechores, pues el estado de guerra en que nos encontrábamos favorecía las depredaciones de estos hombres. Para evitar pues este mal me dediqué a hacer una activa persecución de estos criminales". <sup>240</sup> Lo hizo emitiendo una serie de decretos que autorizaba a los prefectos a imponer la pena del último suplicio a los asaltantes de caminos. <sup>241</sup>

En palabras del mismo Huerta esas acciones estaban completamente justificadas por la cantidad de malhechores que infestaban el estado, principalmente en los límites con Guanajuato; continúa él mismo afirmando que gracias a esas medidas Michoacán en todo el tiempo que duró la guerra de Reforma, gozó de seguridad, sin que hubiera habido en la entidad "crímenes que con mucha frecuencia han llenado de luto y consternación a las otras partes de la República".<sup>242</sup>

El problema del bandidaje era serio y ponía en jaque a las autoridades de todos los niveles, sin embargo, lo anterior no lo vemos reflejado en los expedientes que hemos localizado, pues en los casi 30 años que forman nuestro período de estudio, hayamos sólo 61 causas por este delito, encontradas en los juzgados primero y segundo de lo penal del distrito de Morelia, y a alrededor de 115 individuos involucrados en ellas.

Ahora bien, el lugar donde se ubicaron la mayoría de los procesos fue en el municipio de Morelia con 39 causas, le siguió Acuitzio con 10, Chucándiro con 5, Tarímbaro con 3, Santa Ana Maya con 2, y Quiroga con 2. Nos es difícil precisar el lugar exacto de los asaltos, ya que pocos expedientes lo referían con

Gobierno del Estado, Memoria de Gobierno de 1858.

<sup>&</sup>lt;sup>240</sup> Gobierno del Estado, *Memoria de Gobierno de 1858*.

<sup>&</sup>lt;sup>241</sup> Parece ser una característica de estos gobiernos la emisión de leyes que dictaban la pena de muerte para los asaltantes, muestra de ello es el de Jalisco que en 1848 y en 1860 dictó dichas medidas, pues el bandidaje alcanzaba día a día niveles escandalosos, sobre todo iniciando la segunda mitad del siglo XIX. OLVEDA, *Con el Jesús en la boca*, pp. 98, 112.

puntualidad. Por ello, no queremos afirmar que de los 39 expedientes de Morelia todos fueron cometidos en la ciudad, creemos pues que una parte de ellos se llevó a cabo en las distintas tenencias del municipio y en los caminos que conducían precisamente a la ciudad, donde se llevaban a comerciar los productos de las tenencias.

Y no sólo eso, por ser Morelia la capital del estado convergía a ella el dinero de otras partes del mismo, era también el principal centro de comercio mediante grandes transacciones realizadas entre prestamistas, integrantes de la Iglesia y grandes comerciantes. Otro factor puede ser la gran concentración de la población en la capital, producto de la emigración de personas a ella con el fin de encontrar mejores condiciones de vida, y no sólo dentro del mismo estado sino de otros estados del país. El lugar con más casos después de Morelia es el municipio de Acuitzio, aunque en mucho menor medida, una explicación sería por la cercanía con la ciudad, lo mismo pasaría con Chucándiro y Tarímbaro; en Santa Ana Maya y Quiroga apenas se registraron 2 casos en cada uno, estos municipios se encontraban más distanciados de la capital, en los que quizá hubo más delitos pero no hubo registro de ellos.

Los datos descritos anteriormente, que hacen referencia a los pocos casos de bandidaje que localizamos, no significan que no hayan sido cometidos muchos más, la razón más obvia puede ser que no llegaron hasta los tribunales, puesto que la mayoría de los salteadores no fueron aprehendidos por la justicia; por la complejidad del fenómeno en sí y porque en este período por las diferentes crisis políticas, el gobierno perdió la capacidad para impartir una eficaz administración de justicia.

Así pues, el fenómeno del bandidaje fue tan importante y singular que vale la pena hacer una breve reflexión en torno a él. Este problema se constituyó como un verdadero dolor de cabeza para las autoridades, sobre todo para la segunda

<sup>&</sup>lt;sup>243</sup>GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, pp. 128-129.

mitad del siglo XIX pues el problema del robo persistió, y se acentuó más gracias a la agitación política que se sucedió a partir del movimiento de Ayutla en 1854, que se llevó a cabo con la intención de derrocar a Santa Anna que había ascendido al poder nuevamente en 1853. A partir de ese pronunciamiento, guerrilleros que se decían liberales o conservadores, robaban e imponían a los pobladores préstamos forzosos, para defender su "causa"<sup>244</sup>

El bandolerismo se extendió por todo el país, las medidas tanto federales como estatales se volvieron muy extremas para cualquier perturbador del orden, pues vagos y ociosos podían sumarse a pronunciados y revolucionarios incrementando el desorden social. En Michoacán se presentó un alto grado de represión política, pues en determinado momento no se distinguió entre revolucionarios, gavilleros o vagos.<sup>245</sup>

Desde ese momento el desorden comenzó a ser una constante y así lo refleja la prensa de la época; desde 1857, fecha en que ya se habían emitido las leyes de Reforma y la Constitución del mismo año, las reacciones no se hicieron esperar y numerosas noticias dan cuenta del caos que se vivía no sólo en Michoacán, sino en todo el país, en ellas, se relacionaban las gavillas y los salteadores con los movimientos políticos y con las diferentes facciones en pugna. Por ejemplo, en el periódico *El Pueblo*, de carácter liberal, encontramos referencias a este fenómeno, se leía pues:

"Hace días que todos los periódicos cuentan multitud de robos, pidiendo la persecución y castigo de los culpables. En el saqueo de Nombre de Dios los bandidos gritaban ¡viva la religión! El mismo grito es ya en casi todo el país la consigna de los malhechores...parece, pues, que hay justicia en atribuir el estado de inseguridad en que nos encontramos á la reacción, que no ha vacilado en reclutar bandoleros, y que arrancando del trabajo a multitud de infelices los ha reducido a la horrible condición de malhechores. Hace poco un asalto de carros era dirigido y capitaneado por un mal sacerdote. Un periódico conservador tiene la ocurrencia, como si hablase de los negocios de China, de explicar los robos

<sup>&</sup>lt;sup>244</sup> OLVEDA, Con el Jesús en la boca, pp. 99.

<sup>&</sup>lt;sup>245</sup>PINEDA MÁRQUEZ, "Castigos y Castigados en Michoacán", p.75.

atribuyéndolos a la influencia de la prensa progresista que ha defendido la desamortización (...)"<sup>246</sup>

Otra noticia se expresaba así: "Sabemos que una gavilla de esos malhechores ha robado escandalosamente la población de Huetamo. ¿También estos llevarán por estandarte la Cruz?"<sup>247</sup>, "los que robaron a Huetamo, serán pronto escarmentados. Parece que es cierto, lo que anunciamos. El grito de tal gavilla es el de moda: "Religión y fueros (...)"<sup>248</sup>. Otra más decía: "Una gavilla de bandidos, al grito de viva la religión, ha saqueado el curato de ciudad Fernández, llevándose, entre otras cosas, la peana de la custodia, varias piezas de plata, 337 pesos de fábrica y 199 de limosnas que había colectado el señor cura.---He aquí los defensores de la Religión".<sup>249</sup> Es así que la mayoría de las noticias de la prensa relativas a robos, asaltos y gavillas de estos años están estrechamente relacionadas con el furor político del momento.<sup>250</sup>

Como menciona Paul Vanderwood, no es muy seguro que estas gavillas defendieran realmente la causa que proclamaban. Según este autor, precisamente en esta época en que el gobierno era totalmente ineficaz y se hallaba envuelto en una guerra para sobrevivir, los bandidos aprovecharon esta condición y se vendieron al mejor postor, según su conveniencia cambiaban de bando cada que era necesario, o cuando los resultados de la batallas les indicaba de qué lado debían ubicarse. Así pues, no comulgaban verdaderamente con alguna facción, simplemente buscaban las maneras más fáciles y rápidas de llevar a cabo el saqueo.<sup>251</sup>

Estas características peculiares de los bandidos en México los distinguen de otros, descritos por ejemplo por Eric Hobsbawm para el caso de Europa. Según

<sup>&</sup>lt;sup>246</sup> "Bonita Explicación", p. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>247</sup> "Ladrones", p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>248</sup> "Ladrones", p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>249</sup> "Robo Sacrílego", p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>250</sup> En cada número de *El Pueblo*, principalmente en los años de 1857 a 1859, encontramos noticias relativas a las diferentes gavillas, que según los editores, eran patrocinadas por los "reaccionarios". Y también de los jefes liberales dando cuenta de sus acciones contra aquéllos. <sup>251</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, pp. 20-23. OLVEDA, *Con el Jesús en la boca*, p. 107.

él eran bandidos sociales que quitaban a los ricos para dar a los pobres; o campesinos pobres convertidos en bandidos que buscaban justicia social para sí y para los suyos.<sup>252</sup> En México esa no fue una característica de los bandidos y no eran tampoco objeto de admiración por parte de los habitantes de las zonas rurales.<sup>253</sup> Para las autoridades eran criminales que atentaban contra el orden que se deseaba establecer. Quizá, como menciona Vanderwood, eran más bien personajes en busca de ganancias, posición y poder.<sup>254</sup>

Los bandidos mexicanos asaltaban tanto al más humilde arriero como al más connotado hacendado. Al primero porque no llevaba protección, a diferencia de los grandes propietarios que viajaban con guardias bien armados, pero aun así cuando se trataba de cuadrillas más completas, eran objeto de sus asaltos. Y si en algún momento éstos los dotaron de recursos como dinero, víveres o caballos, era porque perdían más si no lo hacían. Hobsbawm señala que en las remotas haciendas se aprendió desde tiempo atrás cómo establecer negociaciones con los bandoleros. Tanto así, que muchos llegaron en algún momento a un entendimiento con éstos. 256

Así, a partir de los años cincuenta del siglo XIX, el bandidaje adquiere tal relevancia y "estabilidad" que según un extranjero "el robo y el asalto han pasado aquí al estado de institución: es incluso la única institución que parece tomarse en serio y que funciona con perfecta regularidad." Este enunciado tenía algo de cierto, pues el bandidaje representó un grave problema incluso desde la Colonia, donde se creó un tribunal especial para perseguir a los malhechores, la Acordada,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>252</sup>HOSBAWM, *Bandidos*, pp. 59,106-107, 119.

<sup>&</sup>lt;sup>253</sup>VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 53. ZALDUONDO, "(Des) Orden en el Porfiriato: La construcción del bandido en dos novelas desconocidas del siglo XIX mexicano". En el análisis que realiza esta autora de diferentes novelas mexicanas con el tema del bandido como eje principal, concluye que los bandidos eran temidos y odiados por las poblaciones. Entre los autores que analiza está Manuel Payno con *Los Bandidos de Río Frío* y a Ignacio Altamirano con *El Zarco*. Estas novelas y algunas otras, son muestra también de la enorme popularidad de los bandidos en el siglo XIX.

<sup>&</sup>lt;sup>254</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 32.

<sup>&</sup>lt;sup>255</sup> OLVEDA, Con el Jesús en la boca, p. 80.

<sup>&</sup>lt;sup>256</sup> HOSBAWM, *Bandidos*, pp.108-109.

<sup>&</sup>lt;sup>257</sup>LÓPEZ CÁMARA, La estructura económica y social de México, pp. 233-234.

y fue creado para contener la cantidad de saltadores que proliferaban en un país tan amplio y con características tan diferentes en cada región del mismo.<sup>258</sup>

Existe un consenso por afirmar que el problema del bandidaje se desarrolló plenamente al consumarse la Independencia, pues en la lucha se reclutaron hombres de todas las condiciones sociales, incluso presos liberados por algunos de los bandos, que al salir de su reclutamiento habían adquirido habilidad en el uso de armas de fuego. Su situación era mala durante la guerra de Independencia y al finalizar empeoró, por lo devastadora que resultó para la economía y la sociedad. No existían fuentes de trabajo, el comercio, la minería y la agricultura se encontraban paralizados, la administración de justicia era ineficaz y el conflicto político no estaba totalmente resuelto, lo que provocó que la cantidad de leyes y decretos emitidos durante la primera mitad del siglo XIX, con la finalidad de acabar con este fenómeno, fueran infructuosos.<sup>259</sup>

Vanderwood menciona que es cierto que desde la Independencia el bandolerismo fue frecuente, pero no es sino hasta los años cincuenta y más concretamente en 1857, que los bandidos ejercieron un gran poder regional, y éste fue decisivo en la intervención francesa de los años siguientes para que los liberales resultaran vencedores. Según este autor, los salteadores arrasaban con los campos impidiendo que los conservadores pudieran pacificarlos para instalar su régimen, y al intentarlo agotaban sus recursos.

También les caían por sorpresa a las tropas francesas haciéndolos retroceder y ocupando el terreno ganado. Juárez amnistió a muchos de los integrantes de una gavilla muy famosa llamada los Plateados, y los alistó como guerrilleros republicanos.<sup>260</sup> Las difíciles condiciones en que se encontraba el

<sup>&</sup>lt;sup>258</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p.41

<sup>&</sup>lt;sup>259</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, pp.121-122. OLVEDA, *Con el Jesús en la boca*, p. 78.

<sup>&</sup>lt;sup>260</sup>VANDERWOOD, Desorden y progreso, pp. 22-27.

grupo liberal con Juárez a la cabeza, los obligó a tomar dichas medidas, así, ellos mismos contribuyeron a fomentar el desorden dentro de un aparente orden.

Creemos ver una ligera similitud en las tesis de Hobsbawm y Vanderwood, en cuanto a la relación entre el gobierno y los bandidos. Vanderwood señala que éstos últimos no tenían un sentido patriótico al enfilarse en las tropas republicanas, pues cuando pudieron se aliaron también con los franceses, su causa era el enriquecimiento propio. Durante la intervención francesa, los republicanos tuvieron que aliarse con las cuadrillas de bandidos para poder sobrevivir. Concluidos estos conflictos los bandidos quisieron recompensas por sus servicios y empleos muy bien remunerados, preferentemente en el gobierno.<sup>261</sup> Por su parte, Eric Hobsbawm señala de los bandidos que:

"su mejor oportunidad era mantener cierto grado de autonomía y, sin comprometerse jamás del todo con ningún bando, negociar con quienes estuvieran dispuestos a pagar el precio más alto por su apoyo, es decir, quienes no podían alcanzar sus objetivos sin él. Pero a fin de cuentas, tenían que llegar a un acuerdo con los centros de poder superior que estuviesen dispuestos a tolerarlos, o hundirse."

El precio que se pagó fue alto, son conocidos los saqueos, los asesinatos y un sinfín de tropelías que los bandidos cometieron a su paso, para que al término de la guerra de intervención Juárez haya tenido que convertirlos en representantes de la ley, formando con ellos el núcleo de la policía rural de México, los Rurales<sup>263</sup>, borrándose de esta manera los límites entre lo legal y lo ilegal.

No obstante, el mismo estado de guerra y las crisis políticas favorecían el auge del bandolerismo pues: "el bandolerismo como fenómeno de masas: la acción independiente de grupos de hombres violentos y armados, aparecía sólo donde el poder era inestable, estaba ausente o había fallado." Esas condiciones se cumplían para México en esta época, sin embargo, existían también otros factores: la miseria, el hambre, la falta de recursos, la parálisis de la industria y de

<sup>&</sup>lt;sup>261</sup>VANDERWOOD, Desorden y progreso, p. 73.

<sup>&</sup>lt;sup>262</sup> HOSBAWM, *Bandidos*, p. 30.

<sup>&</sup>lt;sup>263</sup> VANDERWOOD, Desorden y progreso, p.79

la agricultura, acompañados de lo que ya menciona Hosbawm, una desaparición de toda autoridad y control social.<sup>264</sup>

A lo anterior habría que sumarle también algo muy relevante y que tal vez favoreció el enorme desarrollo del bandidaje: las condiciones del territorio mexicano. Las distancias eran tan largas que eran mayores que las que separaban a París de Madrid, de Londres o de Berlín. En un espacio no muy amplio se podían encontrar selvas vírgenes, grandes pantanos y arenales, cerros y montañas infranqueables, lugares que sólo las personas que los habitaban conocían, y los bandidos pertenecían a ese grupo. De nuevo Hosbawm nos ofrece una reflexión:

"Ningún estado antes del ferrocarril y el telégrafo, antepasados de la moderna revolución de las comunicaciones, podía saber lo que ocurría en sus rincones más lejanos o mover a sus gentes con la rapidez suficiente para que tomasen medidas. Apenas ningún estado podía pretender que controlaba sus fronteras, o intentaba controlarlas, o, de hecho, tenían unas fronteras delineadas claramente. Ningún estado antes del siglo XIX poseía la capacidad de mantener un cuerpo de policía rural eficaz que actuase en calidad de agente directo del gobierno central y abarcara todo el territorio." <sup>266</sup>

En esta apretada referencia quisimos dar idea de lo que fue el fenómeno del bandidaje en México, pero al no ser éste el objetivo principal de este apartado, tenemos ahora que referirnos a los casos de bandidaje que localizamos en nuestro distrito, que aunque pocos, podrán dar luz sobre cómo era que se llevaban a cabo los robos en forma de asalto, en qué lugares, cuáles eran las cosas robadas y quiénes eran los bandidos o sospechosos.

Como se dijo al inicio, quizá una de las razones por las que no hubo más procesos por asalto o robo en gavilla, fue la marcha complicada de la

\_

<sup>&</sup>lt;sup>264</sup>HOSBAWM, *Bandidos*, p. 29. LÓPEZ CÁMARA, *La estructura económica y social de México*, p. 232. Este último menciona que la disciplina de la época colonial fue reemplazada por la anarquía revolucionaria y fue entonces que el bandolerismo alcanzó proporciones elevadas.

Durante las persecuciones a los bandidos, éstos eran casi imposibles de alcanzar, puesto que conocían bien atajos y escondites, aparte de que tenían más y mejores caballos. OLVEDA, *Con el Jesús en la boca*, p.92, 111.

<sup>&</sup>lt;sup>266</sup>HOSBAWM, *Bandidos*, pp. 27-28

administración de justicia, que impidió que este tipo de fenómeno fuera frenado. Algunos de los problemas que existían en cuanto a aquélla fue: la multiplicidad de leyes, la confusión al interpretarlas, la falta de un código que las uniformara, la escasa preparación de los individuos encargados de impartirlas, escasez de recursos y también las largas distancias y la dificultad en las comunicaciones.<sup>267</sup>

Observamos en los expedientes que las condiciones sociales impidieron a los jueces y demás autoridades llevar a cabo con eficiencia los procesos judiciales. Muestra de ello tenemos un caso sucedido en Cuitzeo por robo; el alcalde de aquel lugar mandó a la ciudad de Morelia esta causa para ser continuada allí, con la razón de que no había podido llevar a cabo la averiguación "porque a cada paso es invadida esta población por las gavillas que lo rodean." 268 No obstante podemos encontrar en estos casos diversos puntos de reflexión.

Los asaltos se llevaron a cabo frecuentemente de noche, en los caminos y en despoblado. Los bandidos llevaban la cara cubierta y eran muy rápidos en el acto. Todos estos aspectos hicieron muy difícil que, una vez capturados algunos sospechosos, se pudiera comprobar su culpabilidad. Por ello no resulta extraño que de las 115 personas que llegaron hasta los juzgados, el 60.8% de ellas fueran absueltas, por la falta de pruebas para comprobar su culpabilidad.

Las sentencias que fueron aplicadas a las personas que resultaron culpables, fueron, la máxima, la pena de muerte a cuatro individuos, de los cuales 2 fueron suspendidas y en cambio se les dio la otra pena que le seguía a la muerte, que fue la de diez años de presidio. A partir de ahí nueve sujetos fueron condenados a la pena de ocho años, uno a cinco años, y el resto a menos de tres años, no por haber cometido el asalto, sino por haber vendido o guardado cosas producto de los asaltos.

<sup>268</sup> AHPJEM, 2° Juzgado Penal, leg. 1, exp. 4sn/865, Morelia, 1865.

<sup>&</sup>lt;sup>267</sup>SOLARES ROBLES, *Bandidos somos y en el camino andamos*, p. 160.

Aunque la mayoría de los acusados por salteadores no resultaron culpables, podemos encontrar en las declaraciones de las víctimas que los bandidos atacaron a los arrieros en los caminos y también cuando acampaban durante su trayecto; asaltaban a transeúntes en la noche, y también algunos comercios. En los asaltos lo mismo se robó animales que ropa y dinero, también utensilios que las víctimas traían consigo, o que se encontraban en las casas-habitación, como sillas de montar, aparejos, e incluso metales como plata y cobre.

Aparte de lo que pudimos constatar en los expedientes, los periódicos daban cuenta de cómo eran llevados a cabo los asaltos, con el titular de "Asesinos" la noticia se refería al asalto a la casa de una persona de clase alta de la ciudad:

"Antes de anoche, entre las ocho y las nueve siete u ocho bandidos se introdujeron en la casa núm. 5 de la calle del Ángel...Los bandidos amarraron a los criados quedándose tres o cuatro cuidando de ellos, y los otros cuatro penetraron en la habitación del Sr. Revilla. Estaba con él su hermano D. Francisco, que hace pocos días llegó de San Luis. Al oír ruido en la pieza inmediata, los dos hermanos gritaron "adelante" y un momento después entraron en el aposento los cuatro forajidos, que armados de puñales acometieron a los dos hermanos. Estos echaron mano de la silla para defenderse, y trabóse un desigual combate, durante el cual se apagó la vela que alumbraba el aposento. Siguieron en la oscuridad los malvados atacando a sus víctimas, hasta que al fin, temiendo algo, se descolgaron por un balcón del patio, y huyeron. En aquella lucha sostenida en las tinieblas, D. Francisco Revilla recibió varias heridas, y está en peligro de muerte. Uno de los asesinos quedó muerto allí, herido en la oscuridad por sus mismos compañeros, y alguno de estos debió salir también herido porque la policía siguió después de un rastro de sangre desde su casa hasta el Empedradillo, donde el rastro se perdió. Dicen que el bandido muerto es un famoso criminal llamado Noriega, y otros dicen que se llamaba Lara".<sup>269</sup>

Esta nota es bastante ilustrativa, en ella podemos ver cómo era que llegaban los asaltantes a las casas y cómo se desarrolló el suceso. No obstante, los expedientes por ser documentos judiciales contenían descripciones más ricas del fenómeno, como la que a continuación expresamos. En agosto de 1868 fue asaltada por una gavilla la casa de José María Martínez en Atécuaro. La noche del

\_

<sup>&</sup>lt;sup>269</sup>"Asesinos", pp. 2-3.

18 oyó un tropel que se dirigía a su casa, mandó a dos muchachos a ver y también salió su esposa, en las palabras de Martínez, esto fue lo que sucedió:

"siendo a ésta —su esposa- la primera que sorprendieron impidiéndole que alumbrara con la luz que llevaba, que luego al instante entró un hombre por cada una de las puertas de la pieza en donde estaba uno con una pistola en las manos y otro con una espada quienes dirigiéndose al que habla y poniéndole la pistola en el pecho le preguntó a dónde tenía las armas, diciéndole 'si no me dice dónde está el dinero lo mato' (...) comenzaron a amarrarlos y a registrar la casa, recogieron cuanta prenda encontraron (...) a su esposa como a otra señora las tenían en la cocina asiduas a un rincón a quienes el centinela que tenían no les permitía alzaran la cabeza ni vieran para los lados (...) su hijo mejor logró escaparse y con otros tomó unos caballos de los mismos asaltantes y aparentando que era acordada los pusieron en alarma" 270

Al leer esta descripción pareciera que estamos ante la trama de una película o una novela moderna. Por estos desafortunados, pero singulares sucesos, el fenómeno del bandidaje se hizo tan popular en el siglo; y por eso también personajes como Manuel Payno y otros, pudieron reconstruir de manera fascinante en sus novelas, los actos de los bandidos y la sociedad de la época.

Pero, volviendo al tema que nos ocupa, resultó sospechoso por esta acción Nicolás Ochoa que, sin embargo, las pruebas no fueron suficientes inculparlo, y fue absuelto. El afectado por este asalto, Martínez, como otras víctimas en otros procesos, aseguraban que aunque los maleantes iban con la cara cubierta "podría haber conocido a alguno aunque fuera por el traje". Algunos más decían que por la voz, y así acusaban a personas que por el parecido creían podían haber sido los ladrones. No obstante, eso no era suficiente para fincar sobre los acusados pruebas contundentes.

Para los asaltos en camino también hubo métodos y despertaban la atención e interés de la gente en la ciudad: "el asalto de que fue víctima Ignacio Aranda la noche del 31 de agosto de 1869 en la calzada de la garita de Santa Catarina, a quien los ladrones amagaron con un puñal, conduciéndolo en seguida a un lugar apartado en donde lo despojaron de todo cuanto llevaba. Después lo

-

<sup>&</sup>lt;sup>270</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 4, exp. 8/868, Morelia, 1868.

ataron a un árbol permaneciendo allí hasta las nueve de la noche cuando lo liberaron unos transeúntes".<sup>271</sup>

Pero, nuevamente los expedientes nos ilustran de una mejor manera cómo eran los asaltos en los caminos del distrito. En 1868 iba con rumbo a Santa María Demetrio González, en el camino se encontró a un individuo a caballo y que llevaba una mula y le dijo: "amigo me fregaron". Según Demetrio la acordada ya iba tras de él, el individuo se fue y entonces detuvieron a González con todo y mula. Posteriormente en el proceso se conoció de dónde venía tal sujeto. Él y otros cuatro hombres habían asaltado a Jesús Ávila, quien manifestó que:

"fue asaltado por cinco hombres, tres de a caballo y dos de a pie, todos armados de sables y uno de ellos con pistola (...) que a golpes lo bajaron del macho que montaba, lo hicieron a un lado del camino y lo amarraron con las manos a la espalda y un pie (...)sin haber visto el declarante el camino que éstos tomaron comenzó a hacer esfuerzos por desatarse y consiguió reventar el lazo con que tenía amarrado el pie, salió al camino y suplicó a dos hombres que lo desataran de las manos"<sup>272</sup>

Al igual que José María Martínez, Jesús Ávila declaró que: "no conoció a los individuos que lo asaltaron pero si se le pusieran éstos de manifiesto a alguno de ellos pudiera conocerlo en el semblante y en la voz". Le pusieron a la vista a Demetrio, y dijo que: "la persona que tiene a la vista es uno de los tres que le asaltaron en el camino a caballo y no le cabe duda pues tiene fija en la memoria la fisonomía y su voz". El dicho de Ávila no fue suficiente y Demetrio fue absuelto.

Hasta ahora hemos visto cómo se llevaban a cabo los asaltos, pero no han aparecido en los mismos, muestras fuertes de violencia, porque en realidad los expedientes que tenemos no se caracterizaron por ese rasgo. Un caso fue la excepción, en el que los involucrados tuvieron plena intención de cometer, aparte del asalto, homicidio. Se trató del caso de José Carmen Álvarez, éste se dirigía al rancho de la Zarzamora en el municipio de Morelia con dos burros, entonces fue asaltado y llevado a la parte más boscosa donde los bandidos lo amarraron de

<sup>272</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 28/868, Morelia, 1868.

<sup>&</sup>lt;sup>271</sup>TAVERA ALFARO, *Morelia en la época de la República Restaurada,* tomo II, pp. 170-171.

pies y manos, para luego golpearlo hasta que le ocasionaron la muerte, después lo taparon con piedras y ramas. Fueron detenidos Pedro Estrada, Julio Rodríguez y Guadalupe Díaz al encontrárseles en posesión de los animales, posteriormente se comprobó que Pedro había sido el principal autor del delito. Por ello se hizo merecedor a la pena de muerte.<sup>273</sup>

El uso de la violencia por parte de los bandidos la explica Eric Hobsbawm. Aunque las razones que da, él mismo las considera insuficientes para explicar la convergencia entre violencia y bandolerismo, aun así vale la pena hacer una breve referencia. Según él, los bandidos vivían del amor y del miedo, si solo tenían el primero serían débiles, si sólo tenían el segundo, serían odiados y no apoyados. Por ello debían demostrar que podían ser terribles. La otra razón es la que tiene que ver con la venganza, el bandido social ejercía la crueldad contra sus opresores quienes lo habían humillado a él y a sus defendidos, los campesinos humildes.<sup>274</sup> No obstante, Olveda al estudiar a los bandidos de los Altos de Jalisco menciona que hubo pocos casos de violencia y que los asaltantes atormentaban a sus víctimas sobre todo al caer sobre ranchos y haciendas.<sup>275</sup>

Esta explicación aplica al bandido social que reconstruyó Hobsbawm. Pero no creemos que sea así para los bandidos que tratamos. Claro ejemplo es el expediente antes mencionado, porque ¿qué había detrás de un sujeto que asalta y mata a un campesino, que no era un rico hacendado, ni mucho menos un "opresor"? Podemos aventurarnos a pensar que Pedro Estrada no era un "profesional", de ser así se habría dado cuenta que mantener los animales era el principal rastro que seguían las autoridades en este tipo de casos, se puede creer que quizá era "primerizo" y asesinó porque creyó que con eso evitaría una demanda y con ello todos los demás sucesos que esto desencadenaría.

<sup>&</sup>lt;sup>273</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. 9s/n/881, Morelia, 1881.

<sup>&</sup>lt;sup>274</sup>HOSBAWM, *Bandidos*, p. 81.

<sup>&</sup>lt;sup>275</sup> OLVEDA, Con el Jesús en la boca, pp. 81-82.

A manera de conclusión podemos decir que los bandidos de que tratamos en este apartado fueron "anónimos" ¿por qué? Porque fueron muy pocos los sujetos que resultaron culpados por este delito. Y porque no estamos seguros de que del gran porcentaje que resultaron absueltos, fueran realmente inocentes. Por estas mismas razones no nos fue posible conocer la voz de los bandidos, porque nadie se asumió como culpable, la mayoría negó rotundamente ser autores de los delitos, argumentando que ignoraban el motivo de su prisión o empleando cortadas, que pocos pudieron demostrar para comprobar su inocencia; pero tampoco había suficientes pruebas para demostrar su culpabilidad.

## Capítulo III: Alcohol y violencia: riñas, heridas, y homicidios.

El objetivo del presente capítulo es aproximarnos a las características y circunstancias sociales que rodearon la comisión de delitos que tuvieron que ver con agresiones físicas, como lo fueron el homicidio, las lesiones y heridas. Estas acciones fueron consideradas como meramente violentas, tanto desde la perspectiva social como jurídica<sup>276</sup> y se constituyeron en un elemento cotidiano en la vida de las personas, pues la frecuencia de las mismas así lo indica. Esto pudimos confirmarlo por la revisión que se ha hecho de diferentes expedientes judiciales, en los cuales este tipo de infracción se conformó como uno de los más comunes.

Con estas mismas fuentes daremos respuesta a las siguientes preguntas: ¿qué delito fue más frecuente, las heridas o el homicidio? ¿En qué lugares? ¿Cuál fue el perfil social de los individuos involucrados? ¿Cuál fue el móvil? y por último ¿cuáles fueron las armas u objetos que se usaron para producir los ataques físicos?

Dichas faltas se dieron tanto dentro del círculo familiar como laboral, y en los espacios de convivencia social. Analizar este tipo de violencia nos permitirá acercarnos a la interacción y comportamiento de los sectores populares, y en menor grado a los altos, así como a los momentos de mayor tensión social, y a las complejas relaciones sociales que se tejían entre las comunidades decimonónicas del espacio de estudio. Analizaremos en este capítulo también los móviles o causas que provocaron esa tensión y orillaron a las personas a recurrir a la violencia para resolver sus diferencias; elementos como el honor y la virilidad saltarán a la vista en el análisis de los procesos.

De la misma manera, no podemos dejar fuera un elemento de singular importancia dentro de este entramado social: el consumo de diferentes bebidas

<sup>&</sup>lt;sup>276</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, pp. 765,822.

alcohólicas como origen y causa de una cantidad considerable de juicios de heridas y homicidios. De la presencia, consumo y abuso del alcohol en la sociedad mexicana y en el distrito de Morelia, nos encargaremos en este primer apartado, con la intención de confirmar una de nuestras hipótesis, que es la de que el alcoholismo se presentó como un problema que fue origen de una gran cantidad de delitos que tuvieron que ver con agresiones físicas.

## 1.- Alcoholismo: origen de alegrías y desgracias.

El 23 de febrero de 1867 en el municipio de Tarímbaro fue herido con una piedra en la cabeza Antonio Castañeda por Nazario Vázquez, éste al encontrarse en estado de ebriedad, no recordaba cuál había sido el motivo de la riña, los testigos afirmaron que fue ocasionada por un vaso de pulque. La herida de Castañeda fue considerada como mortal y al poco tiempo murió. Vázquez fue sentenciado a dos años de prisión.<sup>277</sup>

En abril de 1870 en Chucándiro, se reunieron desde las 9 de la mañana Donaciano Delgado, Magdaleno Muñoz y Severiano Rivera a tomar vino. En el lugar donde se encontraban se agotó la bebida y entonces Magdaleno y Severiano se dirigieron a otro lugar para seguir embriagándose, en el camino Severiano le infirió a Magdaleno tres heridas con una espada que antes le había quitado a Donaciano, con lo cual se hizo merecedor a dos años de presidio.<sup>278</sup>

La referencia a estos dos casos no es ociosa, son apenas ejemplo de la gran cantidad que se dieron a lo largo del siglo XIX y en los que están presentes diversos elementos que convergen y favorecen el origen de un pleito, algunas veces, como en el primero, con desenlace fatal. Esos elementos son: el consumo excesivo de alcohol, a tal grado de perder la conciencia; la asistencia asidua a las cantinas y la larga permanencia en ellas; la grave alteración de los sentidos, que

130

<sup>&</sup>lt;sup>277</sup>AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 4, exp. 110/867, Morelia, 1867. <sup>278</sup>AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 218/1870, Morelia, 1870.

provocaba que los "amigos" se agredieran entre sí; y por último, las consecuencias, que pudieron ser desde heridas sencillas hasta la muerte.

No queremos decir que todos los conflictos se hayan desarrollado de la misma manera, porque la variedad de las circunstancias en los mismos es diversa y presentan otros elementos que iremos tratando a lo largo de este capítulo, lo que nos interesa resaltar por ahora es el común denominador de la mayoría: las bebidas embriagantes.

La ingesta de alcohol ha estado presente en todas las sociedades. Fue considerado como un alimento nutritivo, facilitador de la digestión, como tranquilizante y depresor del sistema nervioso, como medicina para aliviar el dolor y para tratar enfermedades específicas. En las diferentes culturas las bebidas embriagantes fueron símbolo y expresión de interacción e intercambio social, se creía que ayudaban a disminuir la distancia social y ayudaban al fortalecimiento de los nexos grupales; sin embargo, también adquirió importancia económica para quienes las producían, distribuían y autorizaban.<sup>279</sup>

En México desde la época prehispánica se consumía una gran variedad de bebidas embriagantes, las destiladas no fueron conocidas en dicho tiempo, sino hasta después cuando los españoles introdujeron el alambique para la destilación, y fue cuando se inició la producción de aguardientes, que se hicieran tan populares como el pulque, que era la principal bebida alcohólica antes de la llegada de los españoles<sup>280</sup>. Con el arribo de éstos la producción de bebidas embriagantes se diversificó en toda la Nueva España; las fermentadas, como el pulque, el tepache, el tejuino, entre otras, eran ya conocidas.<sup>281</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>279</sup>LOZANO ARMENDARES, *El Chinguirito,* p. 9

<sup>&</sup>lt;sup>280</sup>El pulque se obtenía del maguey, planta resistente a las sequías y las heladas, y la cual era de suma importancia para las poblaciones prehispánicas por los múltiples usos que podían dársele, junto con el maíz constituía la base de su alimentación. TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, p. 52.

p. 52.

281 Existieron alrededor de ochenta tipos de bebidas alcohólicas elaboradas y consumidas a lo largo de todo el virreinato, de las cuales la mayoría estuvo prohibida durante los tres siglos de dominación. Aparentemente por razones de salud y bienestar de la sociedad, aunque en el fondo

Los estudios revelan que la embriaguez entre los pobladores prehispánicos creció con la llegada de los españoles, precisamente por la entrada del vino y del aguardiente que los indios desconocían, acompañado de un aumento de consumo también de pulque.<sup>282</sup> Las bebidas destiladas, conocidas generalmente con el nombre de aguardientes, adquirieron pronto gran popularidad principalmente en las zonas mineras y donde se cultivaba la caña de azúcar. Pero también en el espacio rural y lo anterior porque, a diferencia del pulque que se echaba a perder con más rapidez, el aguardiente podía transportarse a lugares más alejados de donde lo hacían, y como el procedimiento era muy rápido, en cualquier lugar podía llevarse a cabo<sup>283</sup>.

La variedad de bebidas con las que se embriagaban las personas era importante, por ello desde la Colonia se insistió en la prohibición de las mismas, por la cantidad de males y peligros que acarreaban para la sociedad. Desde ese momento y en adelante se consideró a la embriaguez excesiva como la causa de todos los "pecados" y problemas sociales, incluidos la idolatría, la rebelión, la pobreza, la enfermedad, los crímenes con violencia, la infidelidad, el incesto, los latrocinios, y los sacrilegios, por mencionar solo algunos<sup>284</sup>.

En otro orden de ideas, las autoridades tanto civiles como eclesiásticas coloniales, le atribuían a los indios una inclinación natural por la embriaguez, creían que era un vicio bárbaro de un pueblo bárbaro. Esta concepción ayudaba a exagerar los efectos de la embriaguez en los indios, a los que se les describió como dóciles, humildes y trabajadores, "excepto cuando están ebrios"; también se pensaba que la bebida los afectaba de tal manera que los hacía cometer los más

se ocultaban motivos económicos, pues el impuesto a estas bebidas era una importante fuente de ingresos, de este modo sólo el pulque blanco fue la única bebida autóctona legalmente autorizada durante la mayor parte de la Colonia. LOZANO ARMENDARES, *El Chinquirito*, pp. 17-18.

<sup>&</sup>lt;sup>282</sup>TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, p.65. LOZANO ARMENDARES, *El Chinguirito*, p. 18. Junto con el pulque, los diferentes vinos y aguardientes importados de España, eran las únicas bebidas alcohólicas legales en la Nueva España, pero se elaboraron y consumieron muchas otras, como el aguardiente de caña, las distintas clases de mezcal, y bebidas mixtas producto de la mezcla de bebidas fermentadas y destiladas. LOZANO ARMENDARES, *El Chinguirito*, pp. 25, 30. <sup>284</sup> TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, p. 68. LOZANO ARMENDARES, *El Chinguirito*, p. 32.

graves delitos<sup>285</sup>. Estas ideas continuaron aún en el siglo XIX, en donde eran comunes los disturbios y riñas provocados por hombres ebrios en días de reuniones, fiestas y fandangos.

Fue a mediados del mencionado siglo cuando comenzó el debate médico para hacer una distinción entre embriaguez y alcoholismo. Este término y el de alcohólosis fueron introducidos por el sueco Magnus Huss en 1849. Según Huss, lo creó para describir: "el conjunto de accidentes morbosos producidos por el abuso de las bebidas alcohólicas", arguyó que ese abuso causaba enfermedades de carácter digestivo, hepático y mental.<sup>286</sup>

Entonces, diversos médicos mexicanos de mediados del siglo XIX en la ciudad de México, iniciaron sus estudios definiendo las diversas etapas por las que pasaban los hombres cuando se encontraban alcoholizados. Entre la variedad de fases del alcoholismo que se configuraron hallamos por ejemplo la del doctor Jesús Barrera, el cual describió que en la primera había debilidad muscular hasta el grado de perder el equilibrio; la segunda iniciaba con la pérdida de la sensibilidad en todo el cuerpo, después hormigueo, seguido de la disminución de las facultades mentales y a veces terminaba en locura; la tercera era una combinación de las dos últimas, junto con el debilitamiento de la vista; en la cuarta se presentaban temblores en las manos y pies; en la quinta se presentaban éstos de forma convulsiva hasta llegar a una verdadera epilepsia.<sup>287</sup>

Los estudios de médicos como Miguel F. Jiménez, Manuel Domínguez y Quintanar, José G. Lobato, Alfonso Ortiz y Francisco Vergara, llamaron alcoholismo al consumo de etílicos, ya fuese de manera frecuente o esporádica. El alcoholismo era una enfermedad que requería ya de tratamiento médico, aunque ello no significaba que fueran a sanar, los médicos manifestaban que el alcoholismo difícilmente se curaba, solo podían hacer menos dolorosos los

<sup>&</sup>lt;sup>285</sup> TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión*, p. 73. <sup>286</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 33. <sup>287</sup> ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 34-35.

síntomas de los enfermos. Por su parte, la embriaguez era una de las primeras etapas de la enfermedad del alcoholismo pero no requería tratamiento médico, pues las personas padecían solamente malestares físicos pasajeros<sup>288</sup>.

Los diferentes médicos expresaron que durante la embriaguez las personas pasaban por el llamado delirium tremens, o delirio acompañado de temblor. Los ebrios al pasar por este episodio atravesaban también por insomnio, agitación, convulsiones, náuseas, temblores, falta de vitalidad, atrofia de funciones nerviosas, cefalalgia y temblor en los nervios. Junto con el llamado delirium tremens, se presentaba también el delirio de grandeza y el de persecución. Estos delirios eran provocados por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, y se presentaban de igual forma en personas que no bebían frecuentemente, como en las que sí lo hacían. 289 Encontramos repetidamente la referencia a este síntoma en los expedientes judiciales, principalmente por los defensores al referir que sus defendidos al momento de cometer el crimen pasaban por el llamado delirium tremens, lo cual los hacía merecedores de la indulgencia de los jueces, ya que no se encontraban en pleno uso de sus facultades.

Caracterizaciones clínicas como éstas sobre los alcohólicos fueron frecuentes entre los médicos, y en conjunto con algunos intelectuales de la época, se discutieron también las causas por las que las personas se hacían afectas a las bebidas alcohólicas. Miguel F. Jiménez manifestó que el alcoholismo se daba en todos los sectores de la población, y era producto de la debilidad y el desgaste orgánico por enfermedades graves; no obstante, hizo alusión con mayor frecuencia a los sectores más bajos de la población como los más vulnerables de caer en el alcoholismo. Los carniceros, curtidores, obreros, zapateros, carpinteros, peones, carreteros, arrieros, albañiles y mineros, eran los más propensos.<sup>290</sup>

ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 52.
 ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 43-45.
 ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 35.

Era cierto que por todas las propiedades del pulque, y si era bebido con moderación, se constituía como un estimulante que permitía a los trabajadores soportar las jornadas laborales y desempeñar los empleos más agotadores, pues si no era tomado con exceso era un complemento para su alimentación. Pero, por otro lado, si se abusaba de su consumo desde tempranas horas, provocaba que no asistieran a sus trabajos y permanecieran todo el día en las pulquerías o cantinas.<sup>291</sup>

José G. Lobato pensó que la pobreza era uno de los factores que más influían para el consumo de alcohol, ya que a falta de alimentos las personas lo utilizaban como compensador de su alimentación, de principio era benéfico, pero con el paso del tiempo se convertía en vicio. Para los albores del siglo XX la misma opinión le mereció al sociólogo Julio Guerrero, el cual expresó que: "debido a la debilidad ocasionada por la falta de alimentos en las clases proletarias, los trastornos digestivos que éstos producen cuando se toman descompuestos (...) la escasez de agua potable y las impurezas que ésta trae normalmente (...) hacen consumir enormes cantidades de pulque (...)" 292

Por su parte, Francisco Vergara halló en la condición social de las personas, en la educación, en los hábitos, y en las circunstancias sociales, el origen del alcoholismo; pues había encontrado en las clases trabajadores los niveles más altos debido a que, según él, igual que los dos anteriores, no se alimentaban suficientemente<sup>293</sup>.

Notamos cual es la constante de los pensamientos de estos personajes: los sectores más bajos de la población, por sus condiciones de vida, eran más propensos a caer en el alcoholismo. Esta misma idea se generó en cuanto al crimen. Durante el siglo XIX los intelectuales de la época encontraron en el

<sup>&</sup>lt;sup>291</sup>VÁZQUEZ MELÉNDEZ, "La pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", p. 90.

<sup>&</sup>lt;sup>292</sup>GUERRERO, *La génesis del crimen en México,* p. 126.

alcoholismo, una de las principales causas de la criminalidad, ésta al igual que el hábito de consumir en exceso bebidas alcohólicas, era una clara tendencia que tenían las clases inferiores<sup>294</sup>.

Quizá por prejuicios sociales estos autores hacían hincapié solo en los "vicios" de las clases bajas, pero no mencionaron que también dentro de los sectores medios-altos el alcoholismo estaba presente. Julio Guerrero fue la excepción, pues describió que en México se consumía desde pulque hasta coñac, "según las fortunas". Mencionó que: "en las visitas matutinas la *copita* como aperitivo y en las vespertinas como tónico o digestivo se usa hasta en familias distinguidas". Expresó que el abuso de las bebidas alcohólicas provocaba riñas, lesiones y homicidios "hasta en las clases superiores (...) en una ocasión, en café público y aristocrático fue herida una señorita, por la bala perdida de una riña, suscitada en otra mesa del mismo salón"<sup>295</sup>.

Los funcionarios públicos no escapaban a esta condición: "los balazos y escándalos ocasionados por el alcohol entre diputados, magistrados y hasta generales divisionarios han sido episodios frecuentes de nuestras costumbres". <sup>296</sup> Es claro entonces que el alcoholismo afectaba a toda la sociedad mexicana. Ahora bien, ¿cómo y en qué condiciones la gente se embriagaba? ¿Cuáles eran los espacios y los momentos en los que lo hacían? De esta información es de la que nos encargaremos a continuación.

A pesar de todas las revueltas sociales de que estuvo lleno el siglo XIX, las diversiones sociales estuvieron presentes también en la vida de los mexicanos. Las diversas celebraciones colectivas fueron parte de los valores culturales, que

<sup>&</sup>lt;sup>294</sup>Autores del siglo XIX como José María Luis Mora, Vicente Rocafuerte, Mariano Otero, Manuel de Lardizábal y Uribe y Lorenzo de Zavala, concordaron en que las masas tenían una fuerte inclinación a los males sociales como el alcoholismo, el crimen, el juego y la vagancia. Del mismo modo pusieron en la educación el remedio más eficaz para acabar con estas condiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>295</sup> GUERRERO, *La génesis del crimen en México,* p. 127.

permanecieron intactos y vivos, aún en medio de una sociedad convulsionada por los cambios en la política, en el gobierno, y otros complejos acontecimientos.<sup>297</sup>

Las actividades de recreo estuvieron definidas por la diversidad social y económica de cada comunidad, así como las características propias entre el campo y la ciudad. Las hubo de diversos tipos, por ejemplo las de índole popular, a las que podían asistir de forma gratuita las personas, y que se llevaban a cabo en plazas, jardines, parques, alamedas o días de campo. Existieron también las que cobraban cuotas por entrar, como en las funciones de teatro. El abanico de conmemoraciones era pues muy amplio, de carácter religioso había: novenarios, peregrinaciones, misas de santos, entre otras. Acompañadas todas ellas de verbenas, música, albas, fuegos artificiales y puestos de comida. Hubo también las fiestas cívicas: entronizaciones, lutos, juras, aniversarios de nacimiento y muerte de los héroes nacionales. Existía una conexión entre lo profano y lo religioso; después de cumplir con las obligaciones que marcaba la vida espiritual, había oportunidad de explayarse con el espectáculo, el consumo de embriagantes y refrigerios<sup>299</sup>.

Cualquiera que fuese el lugar, en la mayoría de las actividades de esparcimiento, como en los paseos campestres, se conoce que se consumían bebidas embriagantes. De acuerdo a la investigación de Magali Zavala los paseos en Morelia en los que se vendían alcohol, era el de las Lechugas y el de Santa María de los Altos. En el llamado Paseo de las Lechugas<sup>300</sup> la socialización se dio principalmente durante los fines de semana, las mujeres llevaban diferentes platillos, café, y pulque; de esta manera la festividad se extendía hasta la noche.

Por otro lado, cada año en Santa María, a unos cuatro kilómetros de la ciudad de Morelia, se festejaba el 15 de agosto la fiesta en honor a la Asunción de

<sup>&</sup>lt;sup>297</sup>JIMÉNEZ GÓMEZ, "Diversiones, fiestas y espectáculos en Querétaro" p. 351.

<sup>&</sup>lt;sup>298</sup>CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 325.

<sup>&</sup>lt;sup>299</sup>JIMÉNEZ GÓMEZ, "Diversiones, fiestas y espectáculos en Querétaro" p. 335. <sup>300</sup>Este lugar estaría ubicado actualmente por la zona de la plazuela de las Rosas.

la Virgen María. Éste era uno de los espacios de esparcimiento de los morelianos. Ahí la fiesta se animaba con música y baile, la gente arribaba al llano y los comerciantes ofrecían diversos platillos como chorizo, enchiladas, tamales y variedades de fermentados como pulque, vino y cerveza. Al final de la celebración era frecuente que varias personas se trasladaran a la ciudad en busca de más alcohol y terminaran en la cárcel, acusadas de ebriedad y riñas.<sup>301</sup>

Diversiones públicas que gozaban también de gran popularidad no sólo en Morelia sino en todo el país, eran las corridas de toros, novilladas, jaripeos; las peleas de gallos, el carnaval, el circo y el teatro. Se llevaban a cabo en ocasiones de fechas conmemorables cívicas o religiosas, en ferias, entre otros. La mayoría de estos eventos se distinguieron por su carácter popular, y con frecuencia terminaban con verdaderas revueltas ocasionadas por los ebrios. 302

En las plazas de toros se llevaban a cabo las corridas, no sólo en Morelia existía una, también las grandes haciendas tenían sus pequeñas plazas para realizar aparte de las corridas, jaripeos, charreadas y novilladas. Por su parte, las peleas de gallos se llevaban a cabo al aire libre en el campo, si era en los pueblos y en los palenques, si se trataba de la ciudad. En estos acontecimientos el alcohol, las apuestas y el juego eran los principales protagonistas, iban de la mano con la euforia y el escándalo que provocaba el consumo de embriagantes, combinado con la adrenalina que estimulaba la misma naturaleza de los espectáculos. 303

Las otras ocasiones para la convivencia social fueron el circo y el teatro. Entre los años cuarenta del siglo XIX el circo se fue consolidando como un gran entretenimiento para el público; el cual gracias al uso de la expresión corporal, de la creatividad en el vestuario, los instrumentos de trabajo, la diversidad de

<sup>&</sup>lt;sup>301</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", pp. 84-87. TAVERA ALFARO, *Morelia: la vida cotidiana*, pp. 100-101.

<sup>&</sup>lt;sup>302</sup>CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 327. ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 86.

<sup>&</sup>lt;sup>303</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 95. CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 331.

números, y la variedad temática, se convirtió en una de las diversiones más apreciadas de la época. Las compañías circenses visitaron tanto las ciudades, como los pueblos más distantes, por ello dichas compañías tenían la característica de adaptarse a las condiciones de cada lugar para llevar a cabo sus funciones e improvisar cuando fue necesario.

En las capitales, como en Morelia, el circo se presentaba en lugares cerrados como el Teatro Ocampo, estratificando al público de acuerdo a sus posibilidades económicas; en los pueblos se exhibían en las carpas o al aire libre y en las plazas públicas. El espectáculo causaba gran expectación entre la población, la cual acudía a los lugares donde se llevaba a cabo a ver los actos de los "maromeros", al concluir éstos se presentaban los payasos y con ellos terminaba la función.<sup>304</sup>

En cuanto al teatro tenemos que a Michoacán acudieron compañías dramáticas, zarzuela, ópera y titiriteros. Hubo desde las que contaban con un elenco estelar, hasta las que tenían un limitado número de actores y sólo lo indispensable para la representación. Lo que en otrora había sido el Coliseo en 1828, y después fue el Teatro Ocampo en 1861, se llevaban a cabo las diferentes presentaciones de teatro. En los palcos se ubicaba la gente con mayores recursos, en la luneta o patio se hallaba el público conformado por pequeños comerciantes o artesanos, y finalmente, en la llamada Cazuela, se encontraba la gente de los estratos más humildes de la población.

Por estas características el teatro era una de las diversiones a las que asistía todo tipo de gente, aunque en mucho menor grado la gente del pueblo y

<sup>&</sup>lt;sup>304</sup>CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 333-334. TAVERA ALFARO, *Morelia: la vida cotidiana*, pp. 77-78.

<sup>&</sup>lt;sup>305</sup>Durante la Intervención Francesa y el Segundo Imperio el Teatro fue desatendido y sus muros sufrieron estragos por el clima, fue hasta el año de 1868 que se reedificó, siendo concluidas las obras en 1870, año en que también fue reinaugurado. A partir de esa fecha el Teatro Ocampo se convirtió en el centro cultural por excelencia de la ciudad, donde se llevaban a cabo ceremonias cívicas y escolares, actos de gobierno, y desde luego, espectáculos musicales. ARREOLA CORTÉS, *Breve historia del Teatro Ocampo*, pp. 13-21.

sectores medios.<sup>306</sup> En el teatro se consumía también alcohol, se sabe que en el interior del Teatro Ocampo existió una cantina en el que se vendieron licores como coñac y otros, importados de Europa.<sup>307</sup>

Otra cosa fueron las fiestas tradicionales y religiosas, las cuales eran propicias también para la embriaguez y el escándalo público. Entre ellas podemos contar el carnaval, algunos días antes de la Cuaresma, durante éste abundaban los bailes y las mascaradas con los famosos toritos de petate. Cada año las calles de los pueblos y ciudades se llenaban del ambiente de algarabía gracias a éstos, y se constituyeron como uno de los atractivos más populares entre la población.

A este tipo de celebraciones habría que añadirles la de tipo civil, como la de la Independencia de México el día 16 de septiembre. La gente se reunía en las plazas públicas y en las calles para celebrar este día, el cual consideraban las autoridades, no debía pasar desapercibido. Del mismo modo que todas las actividades anteriores, este día era oportuno para abusar de las bebidas alcohólicas y para que se engendraran todo tipo de riñas y escándalos<sup>308</sup>.

Pero no sólo las fechas conmemorativas, religiosas o civiles, eran ocasiones de desmanes y borracheras. Existieron también los llamados bailes populares o "fandangos", los cuales desde el siglo XVI y hasta el XIX se llevaron a cabo entre la población. Se trató de espacios festivos donde con música y versos un grupo de bailadores zapateaba sobre una tarima, con gran inventiva lírica, musical y coreográfica. Pero aparte de lo dicho, se utilizaba la palabra fandango para designar peyorativamente un caos o un desorden, por lo mismo desde la época de la Colonia y aún a inicios del siglo XIX, estos bailes fueron merecedores

<sup>&</sup>lt;sup>306</sup>CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 337-338. DELGADO, "Entre murmullos y penurias: el teatro novohispano del siglo XIX" p. 372.

<sup>&</sup>lt;sup>307</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 108.

<sup>&</sup>lt;sup>308</sup>CORTÉS ZAVALA, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX", p. 349-351. ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 99.

de muchas prohibiciones, así como otros sones, coplas y coreografías populares que trataban acerca de cuestiones del poder político y eclesiástico.<sup>309</sup>

Uno de los motivos por los que los fandangos tenían mala fama era por la forma en que se bailaba: representaba el cortejo del hombre hacía la mujer, pero emulando la persecución del macho a la hembra en el reino animal. Y también por ello eran eventos que favorecían la confrontación entre los hombres, ya que el "macho" encontraba ahí un lugar adecuado para exhibirse entre los demás<sup>310</sup>. Entonces lo que había iniciado como un momento de alegría, gracias al consumo excesivo de alcohol, que formaba desde luego parte de la fiesta, terminaba constantemente en riñas entre hombres que pretendían a una misma mujer.

Lo que mencionamos pudimos confirmarlo en la revisión de los expedientes de archivo, en los que es frecuente la referencia que a los bailes populares o fandangos se hacían, cuando al ocurrir una riña se les cuestionaba a los involucrados, entre otras cosas, el lugar donde se había dado el pleito, éstos comúnmente respondían que: "en un fandango". Uno de los tantos ejemplos con los que contamos para ilustrar este fenómeno es el siguiente. Estando en un fandango en Chucándiro Anacleto Vázquez le había comprado a María Luciana Gómez unas trenzas de cabello, otro sujeto, Jesús Vieira, se había molestado, llamó a Vázquez y lo comenzó a agredir. Vieira reconoció el hecho mencionando que no recordaban bien lo sucedido pues los dos se hallaban muy ebrios<sup>311</sup>.

Pero no solo los fandangos eran ocasiones propicias del desorden, también los paseos públicos. En la ciudad de Morelia se hallaban el Bosque de San Pedro, la Alameda, la Calzada de Guadalupe, el de las Lechugas, el Parque Juárez, la Plazuela de la Ánimas y las plazas de los Mártires y Melchor Ocampo; los que "fueron escenarios permanentes de bandas musicales que tocaban mañana, tarde y noche los domingos, martes, jueves, así como en los días de fiesta nacional,

<sup>&</sup>lt;sup>309</sup>PÉREZ MONFORT, *Estampas de nacionalismo popular mexicano*, pp. 18-22

<sup>&</sup>lt;sup>310</sup>PÉREZ MONFORT, *Estampas de nacionalismo popular mexicano*, pp. 33, 53.

alegrando a los morelianos miembros de aquella sociedad"<sup>312</sup>, y donde se mezclaban todos los integrantes de la heterogénea sociedad decimonónica.

No obstante, sin la necesidad de que existiera alguna fecha importante que rememorar, la vida de los mexicanos frecuentemente giró en torno a reuniones familiares y celebraciones:

"casorios, bautizos, confirmaciones, viajes, bienvenidas, inauguraciones y otros mil pretextos, como días del santo o cumpleaños, eran buenas disculpas para reunir amigos y parientes al disfrute de la fiesta amenizada por grupos de filarmónicos o, simplemente, por un arpa, alguna guitarra o mandolina y una o varias voces bien templadas – en resumen- no faltaban a aquellos morelianos de cualesquiera de los diferentes grupos sociales, motivos para las alegrías y gustos. Estas fiestas, reuniones sociales y regocijos, siempre o casi siempre eran acompañadas de bebidas espirituosas, pero lo que en el pobre era borrachera en el rico era alegría, como solía decirse" 313.

Por las características de todos estos eventos sociales que antes hemos descrito, no es de extrañar que siempre hayan estado, en lo posible, bajo la mirada vigilante de las autoridades, pues era claro que siempre fueron fuente de desorden, peleas, borracheras, y también de algunos crímenes. Aunque estas celebraciones formaban parte de la vida cotidiana, nunca dejaron de ser vistas con desconfianza por los responsables del orden, por sus particularidades estimulaban fuertemente las emociones de las multitudes, lo que combinado con el consumo de alcohol, terminaban en escándalos, riñas, heridos, y en el peor de los casos, muertos.<sup>314</sup>

Pero las festividades sociales no fueron las únicas que propiciaban la ingesta de alcohol, sino también las diferentes cantinas, pulquerías y otros establecimientos vendedores de comida y bebidas alcohólicas, donde el clima de

<sup>&</sup>lt;sup>312</sup>TAVERA ALFARO, *Morelia: la vida cotidiana*, pp. 72-74.

<sup>&</sup>lt;sup>313</sup>TAVERA ALFARO, *Morelia: la vida cotidiana*, pp. 146-147.

<sup>&</sup>lt;sup>314</sup>Ejemplo de una de las tantas reglamentaciones en cuestión de espectáculos públicos, fiestas, o fandangos, fue durante la administración municipal imperial de Morelia, en un Bando de Policía se estableció que ninguno de los eventos antes mencionados podían verificarse sin la licencia del Jefe de Cuartel respectivo. MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 82.

regocijo era muy semejante al descrito en párrafos anteriores, y eran también origen de diversos desórdenes sociales.

Mariano de Jesús Torres nos ofrece una descripción de los tres tipos de cantinas existentes en Morelia. Las primeras, las más elegantes, estaban en los hoteles y eran visitadas por los aristócratas; las segundas, llamadas "sacristías" se caracterizaron por encontrarse "escondidas" en la ciudad, en las trastiendas de los comercios; y las terceras se creían expendios "corrientes", ubicados en tendejones, donde había diferentes tipos de mezcal y pulque<sup>315</sup>.

La diferencia entre una cantina y una pulquería era precisamente esa: en las pulquerías ofrecían el pulque o mezcal, extraídos del maguey; y en las cantinas se vendían bebidas como los vinos a un costo elevado, y por lo mismo la mayoría de la población no podía acceder a ellas. En cambio, ingerían bebidas más baratas y de dudosa calidad, una de ellas fue el "tlaquiche", que era considerado el pulque más "corriente" 316.

Por otro lado, es común encontrar en las declaraciones de los detenidos la confesión de que habían estado tomando desde temprana hora y hasta el final del día. Podemos encontrar una explicación aproximada a este fenómeno. Por ejemplo, el pulque que se producía en las haciendas llegaba a las pulquerías de las ciudades desde las primeras horas de la mañana; quienes estaban ya despiertos a esa hora sabían que podían pasar a la más cercana a probar un poco de pulque antes de comenzar su jornada laboral, la cuestión era que podían pasar en el lugar el resto del día sin asistir a sus trabajos<sup>317</sup>.

Lo anterior podría entenderse por las mismas condiciones de las pulquerías o cantinas: eran espacios cerrados o semi-cerrados; algunas contaban con

<sup>&</sup>lt;sup>315</sup> TORRES, *Diccionario histórico, biográfico, geográfico, t*omo I, p. 331.

<sup>&</sup>lt;sup>316</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", p. 111. VÁZQUEZ MELÉNDEZ, "La pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", p. 74.

vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", p. 74. <sup>317</sup>VÁZQUEZ MELÉNDEZ, "La pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", p. 71.

amplios lugares para albergar la cantidad de visitantes; ofrecían todo tipo de atracciones para lograr que consumieran y permanecieran en ellas hasta el cierre del lugar. Esas atracciones eran la venta de comida, los bailes, los juegos prohibidos, la libre convivencia entre hombres y mujeres e incluso la prostitución. Al final del día y ya con los ánimos elevados, la combinación de todos estos elementos era sin duda causante de violencias, rivalidades, venganzas y muertes.<sup>318</sup>

De este modo, las personas fácilmente podían pasarse el día entero en las pulquerías ingiriendo bebidas alcohólicas, e incluso al cierre de los mencionados establecimientos la gente seguía bebiendo para terminar completamente ebrios, provocando riñas y pleitos en las calles o en las viviendas con sus familias. Prueba de lo dicho es que, según las fuentes del Archivo Municipal de Morelia, la embriaguez fue la falta más común con la que se lidió en la ciudad durante los años de 1863 a 1867, seguida del robo, la riña y el escándalo. Todos estos delitos estaban fielmente relacionados con el alcoholismo, la mayoría de las veces éste fue la causa para que se llevaran a cabo todos los demás<sup>319</sup>.

Otra fuente que confirma que el problema de la ebriedad era serio, son los partes de policía que durante el año de 1868 se hacían llegar a la Prefectura. De abril a octubre del mismo año los encargados de la seguridad de la ciudad, como jefes de manzana, guardas nocturnos y cabos, retiraban de las calles de uno a quince ebrios todos los días. Con estos informes hemos sumado los de los siete meses y resulta que se aprehendieron un total de 636 ebrios, es decir un promedio de casi 100 detenidos por mes. Entre ellos se hallaban tanto hombres como mujeres; ebrios escandalosos, tirados en las calles, riñendo e insultando a los transeúntes. 320

<sup>&</sup>lt;sup>318</sup>ZAVALA GARCÍA, "Embriaguez y Sociedad", pp.105, 114. VÁZQUEZ MELÉNDEZ, "La pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México", p. 78-79. JIMÉNEZ GÓMEZ, "Diversiones, fiestas y espectáculos en Querétaro" p. 340.

MARTÍNEZ PEDRASA, "La Policía en el Ayuntamiento de Morelia", p. 103.

Es claro pues que de una u otra forma las bebidas embriagantes formaron parte de la vida de los mexicanos del país y del espacio de estudio. De acuerdo a la información dada a lo largo de este pequeño apartado podemos observar que no se concebía el acontecer diario sin la ingesta de alguna bebida alcohólica cualquiera que fuera ésta, la vida cotidiana de la sociedad en general y de la de este distrito en particular, trascurría entre fiestas, alcohol, riñas, heridos y algunas muertes. De estos últimos sucesos nos encargaremos a continuación.

## 2.- Las riñas y heridas: una cuestión de honor.

Las riñas acompañadas de heridas y golpes fue uno de los delitos más comunes durante gran parte de la historia de México, así lo demuestran algunos estudios ubicados en periodos anteriores al nuestro. Por ello se hace necesario el análisis de estas infracciones, relacionadas directamente con agresiones violentas, lo que nos permitirá observar los momentos de mayor tensión en la sociedad que estudiamos, tanto en el rural como en el urbano. Gracias a ello estaríamos acercándonos también a los valores y comportamientos sociales y morales que sostenían las conductas de los individuos.

A primera vista pareciera que dichas agresiones violentas se daban sin ningún motivo de verdadera importancia; sin embargo, a lo largo de este apartado observaremos que, aunado a la embriaguez, existieron razones más profundas que desencadenaron por parte de la población acciones violentas contra sus semejantes: una ofensa al honor, sospechas de infidelidad o adulterio, celos, entre otros, que provocaron, algunas veces, simples injurias y otras veces heridos y asesinados.<sup>322</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>321</sup>MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos.* GUERRERO REYES, "Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán". GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad.* LOZANO ARMENDARES, *La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821.* 

La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821.

322 LOZANO ARMENDARES, La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821, p.73. SALINAS MEZA, "Violencia interpersonal en una sociedad tradicional" Revista de Historia Social y de las Mentalidades, Núm. XII, 2008, pp. 10-22. GUERRERO REYES, "Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán", p. 79.

Pero ¿qué era lo que se tenía considerado como una herida? Algunos textos coloniales coincidían en denominar así a: "toda lesión hecha con violencia en las partes duras o blancas del cuerpo" eran también "las contusiones, fracturas, dilaceraciones, luxaciones, compresiones, torsiones, quemaduras y cualesquiera golpes capaces de perturbar las acciones vitales, animales y naturales". 323

Se dividían en mortales y no mortales. Las primeras se subdividían en "absolutamente mortales", pues ni con el uso de la medicina podían curarse. Las otras eran "ordinariamente mortales" pues podían dejar de serlo con los cuidados médicos. Las no mortales también se subdividían en dos: heridas curables, pero con lesión de funciones y heridas curables, sin ninguna lesión. No obstante, había también lesiones leves que afectaban únicamente el tejido celular y músculo, se podían curar con facilidad según la habilidad del facultativo y la fortaleza del herido. Otras eran las mortales por accidente, eran aquéllas que no eran peligrosas pero que por descuido del herido provocaban la muerte. Según la muerte.

En las leyes coloniales, en cuanto a las penas, había circunstancias que se debían tomar en cuenta. No todo el que hería tenía la intención de matar, ni a todas las heridas seguía la muerte, en esta situación era un delito menor, castigado con una pena mínima. Podía suceder que las heridas se hicieran con premeditación, "en un arrebato de cólera, por casualidad o en propia defensa". El que hería con asechanzas, era tratado como homicida aunque el herido no hubiera muerto. El que hería con arma de fuego, era tenido por alevoso y, antiguamente, perdía parte de sus bienes. 327

Ya para la época independiente, al igual que para el robo, una de las leyes usada con más frecuencia para el castigo del delito de heridas y homicidios, fue la

<sup>&</sup>lt;sup>323</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 765. La misma concepción se tiene en otros textos como en las Pandectas Hispano Mejicanas, la Novísima Recopilación, y el Febrero Mejicano. GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, p. 139.

<sup>324</sup> ESCRICHE, *Diccionario*, p. 765.

ESCRICHE, *Diccionario*, p. 765.

<sup>&</sup>lt;sup>326</sup>GARCÍA ÁVILA, Desorden social y criminalidad, pp. 139-140

<sup>&</sup>lt;sup>327</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 766.

del 6 de septiembre de 1829. La cual dictaba que la pena de muerte la sufrirían: el asesino y cómplices; "el matador de caso pensado"; el que premeditadamente causara la muerte con armas; el que envenenara y sus cómplices, aunque no hubiera muerte; el que incendiara maliciosamente, y por último, el infanticida con plena deliberación. 328

Merecían de seis a ocho años de presidio, los que hubieran causado herida grave con alevosía; los que la causaren en su caso pensado, y los que en una riña imprevista indujeran a la muerte. Se harían acreedores de uno a cuatro años de prisión quienes hirieran levemente pero con alevosía; el que en riña imprevista lo hiciera gravemente, y el que matara en el acto de ser provocado. Si una persona era provocada para reñir y de eso ocurría una herida grave, se le darían medio año de obras públicas.

Las personas que en defensa propia hirieren, los que lo hicieran involuntariamente o por accidente, y los que en defensa de las mujeres que tuvieran a su cuidado mataran, no tendrían pena alguna. En dicha legislación se estipulaba también que "para ninguno de los delitos comprendidos en esta ley servirá de excusa la embriaquez".<sup>329</sup>

Al avanzar el siglo se recurrió también a la ley de 12 de octubre de 1850, la cual dictaba que por heridas simples sin circunstancia agravante, riñas imprevistas y portación de armas prohibidas y ganzúas, la pena debía ser de no más de tres meses de obras públicas. De esta década, aunque en menor grado, se hizo uso también de la ley federal para juzgar a los ladrones, homicidas, heridores y vagos, de 5 de enero de 1857, en la que de manera semejante a la anterior, se tomaba en cuenta las situaciones a la hora del hecho: la premeditación y la alevosía. Las agravantes, como ser pariente del herido u occiso, ser éste maestro, autoridad, sacerdote, mujer, niño o anciano. Haber cometido el acto con crueldad, o haber

<sup>&</sup>lt;sup>328</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo IV, pp. 15-17.

<sup>&</sup>lt;sup>329</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo IV, pp. 15-17. <sup>330</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XI, pp. 76-77.

maltratado el cuerpo después de muerto. Que el homicidio o la riña se hubiese cometido en lugar sagrado o donde se ejerciera alguna autoridad, o en despoblado, de noche, o con armas cortas y de fuego.<sup>331</sup>

De manera semejante que en el robo, de la década del sesenta se recurrió a la ley estatal sobre administración de justicia en lo civil y criminal del 27 de abril de 1867. El principal artículo utilizado fue el 19, el cual estipulaba que en heridas simples con efusión de sangre, faltas leves cometidas a la autoridad, portación de armas prohibidas o de ganzúas y sobre riñas imprevistas, el castigo sería de dos a seis meses de obras públicas o prisión. 332

Podemos notar el uso frecuente de leyes del México independiente pero ello no quiere decir que se hayan dejado de utilizar las del Antiguo Régimen, la Siete Partidas fue sin duda la recopilación a la que más recurrieron los jueces, especialmente la séptima partida. Fueron usadas principalmente la ley 26 del título 1 y la ley 8 del título 31, de la citada partida. La primera de ellas se refería a que las pruebas del delito debían ser totalmente claras, sin que existiera ninguna duda. La segunda se refería a las consideraciones que tenía que tomar el juez a la hora de imponer el castigo, por ejemplo, el origen del delincuente, quién era la víctima, el lugar y la hora del acto. 333

A pesar de toda la legislación utilizada para el freno y castigo del delito de heridas, éste junto con el robo fueron los más frecuentes en el siglo y también en nuestro período de estudio, a continuación se muestra el total de procesos por heridas que llegaron hasta los juzgados. Aunque algunos de ellos terminaron en la muerte del herido, el total de expedientes que se indican fueron los que inicialmente fueron consignados como heridas, riñas y golpes.

<sup>&</sup>lt;sup>331</sup> DUBLÁN, *Legislación mexicana*, pp. 334-335.

<sup>&</sup>lt;sup>332</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XVIII, pp. 17-18.

<sup>&</sup>lt;sup>333</sup>En el capítulo 2 de esta investigación referente al robo se halla una explicación más amplia de estas leyes, por ser de las más utilizadas en los delitos estudiados. LÓPEZ, *Las Siete Partidas,* p. 22.

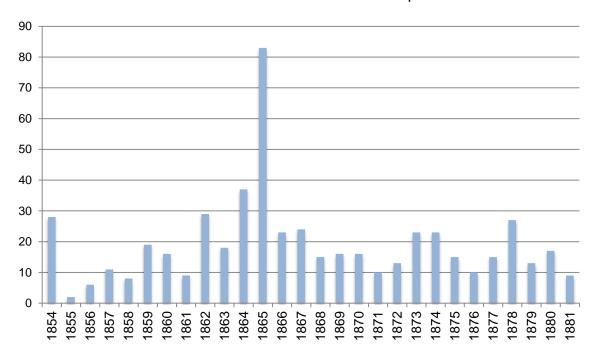
De acuerdo a la revisión en los Juzgados 1° y 2° de lo penal del distrito de Morelia, de los años de 1854 a 1881, nos resultó un total de 535 expedientes por riña y heridas. En todo el período que abarca esta investigación así se muestran los números: durante la Revolución de Ayutla, la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa, fue un total de 146 expedientes; el Segundo Imperio se presenta como el período más conflictivo pues en sólo cuatro años hubo 167; durante la República Restaurada se registró un total de 141, y por último, durante los inicios del Porfiriato, 81 causas. En la siguiente gráfica se muestra una aproximación a los delitos por año. De acuerdo a estas cifras el Segundo Imperio fue el período en el que en el que más agresiones físicas fueron del conocimiento de las autoridades, a continuación veremos de qué lugares provinieron.

En la ciudad de Morelia existió el mayor número de expedientes por heridas, con 374, el total del municipio del mismo nombre fue de 407, le siguió Tarímbaro con 34, Acuitzio con 26, Cuitzeo con 24, Chucándiro con 22, Quiroga con 18, y Santa Ana Maya con 4. Igual que para el delito de robo, creemos que la explicación del número de heridas considerables en la ciudad, podemos encontrarla en que la misma atraía constantemente a las personas.

En la misma se concentró una gran cantidad de población, que se hallaba en constante movimiento tanto social como económico, envolviendo a los habitantes en la dinámica de la misma, y llevándolos finalmente a enfrentarse por diversos motivos.

Por otro lado, en la capital se encontraban autoridades de distintos niveles, que podían darse cuenta más rápidamente de una riña, acudir al momento y detener al sospechoso. No así en los pueblos rurales, en los que las distancias impedían que las noticias llegaran a oídos de las autoridades de la ciudad, y cuando se tuvo conocimiento, estas mismas distancias dificultaron, alargaron, y a veces detuvieron por completo, la resolución del caso. Otra explicación puede ser que hubo más riñas y heridas en las comunidades rurales, pero se resolvieron en

el mismo lugar por no haber sido de gravedad, y en esa circunstancia, el alcalde municipal jugaba el papel de juez y podía dar solución al conflicto.<sup>334</sup>



Gráfica 4. Cantidad de delitos de heridas por año. 335

En cuanto al perfil social de los involucrados tenemos aproximadamente 780, de los cuales 24 fueron mujeres. Lo que significa que la violencia ejercida en este período de estudio fue fundamentalmente masculina. 336 Los encontramos

<sup>&</sup>lt;sup>334</sup> En el artículo 17 de la ley sobre administración de justicia del 27 de abril de 1867, se estipulaba que los alcaldes de municipalidad atenderían en juicio verbal las causas sobre heridas simples con efusión de sangre, pero sin alguna otra circunstancia agravante. En ese caso la pena a imponer sería de dos a seis meses de obras públicas, o de reclusión. COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos*, tomo XVIII, pp. 17-18.

<sup>&</sup>lt;sup>335</sup> Elaboración propia con base en la contabilidad de los delitos de heridas por año, del distrito de Morelia, de 1854 a 1881.

<sup>&</sup>lt;sup>336</sup>Esta afirmación es muy válida, pues como nos dice Marcos Fernández: "...desde hace varios años la violencia se articuló en las vivencias masculinas como una exigencia, o al menos como una herramienta cultural cuyo aprendizaje se realizaba en la vida cotidiana desde muy temprano. La violencia se conformó como un código de comunicación entre sujetos expuestos a ella, se volvió dialecto de expresión y resolución de conflicto. Ya sea por medio de la criminalidad, de la agresión doméstica o de las huelgas generales, los hombres emprendieron y aprendieron el uso y abuso de sus violencias, las plasmaron en el cuerpo de otros…". FERNÁNDEZ, "Pobres, borrachos, violentos libres", p.50.

prácticamente de toda las edades, siendo el más chico de 10 años y el más grande de 70. Sin embargo la mayoría se ubicó entre los 18 y los 30 años de edad. Quizá eso se deba a que se encontraban en edad productiva, en la que se hallaban tejiendo diversos lazos de sociabilidad con su comunidad, es decir, estaban más insertos que otros de mayor o menor edad, en el ir y venir de su población, ya fuera en el espacio laboral, social o familiar.

Hablando del trabajo de los implicados, tenemos que la mayoría de ellos expresó ser jornalero, labrador, zapatero, comerciante, panadero y arriero, (en dicho orden). Éstos fueron los que representaron una cantidad mayor, sin embargo hallamos alrededor de 45 oficios mencionados en los expedientes, entre los que podemos contar autoridades de diversos niveles, impresores, encuadernadores, sirvientes, albañiles, alfareros, carpinteros, carboneros, sombrereros, sastres, cigarreros, militares, herreros, hojalateros, carniceros, entre otros. La mayoría de todos ellos, dentro de un riña, causó heridas con las herramientas que usaban para llevar a cabo su trabajo.

Ahora bien, refiriéndonos específicamente a las causas y motivaciones que orillaban a la personas a agredirse entre sí, a primera vista pareciera que lo hacían sin ninguna razón de real importancia, o sólo porque estaban embriagados. Pero haciendo un examen más allá del simple acontecimiento, y ubicándolos en un contexto, podemos encontrar valores, sentimientos y pasiones, que aunque en el momento se presentaron de manera individual, pertenecieron a la colectividad. 337

Así pues, dentro de la revisión que se ha hecho de los expedientes, al igual que con el delito de robo, hemos intentado rescatar los motivos que hallamos como constantes, pues insistimos en que las circunstancias en que se dieron los

151

<sup>&</sup>lt;sup>337</sup>ESTRADA URROZ, "Los gestos de la violencia y la restitución del honor. Puebla en el Porfiriato", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* en: http://nuevomundo.revues.org/2854; DOI: 10.4000/nuevomundo.2854. LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", p. 185.

hechos fueron muy variables como para afirmar, de manera tajante, que sólo las que presentamos ahora fueron las únicas razones.

Para facilitar el estudio de éstas hemos encontrado cinco motivos frecuentemente en los expedientes. El primero es el que se refiere a la defensa del honor y la reafirmación de la virilidad o masculinidad. El segundo corresponde a las relaciones personales, con el amor y los celos. El tercero a la violencia intrafamiliar, específicamente la violencia ejercida de los hombres para con las mujeres. El cuarto tiene que ver con diferentes tipos de rencores, engendrados en las personas desde tiempos pasados, por diferentes causas. Por último, el número cinco tiene que ver con las riñas y heridas provocadas por la embriaguez. Aunque hemos hecho esta división para un mejor análisis, tenemos que mencionar que los motivos de los cinco grupos se relacionan estrechamente, siendo los puntos de convergencia de todos ellos, la defensa del honor y el alcoholismo. Por ello es obligada una referencia a estas cuestiones, iniciando con la del honor.

Ya desde las sociedades de la Edad Media y del Antiguo Régimen en el Occidente: "nobles o plebeyos, poderosos o débiles, todos los hombres son educados en el marco de una 'cultura de la violencia' basada en la necesidad de defender la honra masculina contra los competidores" En México, aun a finales del siglo XIX, las élites relacionaban el honor con cierto estatus social que se representaba con símbolos exteriores como la ropa, la lengua o la casta. Esta característica fue heredada de la sociedad colonial, pero para la época de la Independencia, con el establecimiento de una ciudadanía igualitaria, el concepto

<sup>&</sup>lt;sup>338</sup> En cuanto a la masculinidad tenemos que: "refiere a una construcción socio-histórica y cultural que define valores y aptitudes como propias del hombre". Así pues, el ideal de masculinidad se adoptó de la cultura occidental colonial y ha perdurado hasta el presente; éste manifestaba que el varón debía ser alto, fornido, exitoso económicamente y rudo. Obsesionado por el poder, dependiente de sus hazañas, sobre todo sexuales; ciertos sentimientos le son ajenos como la tristeza; era proveedor económico, viril y capaz de reproducir. ROMERO CABO, "Por qué hablar de masculinidades" *Organización Multidisciplinaria Latinoamericana de Estudios de Masculinidades*, en: http://www.omlem.com.ar/por\_que\_hablar\_de\_masculinidades\_3290.htm, pp. 2-3.

del honor cambió ligeramente y se relacionó entonces con la virtud e integridad interiores más que con un estatus.<sup>340</sup>

Pablo Piccato retoma, y también nosotros lo hacemos, de los estudios de Julian A. Pitt-Rivers sobre la cultura mediterránea, el concepto de honor, el cual era: "el valor de una persona para sí misma, pero también a los ojos de su sociedad". Se presentó también como el derecho a ser respetados y reconocidos como integrantes de un grupo de iguales. De este modo, en los enfrentamientos parecía que los hombres daban poco valor a su vida, y esto era porque un reto confería honor y una disputa demostraba la capacidad de defenderlo con la expresión pública de su virilidad, sin menoscabo de los resultados.<sup>341</sup>

A diferencia del concepto de Pitt-Rivers, en México el honor no era una cuestión exclusiva de las clases altas, ni implicaba solamente estatus, involucraba también otros aspectos de la relación de los individuos con sus comunidades: "confiabilidad, ingenio, lealtad (...) en los barrios de clase baja, donde la vida estaba marcada por la inestabilidad laboral y la carencia, las personas debían depender del apoyo de los mismos vecinos y compañeros de trabajo que eran el público de las confrontaciones". 342

De este modo, cualquier ofensa mínima al honor o a la reputación, desencadenaba en los hombres emociones que los llevaba a comportarse de manera irascible e impulsiva. Así, se veían obligados a defender constantemente su honor, y no sólo el propio, sino el de su grupo familiar, vigilando de manera más estricta a las mujeres, para proteger su pureza sexual o su virtud. De este modo se exigía a todas las mujeres de la familia, y con mayor razón a la esposa o la

<sup>&</sup>lt;sup>340</sup>PICCATO, Ciudad de Sospechosos, p. 137.

PICCATO, Ciudad de Sospechosos, p. 138. MUCHEMBLED, Una historia de la violencia, p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>342</sup> PICCATO, *Ciudad de Sospechosos*, p. 139.

<sup>&</sup>lt;sup>343</sup> MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 35

amasia, que se vistieran y actuaran con recato y que resistieran a los peligros de la seducción.<sup>344</sup>

De esta última idea se desprende el motivo número dos, referente al amor, los celos y el despecho. Lo anterior dentro de relaciones fallidas en las que se reclamó la pertenencia de él o de ella; en las que se pidió amor y afectos exclusivos, y también en donde se creyó que hacer uso de la violencia era una cuestión legítima.

El asunto referente al amor es muy complejo. En ese tiempo como en la actualidad, involucraba gran parte de la vida de una persona. Al darse dentro de la cotidianidad, todos los sucesos grandes o pequeños, tenían que ver con su maduración, crecimiento o disminución. Con diferentes recursos los "novios" debían sortear varios obstáculos relacionados con sus condiciones de vida, como las carencias tanto económicas como afectivas, la ignorancia, el alcoholismo, entre otros, para poder mantener su relación. Muchas veces esos obstáculos contribuían al menoscabo del amor entre las personas.<sup>345</sup>

Los que aquí se muestran son lo que creyeron que con una agresión física, podrían conservar el amor de su pareja, u obtener el de su enamorada o enamorado. Así pues, las causas que desencadenaron la violencia entre las parejas fueron; la ruptura de una relación; la infidelidad por parte de ambos, pero sobre todo de las mujeres; que éstas no hayan querido condescender con su pareja en las cuestiones sexuales, y por supuesto, los celos extremos. Las agresiones se dieron tanto entre hombres como entre mujeres; entre la misma pareja y entre rivales de amores.

<sup>&</sup>lt;sup>344</sup>ESTRADA URROZ, "Los gestos de la violencia y la restitución del honor. Puebla en el Porfiriato", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* en: http://nuevomundo.revues.org/2854; DOI: 10.4000/nuevomundo.2854. p. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>345</sup>ORTEGA NORIEGA, *Amor y desamor*, pp. 16-27.

Para ejemplo, baste un expediente. Petra Ayala y Teodoro Huazano, tenían ya planes para casarse. Pero en la festividad del Carnaval en Quiroga, Petra quebró unos cascarones en la cabeza de unos muchachos que bailaban el torito, al saberlo Teodoro se molestó tanto que golpeó a Petra. Pasados unos días, Petra acudió con su familia a la casa de una amiga para seguir festejando el Carnaval, ahí llegó Teodoro el cual la apartó de las personas para inferirle nueve heridas en diferentes partes del cuerpo con un tranchete, por las circunstancias del hecho condenaron a Huazano a tres años de presidio.<sup>346</sup>

Como mencionamos antes, todas estas motivaciones se relacionaron estrechamente. Este último expediente nos da pie para hablar sobre el tercer punto, la violencia ejercida de parte de los hombres para con las mujeres. Respecto a la violencia conyugal Ana Lidia García Peña nos dice que: "históricamente los derechos sociales de los hombres han incluido el control de sus esposas por medio de la fuerza y el uso del poder, por lo que el maltrato a las cónyuges ha sido una práctica social de muy larga duración, aunque con distintos cambios históricos". 347

De este modo, desde pequeñas las mujeres estuvieron sujetas a sus padres, y esta condición se trasladó al marido cuando se casaban. Dicha idea se extendió a toda la sociedad y ésta misma la asumió como tal, es decir, se sobreentendía que la mujer estaba bajo el cuidado del hombre, éste a su vez podía corregir los comportamientos que considerara no eran propios de su esposa o amasia, pues la idea no se aplicaba sólo a la uniones legales, sino a las de cualquier tipo como amasiatos y concubinatos. 348

Entonces durante el siglo XIX tanto las leyes como las prácticas sociales aceptaron la supremacía masculina fuera y dentro del seno familiar, y por tanto la

<sup>&</sup>lt;sup>346</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n7/870, Morelia, 1870.Un tranchete era una cuchilla que usaban los zapateros. Casos semejantes son: AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. 117/858, Morelia, 1858. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 9b/857, Morelia, 1857. <sup>347</sup>GARCÍA PEÑA, *El Fracaso del Amor,* pp. 63-67.

<sup>&</sup>lt;sup>348</sup>LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", pp. 325-332.

violencia conyugal unida a la autoridad masculina, formaron parte de una conducta socialmente aprobada. A lo largo de todo el siglo hubo mucha complacencia oficial con respecto a la violencia conyugal, pues pervivió la idea de que formaba parte de la autoridad masculina. La violencia conyugal estaba permitida siempre y cuando el hombre tuviera causa justa para aplicarla, entonces pareció que el maltrato leve sin llegar a la crueldad o los tratos severos, estaba permitido. La diferencia descansó en la actitud de las esposas, mientras para unas un empujón era suficiente para levantar la demanda, para otras eran necesarias verdaderas golpizas para recurrir a la autoridad.<sup>349</sup>

En diversos expedientes lo que ocasionó la violencia fue también que las mujeres dieron por terminada la relación, pero podemos encontrar otra razón de fondo, que sería la de que intentaron quitarse esa tutela masculina, desafiando así esa autoridad. Entonces cualquier conducta por parte de las mujeres que el marido considerara desobediencia o un atentado a su autoridad, o incluso que no cumpliera con las funciones socialmente atribuidas a la mujer, eran ocasiones para proporcionarle heridas leves o muy graves. <sup>351</sup>

Aunque en menor grado, nos hallamos también ante casos en los que, por esta misma condición de sistema patriarcal, el hombre maltrataba no solo a su mujer, sino a los demás miembros de la familia, como madre, padre e hijos. <sup>352</sup> Así pues el mundo doméstico fue escenario frecuente de conflicto familiar.

El conjunto de motivos que hemos agrupado en la cuarta categoría, son diferentes tipos de rencores engendrados en las personas por varias causas. Éstas son: deudas financieras, negocios malogrados, y desacuerdos por el

<sup>&</sup>lt;sup>349</sup>GARCÍA PEÑA, *El Fracaso del Amor*, pp. 63-67. ORTEGA NORIEGA, *Amor y desamor*, pp. 62-64. <sup>350</sup>LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", pp. 334. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 28/872, Morelia, 1872. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 2/869, Morelia, 1869. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 12/869, Morelia, 1869.

<sup>&</sup>lt;sup>351</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 17b/854, Morelia, 1854. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 14/865, Morelia, 1865. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 8/869, Morelia, 1869. <sup>352</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. 1, exp. 22/863, Morelia, 1863. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 41a/867, Morelia, 1867. AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. 1, exp. 36/857, Morelia, 1857. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 27/875, Morelia, 1875.

trabajo, dinero que nunca se pagó, transacciones en las que alguna de las parte quedó inconforme. Al paso del tiempo las personas se encontraban en una fiesta, en la plaza, o en la calle, comenzaban a hablar del asunto, pasando después a las palabras subidas de tono y finalmente acabando en golpes y heridas.

Otra causa fueron las ofensas hechas a miembros de la familia, maltratos o insultos a esposas, hijos, hermanos, padres y madres, provocaban que, principalmente, el jefe de familia saliera en defensa de los suyos ante quien atentaba, aunque fuera verbalmente, contra ellos. Otra razón dentro de este grupo fueron rivalidades y enemistades añejas, que salían a relucir años después y que, al fin, al verse los enemigos enfrentados, decidían resolver el asunto a punta de golpes.

Pero no era que solo porque sí decidieran resolver sus diferencias de ese modo, el alcohol les daba suficiente valor para hacerlo. Así pues, pasamos a la quinta y última razón por la que las personas reñían y se herían. Pues bien, casi podemos afirmar que todas las riñas y heridas provocadas por las razones que antes hemos expuesto, fueron llevadas a cabo por el valor y la falta de autocontrol que les provocó el alcohol. En gran parte de los expedientes se ve que éste incrementó los rencores y sentimientos de los que hemos hablado, llevando a los involucrados a herirse, pensamos que, primero por el influjo del alcohol, y después, por cualquiera de la razones que hemos expuesto.

Pero el alcohol no ejercía su papel sólo para enfrentar a los enemigos o rivales, sino también a los buenos amigos. Nos referimos específicamente a las situaciones en las que parecía que estaban conviviendo alegremente en razón de un fandango, una celebración familiar, una eclesiástica; o sin necesidad de que hubiera ninguno de estos eventos, se reunían dos, tres, cuatro, cinco amigos a

<sup>&</sup>lt;sup>353</sup>AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 43/869, Morelia, 1869. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s-n10/870, Morelia, 1870. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 27/871, Morelia, 1871. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 26/871, Morelia, 1871. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 233/870, Morelia, 1870.

beber un aguardiente, lo que fuera de su preferencia, o lo que su bolsillo les permitía.

Basándonos en los expedientes imaginemos el escenario, partiendo de la idea de que en este punto se encuentran nuestros protagonistas muy ebrios. Se hallan todos conviviendo en armonía cuando de repente se acaba el alcohol; Pedro recuerda un disgusto pasado que tuvo con José y se lo hace saber; Juan dirige una mirada provocadora a la mujer de José, el que se da cuenta, y por eso, por los otros motivos, o por todos en conjunto, comienzan a "echarse habladas".

Se golpean primero con las manos y después, si por cualquier cosa uno o todos traen un arma punzocortante o de fuego, ni tardos ni perezosos las usan para defenderse. Al final, Juan recibe un golpe en la cabeza, José en el brazo, y el más desafortunado, Pedro, una estocada en el estómago de la que se desangra y muere casi inmediatamente. Los demás concurrentes dan voces para que el guarda nocturno acuda a la trifulca, éste las oye entre sueños (pues era común que durante su vigilancia cayeran dormidos), se reincorpora y llega llevándose a los principales alborotadores y a dos o tres más asistentes para que atestigüen ante el juez cómo fue que una alegre reunión terminó en desgracia.

Como se ve la embriaguez jugó un papel importante dentro de estos sucesos, pues perturbaba todos los sentidos. Pero tras estos motivos se halla otro, quizá el principal, que fue el de la afirmación de la masculinidad frente a sus iguales y la defensa de su honor. Por ello, cualquier ofensa al honor los llevaba a enfrentarse, un insulto, una mirada ofensiva; y quizá la máxima, cuando una mujer les era infiel, cuando tenían sospechas de que lo eran, o cuando otro hombre la pretendía.

Es por ello que mencionábamos que, aunque los motivos eran diferentes, todos están relacionados, y los puntos de inflexión son el honor y el alcohol. ¿Por qué? Porque todas las razones descritas en los cinco grupos tuvieron que ver de

algún modo con la defensa del honor o la reafirmación de la virilidad, y porque llegado a ese punto, la embriaguez en la que se hallaban sirvió como detonante para llevarlos a arreglar sus diferencias por medio de las agresiones físicas.<sup>354</sup> Por otro lado, aparte de las aparentes razones por las que la gente entraba en disputas, debemos hablar de otros asuntos que son importantes para entender este fenómeno. Los lugares y las maneras en que se levaban a cabo, así como las armas utilizadas. Las riñas se dieron en cualquiera de los espacios de sociabilidad: la casa, la calle, el barrio, el mercado, la vecindad, el patio, la plaza, los lugares de recreación, cantinas, e incluso en lugares en despoblado, como montes, caminos y arroyos.

En estos lugares, sin importar qué día de la semana era o que fuera muy noche o muy de mañana, ocurrían los enfrentamientos. Pero creemos que fueron más frecuentes en los días de asueto como los domingos y los jueves. Podemos imaginar esto por un dato que localizamos en las actas de cabildo, donde uno de los regidores, Ildefonso Gómez de Portugal, mencionaba que los días jueves y domingos eran los días que más requería de un cabo de policía o de serenos, pensamos pues que porque eran los días que más había desórdenes.<sup>355</sup>

Una característica que acompañó frecuentemente las agresiones fueron los insultos o "injurias". La injuria era una idea ya antigua en Occidente, y se definió como el deseo de agredir a otro, en el expreso sentido de manifestar la voluntad de hacer mal. Jurídicamente se estableció una diferenciación para aplicar las penas. Una era "de obra", es decir, se llevaba a cabo a través de una acción; y "de palabra", que eran las que se expresaban con la voz. La injuria de palabra era delito de lenguaje, por ello la reconstrucción de lo dicho adquiría una gran importancia. Es por eso que fue común que los sumarios contuvieran de manera

<sup>&</sup>lt;sup>354</sup>GUERRERO REYES, "Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán", p. 79. LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", p. 187. MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 10. PICCATO, *Ciudad de Sospechosos*, p.136.

<sup>&</sup>lt;sup>355</sup> AHMM, Actas de cabildo, libro 50. Sesión del 17 de diciembre de 1856.

literal y resaltada, las palabras exactas que según los involucrados se habían dirigido. <sup>356</sup>

Entonces, de acuerdo a la lectura que hemos hecho de los expedientes, encontramos que a los golpes les precedió y acompañó diversas palabras que resultaban ofensivas para los hombres, de este modo es común encontrar que antes de golpearse, se habían "injuriado" entre sí. Las frases que detectamos con más frecuencia fueron las que ofendían directamente al hombre, como "cabrón", 357 "hijo de un chingado" o "chivato"; los que retaban la hombría de los mismos como "a ver si es usted hombrecito", 358 o, "sígame si es hombre" y ante esto la respuesta era: "en verdad que soy más hombre que tú carajo". 360

Como menciona Rosalina Estrada Urroz, no eran sólo palabras: "la violencia se acompaña de gestos y voces, voces que pueden ser susurros, palabras dichas a medias, o gritos de ofensa o de dolor (...) el tono juega su papel, no se trata de una suave melodía, sino del volumen de la agresión". <sup>361</sup> La fuerza y el tono en que fueron utilizadas las palabras ofensivas, hirieron igual que lo hizo la piedra, la daga o el puñal.

Así, después de las palabras se procede a atacar, las heridas se dieron en prácticamente todas las partes del cuerpo, empero el lugar preferido para asestarlos fue la cabeza. Lipsett-Rivera nos explica por qué: "dentro del código de honor la cabeza tenía un valor muy alto, y la gente bien mantenía su cabeza alta y la bajaba un poco para demostrar respeto, la parte del cuerpo más obvia para

<sup>&</sup>lt;sup>356</sup>ALBORNOZ VÁZQUEZ, "La Injuria de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822 », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, consultado el 03 diciembre 2013. URL: http://nuevomundo.revues.org/240; DOI: 10.4000/nuevomundo.240. p.1

<sup>&</sup>lt;sup>357</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 12/858, Morelia, 1858. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 4a/854, Morelia, 1854. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 11/857, Morelia, 1857.

 <sup>358</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 15a/854, Morelia, 1854.
 359 AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 12/858, Morelia, 1858.

<sup>&</sup>lt;sup>360</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 11/857, Morelia, 1857.

<sup>&</sup>lt;sup>361</sup>ESTRADA URROZ, "Los gestos de la violencia y la restitución del honor. Puebla en el Porfiriato", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* en: http://nuevomundo.revues.org/2854; DOI: 10.4000/nuevomundo.2854. p. 2.

atacar y humillar era la cabeza (...) los ataques contra ella proyectaban una degradación ritual contra otra persona". 362 Entonces, atacar la cabeza era un asalto al honor personal, significaba humillación, el ataque no era sólo físico sino emocional, porque se atacaba la identidad misma de la persona. Esas heridas se constituyeron a veces en marcas permanentes e indelebles, que estigmatizaron a quien las portaba.363

Ahora bien, es necesario observar los diferentes instrumentos que se utilizaron para inferir las heridas, los hubo contundentes como piedras y palos; punzocortantes como navajas, cuchillos, machetes, y una variedad de armas de fuego. Siendo los más comunes las piedras y los punzocortantes. No es de extrañar, puesto que las piedras podrían encontrarse en cualquier lugar donde estuviera la gente, incluso en los hogares.<sup>364</sup> Era pues sencillo tomar una piedra del suelo y aventarla al contrincante, a veces quizá sin la intención de hacer una herida grave, aunque al final resultara una desgracia, como la muerte del contrario.

En todos los juicios fue importante para las autoridades los instrumentos con los que se habían hecho las heridas, se consideraba más grave que alguien hiriera con un puñal o con una arma de fuego, que quien lo hacía con una piedra o con un palo. Aunque en las leyes citadas antes, se prohibía la portación de armas, mucha gente las poseía. 365 De los 535 casos por heridas, aproximadamente en un 29.3 % estuvieron presentes las armas calificadas de prohibidas. Muchos de esos artefactos los llevaban las personas consigo porque les servían para llevar a cabo sus trabajos.

<sup>&</sup>lt;sup>362</sup> LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", p. 187.

<sup>&</sup>lt;sup>363</sup>LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", p.192. ESTRADA URROZ, "Los gestos de la violencia y la restitución del honor. Puebla en el Porfiriato", Nuevo Mundo Mundos Nuevos en: http://nuevomundo.revues.org/2854; DOI: 10.4000/nuevomundo.2854.

p. 4. <sup>364</sup>LIPSETT-RIVERA, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", p. 193. <sup>365</sup> Artículo 17 de la Ley sobre administración de justicia en lo civil y en lo criminal, del 27 de abril de 1867. En dicho artículo se decía que por portación de armas prohibidas debía otorgarse de dos a seis meses de obras públicas o de reclusión, por los expedientes revisados notamos que la pena que más se aplicó fue la mínima, dos meses de obras públicas.

Cuando nos referimos a los oficios de los involucrados pudimos observar la variedad de los mismos. Por citar sólo algunos, carniceros y zapateros necesitaban de navajas o cuchillos para sus labores, y algunos militares traían consigo sus armas de fuego. Por ello, aunque los individuos no hayan tenido la intención de hacer un mal uso de esas herramientas, cuando se encontraron en una situación límite no dudaron en utilizarlas. Y cuando se les cuestionó que porque las cargaban cuando no estaban trabajando, argumentaron que era para defensa personal. Así pues, el uso de diferentes utensilios resultó en varios tipos de heridas. Leves como golpes y cortadas que sanaron rápidamente, graves como los que involucraron pérdida de miembros, y en el último caso, la muerte del herido. Todo lo cual se consideró para aplicar las penas.

A manera de conclusión podemos notar que, como se dijo al principio, la vida de una parte de la población del distrito de Morelia, giró en torno al uso de la violencia para solucionar conflictos de diferente índole. El resultado de los enfrentamientos fue diverso, desde heridas leves hasta verdaderos homicidios, en los que las personas llegaron al límite y cometieron este delito que ha sido el más condenado en las sociedades, y del que hablaremos a continuación.

## 3.- El homicidio: accidentes y desenlaces fatales.

El 13 de abril de 1873 dio inicio en la ciudad de Morelia un sumario por homicidio. Se trató del juicio instruido contra Paula Alvarado, soltera, de 21 años y habitante de la misma ciudad. Ella y Felipa Cisneros pretendían al mismo hombre, lo que fomentó una fuerte rivalidad. Felipa acudió a la casa de Paula a gritarle algunos insultos, ésta se enfureció y salió de la casa con cuchillo en mano siguiendo a Felipa unas calles adelante, hasta que le dio alcance en una concurrida tienda donde le causó una herida en el cuello. Paula salió del local, y Felipa tras ella, avanzó solo unos pasos y de a poco cayó muerta. <sup>366</sup>

162

<sup>&</sup>lt;sup>366</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 4, exp. s/n26/873, Morelia, 1873.

En este apartado, del mismo modo que en las heridas, observaremos las circunstancias que rodearon la comisión del delito de homicidio. En algunos puntos coincidiremos con lo que hemos visto, puesto que, como menciona Isabel Marín, estos delitos están muy relacionados y a veces son difíciles de separar. Como vemos en el citado proceso, aquí, en algunos encontraremos los mismos sentimientos y rencores que vimos allá, pero en este punto llevados a un límite tal que se llegó al extremo de perderse la vida de uno de los involucrados.

Así, igual que los delitos por heridas, los de homicidio pueden dar un poco de luz sobre los focos de tensión y conflicto en la sociedad que estudiamos. También, el homicidio desde hace muchos años se ha establecido como un suceso preferido para estudiar por parte de criminólogos, quizá porque es tal vez el único acto social considerado casi universalmente como un crimen. Y lo anterior porque fue considerado como un delito capital en la civilización occidental cristiana desde sus orígenes. Era pues el mayor delito que podía cometer un hombre contra otro, en cuanto a que se le privaba de la vida. 367

Según el diccionario de legislación de Joaquín Escriche el homicidio era: el acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro, "este es el mayor de los crímenes que pueden cometerse contra un individuo de la sociedad, porque se le despoja de la existencia, que es el primero y el mayor beneficio que ha recibido de la naturaleza". <sup>368</sup> Se dividió en voluntario e involuntario. El homicidio voluntario era el que se cometía con plena intención, es decir, con ánimo de quitar la vida. Podía ser simple o calificado; simple fue cuando no había circunstancia que lo agravara; calificado cuando por razón de la persona (familia, eclesiástico, magistrado), el lugar (en la iglesia, en el cementerio), el instrumento (escopeta, fusil) o el modo (premeditación, a traición o con alevosía), adquiría un grado de gravedad. 369

<sup>&</sup>lt;sup>367</sup>TAYLOR, Embriaguez, homicidio y rebelión, pp.119. MUCHEMBLED, Una historia de la violencia, p. 48. GARCÍA ÁVILA, *Desorden social y criminalidad*, p. 140. <sup>368</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 822.

<sup>&</sup>lt;sup>369</sup>ESCRICHE, *Diccionario*, p. 822.

Por su parte el homicidio involuntario o también llamado casual, fue aquel que se dio por un accidente. Este último se cometía con culpa y sin culpa. Sin culpa era, por ejemplo, cuando en un lugar se cortaban árboles o se hacía un edificio, y se avisara de ello, cayera sobre alguien algún objeto que le causara la muerte. Si esto ocurría no habría delito que perseguir, ni persona a quien imponérsele pena alguna, pues se había dado sin malicia.<sup>370</sup>

El casual con culpa o, según aclara Escriche, cometido por imprudencia o impericia, era el que se daba cuando en una riña en la calle moría alguien que iba pasando; que en un lugar donde corría un caballo fallecía una persona por culpa de esto, y no hubiera advertencias en ningún lado. En fin, por cuestiones que pudieron haberse prevenido y no fue así por el descuido de las personas. Aparte de estas clasificaciones hubo otra, que fue el homicidio necesario, el que se llevaba a cabo en defensa de la propia vida o de la de los ascendentes o descendientes.<sup>371</sup> En los expedientes hallamos casi toda la variedad mencionada en estas definiciones.

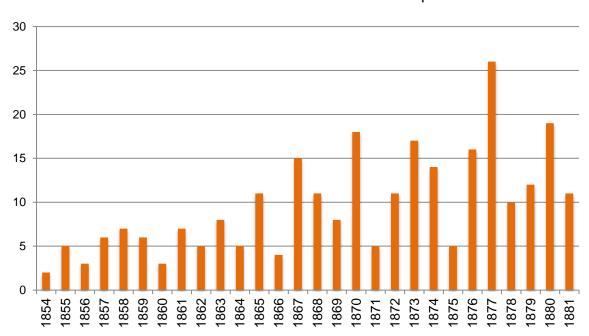
En cuanto a las leyes que los jueces y demás funcionarios utilizaron para el castigo del delito de homicidio, cabe señalar que fueron prácticamente las mismas que hemos citado para el de heridas, fundamentalmente la de 1829, la de 1867 y las leyes de la Partida Séptima. Pero habría que mencionar aquí un artículo que se utilizó frecuentemente para suspender los juicios. En algunos de homicidio a veces no se tenía sospecha sobre nadie, solo ocurrían rumores de que tal o cual había sido el autor, por ello se hizo uso del artículo 261 de la ya mencionada ley sobre administración de justicia del 27 de abril de 1867. El artículo trataba sobre que los jueces debían sobreseer las causas si al haber sido practicadas las primeras diligencias resultaba que no había mérito para seguir investigando. 372

<sup>&</sup>lt;sup>370</sup>ESCRICHE, *Diccionario,* p. 822.

ESCRICHE, *Diccionario*, p. 822.

<sup>&</sup>lt;sup>372</sup>COROMINA, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos,* tomo XVIII, p. 65.

El total de expedientes que localizamos en los Juzgados 1° y 2° del Distrito de Morelia, fueron 270, cantidad notoriamente menor en cuanto a las heridas. En la gráfica (5) observamos que a diferencia de las heridas, aquí el periodo en el que más se registraron homicidios fue durante la República Restaurada e inicios del Porfiriato. En comparación con el delito de heridas, en donde la mayor cantidad de éstos se centró principalmente en los años de la Intervención Francesa y el Segundo Imperio.



Gráfica 5. Cantidad de delitos de homicidio por año. 373

A qué debemos atribuir esta diferencia. Podríamos pensar que al no existir un conflicto político y social de gran envergadura, como lo fueron los enfrentamientos de los años de 1854 a 1867, que ocupara las mentes y el tiempo de los encargados del manejo del Estado, se logró, o se mejoró la administración de justicia y el control social ejercido por el Estado.

De nueva cuenta en la capital del estado se encuentra el mayor número de homicidios, con 131, el municipio en total, 148. Después Acuitzio con 39; Cuitzeo

165

<sup>&</sup>lt;sup>373</sup> Elaboración propia con base en la contabilidad de los delitos de homicidio por año, del distrito de Morelia, de 1854 a 1881.

con 22; Quiroga con 19; Chucándiro con 18; Tarímbaro con 18, y Santa Ana Maya con 6. En este aspecto también se nota una diferencia. Tarímbaro que fue segundo en heridas, en homicidio ocupa el sexto lugar. Acuitzio fue tercero en heridas y aquí es segundo. En ambos casos todos estos lugares, a excepción de Santa Ana Maya que registra en los dos muy bajos, los demás municipios mantienen cifras semejantes.

En cuanto al perfil social de los sujetos implicados, tenemos alrededor de 380 personas, de éstas apenas seis fueron mujeres. Lo que confirma lo que ya habíamos dicho, la violencia ejercida en este tiempo y espacio de estudio, fue principalmente masculina. Referente a las edades y los oficios, son semejantes a los que encontramos en el delito de heridas: se ubican entre los 18 y 30 años de edad, el más chico fue de 10 años y el más grande de 68; una gran cantidad de ellos manifestó ser de oficio jornalero, labrador, zapatero, comerciante y arriero.

Parece ser una característica universal que los agresores sean en su mayoría hombres jóvenes. De acuerdo a algunos criminólogos, los homicidas más típicos están en los veintes; otros tienen de 13 a 19 años; otros más están en los treinta, y son pocos, como en este caso caso, los que tienen más de cuarenta o cincuenta años de edad. Según Robert Muchembled para Francia, se trató de "hombres jóvenes casaderos", que continuamente practicaban una ética muy viril de enfrentamiento, las heridas y homicidios entre éstos eran consideradas con mucha indulgencia pues se trataba de consecuencias banales del temperamento eruptivo irreprimible atribuido a los machos célibes. No podemos asegurar para este estudio que los enfrentamientos hayan sido sólo de jóvenes solteros, lo que sí podemos decir es que dichas prácticas para demostrar la virilidad también se dieron aquí.

<sup>&</sup>lt;sup>374</sup>TAYLOR, *Embriaguez, homicidio y rebelión,* p. 130. <sup>375</sup> MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia,* p. 51.

Para pasar de lleno a las características sociales de la comisión del delito de homicidio y las causas aparentes, debemos mencionar la estrecha relación que existe entre éste y el de heridas. Para nuestro caso quizá este apartado sea una extensión del anterior, porque la mayoría de los homicidios registrados fueron el resultado imprevisto de las riñas que vimos en el anterior, por las mismas razones y disparadas por el consumo abusivo de alcohol, en donde las lesiones resultantes fueron tales que murieron los involucrados. Podemos afirmar esto también porque de acuerdo a la revisión de procesos que se ha hecho, hubo pocas personas acusadas por homicidio que realmente hayan tenido la intención de matar, o que lo hayan hecho planeada o premeditadamente y sin el influjo del alcohol.

Así pues, en el homicidio la defensa del honor, las rivalidades amorosas, pero sobre todo el adulterio, fueron suficiente motivación para matar. Como ya se indicó la defensa de la honra y del honor fue un elemento que formó parte de la vida de las personas. Cuando la deshonra por cualquier circunstancia recaía en alguien, caía también en todos los miembros de su familia, vecinos o amigos, o incluso en todo un pueblo si el agresor era de otra comunidad y se jactaba de haberlos humillado. En estas circunstancias la violencia fue reflejo de la intensidad de las emociones colectivas que unían a una persona con su grupo, hasta el punto en que la venganza se convertía en una obligación, indispensable para resarcir el honor colectivo mancillado. <sup>376</sup>

Por ello, no sólo la pureza de las mujeres debía ser defendida como uno de los valores supremos por todos los varones: "sino que éstos últimos deben evitar perder el prestigio en público si su virilidad es puesta en duda, si son objeto de injurias, de amenazas o hasta de bromas". No es de extrañar entonces que el adulterio fuera la ofensa más deshonrosa que podía caer sobre un hombre, tanto así que las leyes del Antiguo régimen facultaban al marido para que les quitara la vida a los dos adúlteros si los encontraba en pleno acto carnal. Pero si el marido

<sup>&</sup>lt;sup>376</sup>MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 42.

<sup>&</sup>lt;sup>377</sup>MUCHEMBLED, *Una historia de la violencia*, p. 42.

no quería o no podía llevar a cabo este castigo, y demostraba el delito a las autoridades, éstas dejaban en su poder a los culpables para que hiciera con ellos lo que quisiera.<sup>378</sup>

Para nuestro período de estudio estas leyes ya no se aplicaban, y la pena por maridos homicidas que encontraron a su mujer en relaciones sexuales con otro hombre fue de seis meses a un año de presidio. Como en el siguiente proceso. En enero de 1877 en la ciudad de Morelia vivían Julia Peguero y Antonio Luna. Un día Antonio salió a trabajar como de costumbre, Julia salió a comprar los víveres para la comida, en el camino fue invitada por unos amigos a tomar unas copas. Ya ebria se llevó a su casa a Jesús Negrete con quien tenía relaciones ilícitas, al llegar Luna los sorprendió en pleno acto sexual, se molestó tanto que golpeó a Jesús en la cabeza hasta matarlo, por lo que obtuvo un año de presidio.<sup>379</sup>

Entonces, el honor era un valor muy importante que los hombres debían defender, aunque no lo hayan expresado de ese modo en los expedientes, cualquier señal mínima de ofensa al mismo o a su virilidad, los provocaba para resarcir, la mayoría de las veces de formas violentas, dicho agravio. Tanto en las heridas como en el homicidio, fueron las mujeres muchas veces el blanco de dicha violencia. 380

De manera semejante que en las heridas, el alcohol también fue una constante que encontramos en los expedientes de homicidio. Los delirios y demás síntomas físicos que provocaba el estado de embriaguez, sacó a la luz los sentimientos de rencor que los hombres habían estado guardando, lo que desembocó en lo que podríamos llamar verdaderos homicidios.

<sup>&</sup>lt;sup>378</sup> ESCRICHE, *Diccionario*, p. 98.

<sup>&</sup>lt;sup>379</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 5/877, Morelia, 1877.

En una ocasión en el municipio de Etúcuaro en el año de 1854, se encontraban en una casa en la noche Juan y Pedro Ávalos, y José María Torres que era invidente y tío de los mencionados. Se embriagaron tomando aguardiente, y como era de esperarse empezaron a insultarse, echándole en cara a José María el pago de un dinero y también lo de una riña que habían tenido hacía siete años. Comenzaron a pelear y Torres salió corriendo de la casa, Juan le dio alcance en su caballo y literalmente lo lazó por el cuello y lo arrastró unos pocos kilómetros. El cadáver fue encontrado en una zanja de agua.<sup>381</sup>

Aquí podemos encontrar varias de las agravantes anotadas en las leyes. Primero, la persona, alguien con discapacidad y en estado de ebriedad; segundo, el lugar, en despoblado; tercero la hora, en la noche; cuarto, la forma en la que se llevó a cabo; y quinto, el parentesco que tenían. Por todo lo anterior Juan se hizo acreedor a una de las penas máximas por homicidio, que fue 8 años de presidio. No sabemos si de verdad los Ávalos tenían la intención de matar a su tío, por la riña y el dinero que le debían, o sólo fue por el estado de embriaguez. No obstante para el juez, aparte de las agravantes indicadas, esos antecedentes indicaron que había cierta rivalidad y quizá, la intención de matarlo.

Así pues, el alcohol despertaba los sentimientos de rencor y venganza, como en el siguiente caso. En Cuitzeo en 1858 se encontró en la puerta de su casa a Ramón Camarena muerto. Gracias a los rumores se dijo que el autor del homicidio había sido Luis Zamudio. De inmediato el alcalde fue a buscarlo y al encontrarlo negó todo, pero al verle las manos, el sombrero y los pantaloncillos manchados de sangre, lo esposaron y se lo llevaron. Primeramente Luis dijo que conocía a la víctima y que no tenía ningún agravio con Camarena. Posteriormente confesó que:

"éste la había hecho unos títulos falsos para privarlo de una tierra que pertenecía a su mujer, que sin duda por esto andando ebrio anoche encontró a Don Ramón llegando a la puerta de su casa (...) que sólo le dijo: aquí vienes grandísimo tal y

<sup>&</sup>lt;sup>381</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 1, exp. 24/854, Morelia, 1854.

diciendo esto le dio una pedrada que lo postró y luego continuo dándole golpes con una piedra hasta que lo acabó de matar". 382

El médico que evaluó el cadáver encontró siete heridas todas mortales, Luis sólo pudo decir que había sido: "una desgracia dimanada de su embriaguez porque Camarena no le respondió ni una sola palabra". Podemos creer que se escudó en su estado alcohólico para justificar su acción, que desde luego sabía que no era buena y la cual le mereció diez años de presidio.

No obstante, hallamos otras variantes en los procesos de homicidio, una de ellas fueron los cadáveres que se descubrían a la luz del día, por muertes que habían sido cometidas al amparo de la noche en circunstancias desconocidas. En los partes de policía que los cabos y guardas nocturnos daban a la Prefectura era común este tipo de noticias: "en la calle conocida por la del Padre Gato, levantó la policía el cadáver de un individuo, que no se supo quién le dio muerte". 383

En este tipo de sucesos se seguía un procedimiento que iniciaba con la identificación del cuerpo, se investigaba sobre qué había estado haciendo, y las personas con quien había estado. Empero, la mayoría de las veces el estado de embriaguez de todos los involucrados impidió saber cómo se había dado el hecho. Cuando algo así ocurría aprehendían a los compañeros de juerga, pero las condiciones fueron tan complicadas que no se lograba encontrar al, o a los culpables. Prueba de ello es que de los aproximadamente 380 sospechosos, alrededor de 100 fueron absueltos. Y en otros tantos se dictó auto de sobreseimiento, porque no había delito que perseguir.

Para ilustrar esta condición, basta mencionar las características de este proceso, que es muestra de muchos otros. En la mañana del 6 de julio de 1876, se encontró flotando en el lago de Cuitzeo el cuerpo sin vida de un hombre llamado Donaciano Chávez, con un total de 18 heridas. Su hermano Francisco

<sup>383</sup>"Partes de Policía" pp. 1-4.

<sup>&</sup>lt;sup>382</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. 35/858, Morelia, 1858.

Chávez señaló como responsables a un grupo de cinco personas con las que el fallecido había estado tomando aguardiente. En ellos estaban incluidos dos hermanos de Donaciano y el mismo demandante. Se detuvo a las cinco personas pero ninguna resultó culpable.<sup>384</sup>

Otra variante de los homicidios registrados, fue el resultado de robos y asaltos, en donde los asaltantes deliberadamente mataban a sus víctimas, 385 o también cuando éstas ponían resistencia o se defendían; del forcejeo se daba paso a las heridas y de ahí resultaba muerto uno de los involucrados. Los ladrones también resultaban muertos, cuando los encargados de la seguridad, o los mismos habitantes del distrito, al impedir que se cometiera el robo hacían uso de sus armas para detenerlos o para ahuyentarlos, si eran de fuego disparaban al aire, a veces resultó que la bala caía en el cuerpo del delincuente y moría. Pero con otro tipo de instrumentos también podía detenerse al delincuente, como en el siguiente caso.

En abril de 1869 Ignacio Arroyo robó unas prendas de vestir del Mesón de San Agustín, quiso darse a la fuga y salió corriendo del mismo. En la puerta se encontraba Jesús Ávila que por causalidad se encontraba ahí, al ver pasar a su lado y corriendo a Ignacio le dio un golpe en la cabeza con un palo que utilizaba para arrear a los animales, por esta herida Ignacio murió. 387 Ávila resultó absuelto conforme al artículo 52 de la ley del 29 de septiembre de 1829 que indicaba que: "no es reo de homicidio el que mata a algún ladrón en el acto de robar o hacer resistencia".

Aunque mínimo, un porcentaje de homicidios lo representó el uso inadecuado de las armas de fuego. El manejo torpe que en las casas se hacía de

<sup>&</sup>lt;sup>384</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n-22/876, Morelia, 1876.

<sup>385</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n32/877, Morelia, 1877.

<sup>&</sup>lt;sup>386</sup> AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. 1, exp. s/n2/861, Morelia, 1861. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n34/877, Morelia, 1877. AHPJEM, Juzgado 2° Penal, leg. AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. s/n43/880, Morelia, 1880.

<sup>&</sup>lt;sup>387</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 3, exp. 63/869, Morelia, 1869.

estos objetos provocó algunas veces "heridas mortales por accidente". En algunos procesos sucedió que las personas al estar limpiando el arma, o simplemente al estarla viendo, o incluso al estar jugando, se disparará y la bala diera en la cabeza de alguien. Como en el siguiente expediente. En 1877, se encontraban un grupo de amigos estudiantes del Colegio de San Nicolás, en la casa de uno de ellos ubicada en la plazuela de las Rosas. Estaban tocando instrumentos musicales cuando uno de ellos, Vicente Gordillo, se puso a ver una pistola, al momento se le disparó y la bala dio en el rostro de su amigo Cristóbal Ciprés, quien murió por tal herida.<sup>388</sup>

Lo anterior es muestra del peligro que representaba tener armas de fuego en los hogares, sin embargo, la presencia de éstas fue muy común. Además el castigo para quien las tuviera no era muy riguroso, como ya se ha dicho, sólo se les imponían dos meses de prisión o de obras públicas, y no se distinguía por el tipo de arma, era la misma sentencia si se trataba de un cuchillo sencillo, un fusil o una pistola. Además esta es otra de las riquezas que podemos hallar en los expedientes, los escribanos estaban encargados de dibujar cualquier tipo de arma que haya sido utilizada para herir o matar, de ese modo podemos saber no sólo con qué objeto se daban las agresiones, sino además cómo eran.

A manera de conclusión podemos decir que encontramos tres aspectos latentes en los juicios por riña y heridas, que fueron la defensa del honor; la demostración de la virilidad o de la masculinidad; y el alcoholismo. De éstos se desprendieron diferentes motivos que se relacionaron ampliamente y que nos muestran valores y sentimientos de una sociedad pasada, que no obstante nos es fue muy familiar. En cuanto al homicidio, creemos pertinente afirmar que no se trató de homicidios premeditados, sino más bien fue la consecuencia más grave de las riñas y heridas imprevistas, por cualquiera de las razones mencionadas y bajo el influjo del alcohol.

<sup>&</sup>lt;sup>388</sup> AHPJEM, Juzgado 1° Penal, leg. 2, exp. s/n-20/877, Morelia, 1877.

## Conclusiones.

La situación económica y social del distrito de Morelia fue muy compleja, por el estado de guerra en que se vivió constantemente en este período. Uno de los problemas que no dejó de presentarse fue el de la criminalidad. Los delitos mayormente registrados fueron el robo, las heridas, los delitos sexuales y el homicidio. Se llevó acabo el análisis del robo, y los que tenían que ver con agresiones físicas y violentas, como las heridas y el homicidio, porque fueron estas infracciones las que más preocupaban a los gobiernos en turno, no así los delitos sexuales, puesto que éstos se veían más bien como faltas a la moral pública. Tanta fue la despreocupación a este tipo de delitos, que hasta nuestro período de estudio no existió ninguna ley de la era independiente, que castigara estas infracciones.

El análisis de los expedientes nos permitió observar los niveles de criminalidad en los casi treinta años elegidos. Dentro el período estudiado, el Segundo Imperio fue la época donde se registraron más delitos. Durante la República Restaurada hay un incremento general, menor que en el Segundo Imperio, pero mayor a la registrada durante la Revolución de Ayutla y la Guerra de Reforma. Podemos pensar que a partir de la República Restaurada el gobierno desocupado ya de la invasión francesa, se dedicó con mayor rigor a perseguir a los delincuentes; y no fue necesariamente porque haya aumentado la criminalidad.

En otro tenor, la administración de justicia marchó difícilmente. La mezcla de leyes independientes y coloniales desembocó en un gran abanico, que terminaba por confundir a los encargados de ministrarlas. Por ello la resolución de los procesos fue muy lenta, y a veces no se concluían. La mayoría de los expedientes que revisamos fueron resueltos, y con sentencia emitida, pero dentro de procesos tardados y confusos, tanto que a veces se extendían por años.

La cuestión de la seguridad no era mejor. En la ciudad los encargados de ésta eran vecinos honorables, comisionados para formar rondas vecinales que resguardaran por manzanas los diferentes cuarteles. La realidad fue que los vecinos no cumplían con los requisitos para encabezar las rondas; y los demás vecinos que debían formarlas eran apáticos ante estas políticas implementadas por el ayuntamiento para mayor seguridad de la capital. Así pues, las rondas vecinales no se llevaban a cabo con frecuencia.

Los otros personajes que estaban al cuidado, eran los cabos y los guardas nocturnos o serenos. No podemos negar la importancia de estos personajes, pues eran los primeros en saber de la comisión de algún ilícito; desafortunadamente, como un porcentaje importante de la población, muchos de ellos eran afectos a las bebidas alcohólicas, lo que les impedía realizar sus funciones con eficacia.

Las obligaciones de estos personajes eran reprimir prácticas como la vagancia, la embriaguez y el juego. Todas eran objeto de represión y de control por parte del gobierno michoacano. Eran unánimes las voces de diversos actores, de la prensa, y del gobierno, que veían en los sectores populares una natural propensión al crimen, ignorando que las condiciones de esos sectores contribuían a la comisión de ilícitos. Porque la mayoría de la población del distrito vivía inmersa en necesidades de todo tipo, alimentaria, de vestido, de higiene, y de salud.

Esas condiciones no surgieron en este período, pero la guerra sí ayudó a empeorarlas. Porque a pesar de que el Segundo Imperio se estableció sin mucha dificultad en Morelia, es exactamente en el año de 1865 donde se registra una mayor cantidad de delitos. En este año y desde uno antes, en 1864, hubo diferentes crisis por víveres; y la capital sufrió una creciente migración de gente que abandonaba sus hogares en las zonas rurales por los diferentes problemas que se suscitaban ahí: leva, bandidos, saqueos, etc. Las condiciones económicas y materiales de la ciudad no eran propicias para albergar tanta población, pues no

existían actividades productivas ni fuentes de empleo que evitaran que mucha de la población se dedicara a la vagancia y al robo.

Así, el municipio de Morelia se constituyó por mucho el lugar donde se cometió más del setenta por ciento de todos los delitos registrados. Porque a pesar de las condiciones ante dichas, la capital era el centro de mayor índice poblacional, foco del comercio y de los negocios; asiento de los diferentes poderes; y ofrecía a los habitantes ocasiones propicias para la distracción y a veces para la relajación del comportamiento, como las diferentes fiestas civiles y eclesiásticas.

Los demás municipios y tenencias que conformaron el distrito no llegaron, en cuanto a registro de delitos, al diez por ciento. Por tres razones que nos parecen las más adecuadas. Primero porque los delitos cometidos eran menores y no ameritaban su paso a los juzgados de Morelia, en este caso el alcalde de cada municipalidad se encargaba de resolverlos. Segundo, porque a pesar de pertenecer al mismo distrito las distancias impedían que llegaran más casos a la ciudad. Y tercero porque tenían menos población

Con la información de los expedientes pudimos formar el perfil social de los delincuentes. La mayoría de ellos pertenecía a los sectores bajos de la población. Los encontramos de casi todos los oficios de la época, desde militares hasta gañanes. La mayoría confesó tener por lo menos un oficio, pocos manifestaron no tener un trabajo al que dedicarse, lo cierto es que muchos de ellos no estaban empleados todo el tiempo. No obstante, la mayoría de los procesados por cualquier delito fueron jornaleros, es decir los que trabajaban la tierra por jornadas, y vivían en jacales en las haciendas y en los ranchos. En cuanto a las edades, la mayoría se ubicó entre los 20 y los 35; predominaron de igual forma los casados y los solteros.

El delito más registrado durante los años de 1854 a 1881 fue el de robo, con sus diferentes variantes como el abigeato y el bandidaje. La cantidad de definiciones en cuanto a este delito eran muy diversas, dependiendo de la cosa robada, las maneras de llevarlo a cabo, contra quienes se cometía, entre otras condiciones, mismas que se tenían en cuenta a la hora de aplicación del castigo. Todas esas consideraciones las tenía la ley de seis de septiembre de 1829, que fue la más utilizada para sancionar los delitos por robo.

Algunas leyes de las Siete Partidas no dejaron de utilizarse, sobre todo aquéllas que hablaban sobre las pruebas insuficientes para culpar a alguien. Y también las que, de manera semejante a la ley citada, hablaban sobre las consideraciones que el juez debía tener en cuenta a la hora de aplicar la pena. Así pues, tanto la ley de 1829, como las de las Siete Partidas, aplicaban la pena de manera casuística, según habían sido las circunstancias del hecho.

Los objetos que más fueron robados fueron los enseres domésticos de todo tipo, ropa, alimentos, dinero y objetos de valor. El robo de todos éstos, nos indicó que la mayoría de la población no contaba con ellos para sobrevivir. Las condiciones sociales y económicas en que vivía la población mostraron que un porcentaje se vio orillado a robar para satisfacer sus necesidades más inmediatas, como comer y vestir. Los salarios tanto en la ciudad como en el campo eran exiguos, por ello la gente no tenían poder adquisitivo. Los objetos robados fueron usados, vendidos e intercambiados por otros, de acuerdo a las carestías que más apremiaban.

Estas condiciones existieron casi en todo el siglo XIX, los diferentes estados de guerra solo las agravaban. Por ello, a excepción de pocos expedientes por robo de delincuentes que podríamos llamar "profesionales", y otros de bandidaje, el resto de casos se relacionó con el mundo cotidiano de las personas, y no fueron robos a gran escala.

Casas-habitación, templos y comercios, fueron los lugares que más se vieron afectados por este ilícito. Forzar puertas y ventanas y horadar azoteas y muros, fueron las mecánicas que se emplearon con más frecuencia, ayudados de instrumentos como ganzúas, cinceles y llaves.

Por otro lado, el abigeato era también un suceso común en el distrito. Burros, burras, caballos y bueyes fueron los cuadrúpedos más sustraídos de manera ilegal. Empero, esto se debió en parte a ciertas costumbres de la gente, que dejaban pastar libremente a sus animales, éstos se perdían y llegaban a manos de otros. La gente acostumbraba también a trasportar sus animales sin documentos; a no marcarlos; a realizar la compra-venta fuera de la ley; y por esta última causa, al final resultaba que los animales que habían adquirido eran robados. De este modo, muchas veces estos hábitos desembocaron en causas por abigeato.

El papel que desempeñaron las víctimas en estos procesos fue muy relevante. Al verse gravemente afectados por la falta de sus semovientes, tomaron el rol que le correspondía a las autoridades y se dedicaron ellos mismos a indagar sobre su pérdida. Incluso muchos se presentaron a denunciar ante la autoridad cuando ya ellos tenían algunas pistas, siguiendo el rastro de las pieles y la carne. Fue por esto que muchos resultaron culpables por abigeato, porque tenían en su poder, partes de los animales, o incluso todavía vivos, y no pudieron comprobar su origen.

Los bandidos también robaban animales. El bandidaje fue por mucho el gran dolor de cabeza de los gobiernos de todos los niveles. Porque no se trataba de robos sencillos, sino de verdaderas y complejas organizaciones, en las que sus integrantes se propusieron robar, saquear y a veces asesinar. A pesar de que los bandidos llenaban los caminos, caían sobre las haciendas, casas y comercios; fueron pocos los expedientes por bandidaje que quedaron registrados. Por la manera en que se llevaban a cabo estos robos: de noche, sorpresivamente, con la

cara tapada, rápidamente y en despoblado; fue muy difícil que una vez capturados los sospechosos se les pudiera comprobar su culpabilidad.

Sin embargo, las narraciones de las víctimas en los procesos, fueron muy enriquecedoras para formar esta parte de la investigación. De este modo conocimos cómo era que llegaba los bandidos a las casas: entraban por la fuerza, sometían a los habitantes, tomaban todo lo que encontraban y les era posible cargar, y huían. En los caminos era semejante y más fácil, porque al no haber nadie alrededor y encontrarse sólo la víctima y los maleantes, tenían mayor libertad para despojarla de sus pertenencias, amarrarla, y escapar.

Así pues, en los procesos por robo con asalto que localizamos que más del cincuenta por ciento de los sospechosos fueron absueltos, las víctimas aseguraron que podían reconocer por la voz, el semblante e incluso la ropa a sus victimarios. No obstante, su dicho no era suficiente para fincar pruebas absolutas sobre alguien, no podremos saber cuántos de ese porcentaje sí fueron culpables y cuántos inocentes.

Pero para los delitos de heridas y homicidio, era más fácil encontrar pruebas contra alguien, las más claras eran los golpes, cortadas, moretones y rasguños, etc., que presentaban los heridos ante las autoridades; provocadas principalmente por riñas, con palos, piedras, navajas, cuchillos, y a veces con armas de fuego. A través de estos procesos nos fue posible acercarnos al comportamiento cotidiano de los sectores populares de la población, y más precisamente a los momentos de mayor tensión en su vida diaria.

El de heridas fue el más común junto con el de robo, apenas con cinco casos menos en comparación con éste. Pudimos saber que la violencia ejercida en este distrito fue especialmente masculina, y no tanto femenina, más bien las mujeres fueron frecuentemente el blanco de la agresiones. Hallamos cinco grandes motivos, la defensa del honor y la virilidad; los celos y el despecho; la

violencia familiar, sobre todo la violencia conyugal de los hombres para con las mujeres; rencores por diferentes causas; y la embriaguez.

Aunque se trataron por separado, todas estas motivaciones guardaron estrecha relación. Porque en todas iba de por medio la defensa del honor, que para los sectores populares significaba el valor que tenían ante su comunidad, y el derecho de ser reconocidos y respetados por sus iguales. De este modo una disputa por cualquiera de las razones antes descritas, confería honor y se expresaba de manera pública la virilidad.

Del mismo modo, también la embriaguez jugó un papel muy importante, pues dio suficiente valor y perturbó tanto los sentidos, que provocó gran cantidad de riñas, heridas y muertes, por alguno de estos motivos, o sin necesidad de que existiera alguno. La embriaguez era una problemática muy presente en la sociedad de nuestro distrito y del país en el siglo XIX. Las ocasiones para beber no faltaban, fiestas civiles y religiosas, carnavales, paseos, fandangos, celebraciones familiares, entre otros eventos; eran los momentos ideales para beber hasta la saciedad, y con ello acabar en riñas y escándalos.

Fue común en la ciudad de Morelia, que los encargados de la seguridad, como guardas nocturnos o cabos recogieran todos los días personas ahogadas de borrachas en las calles de la misma. Así como encontraban ebrios, hallaban también cadáveres de gente que había muerto en circunstancias desconocidas. Este dato nos da pie para hablar sobre el delito de homicidio, el cual tuvo estrecha relación con el de heridas, porque los expedientes por este delito fueron resultado de heridas mortales dentro de una riña.

En pocos procesos se manifestó la intención clara de los acusados por matar a un semejante, más bien los motivos fueron muy parecidos a los de heridas, solo que aquí el resultado fue fatal. Sobre todo en algunos casos de adulterio femenino. La pureza sexual de las mujeres era uno de los valores

máximos de los hombres, si la mujer era infiel, el varón perdía su prestigio y se ponía en duda su virilidad. Era tan importante este suceso que en leyes antiguas se permitía que el hombre ofendido matara a los adúlteros si los encontraba in fraganti. Para nuestro período de estudio esto ya no estaba en práctica, pero la pena otorgada a un marido que había matado por esa razón, era mínima, solo un año de presidio.

Tanto en los expedientes de heridas como de homicidio, una constante fue la presencia de armas en los hogares, a pesar de que en el artículo 17 de la ley sobre administración de justicia del año de 1867, se prohibía cargar siquiera con un puñal, las personas tenían desde pequeñas navajas hasta rifles y pistolas. La ley en cuanto a esta infracción no era muy dura, pues por tener cualquiera de éstas, se les imponía solo dos meses de obras públicas, sin importar si era un cuchillo de cocina o una pistola. Los detenidos por este delito argumentaron que las traían para su seguridad, pues en cualquier lugar, tanto en los caminos y casas de la ciudad como del campo, podría surgir un conflicto en el que se vieran orillados a usarlas.

Finalmente, queremos confirmar que todos los expedientes por los delitos de robo, heridas y homicidio, que tuvimos la fortuna de revisar, estuvieron muy ligados con la vida cotidiana de los supuestos delincuentes. El de robo guardó una estrecha relación con las necesidades primarias de las personas, claro que hubo excepciones, ladrones profesionales que lo hacían ya como una forma de vida; pero fueron mínimos. En cuanto al de heridas y homicidios, es clara la relación que guardaron éstos con los sentimientos más profundos de las personas, como podría ser el amor, quizá un amor violento, pero finalmente amor.

Sólo nos resta poner énfasis en este tipo de estudios, que dan cuenta de las vivencias de los sectores más bajos de la población, que sólo cuando traspasaron el orden establecido fueron objeto de atención; y a través de sus prácticas ilícitas pudimos observar que a pesar de estar sus testimonios tan

lejanos en el tiempo, al leerlos y conocer sus experiencias desde nuestro presente, nos fueron increíblemente familiar.

Lista de expedientes.389

	Lista de expedientes.										
	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.		
					ROBO						
				24, soltero, panadero y				3 enaguas de musolina,			
1	Luis Cervantes	robo	1858	soldado	absuelto	11 fs.	Morelia	un sarape, una sabana.	ley 26, tit. 1°, part. 7°.		
	Ma. Trinidad Díaz	robo		casada, de aquí	absuelta		•	-			
					absuelto por						
		conatos de			robo,						
		robo y		22, casado,	compurgado			se embriagó y se metió	glosa 9 ley 26 tit 1		
2	Antonio Pérez	portación	1865	sombrerero de palma	portación	12 fs.	morelia	a una casa	part 7		
		sopechas de						asaltado. Frazada,	ley 26, tit. 1°, part. 7°		
3	Cayetano Heredia	robo	1865	22, soltero, carpintero	absuelto	24 fs.	Morelia	calzoneras.	y su gloza 9ª.		
								guardó una maleta			
								robada, era normal que			
								le encargaran cosas,			
								pues vivía cerca d ela	ley 26, tit. 1°, part. 7°		
4	Antonio Castro	robo	1871	39, casado, zapatero	absuelto	20 fs.	Morelia	garita del zapote.	y su gloza 9ª.		
								asaltaron una casa al	ley 26, tit. 1°, part. 7°		
5	Felipe Morales	robo	1871	18,soltero, gañán	absuelto	40 fs.	Santa María	grito de "viva la religión"	y su gloza 9ª.		
								dos fundas, un tápalo,			
								un rebozo, unas			
								enaguas, una fraga, una			
								banda de merino, una			
								hacha, un vaso de			
								cristal, 3 medidas, un			
								señor san Antonio, unas			
								tijeras, 2 platos y un			
				mayor de edad,				salero de cristal. Se le			
				casado, jornalero y				ocurrió robar la casa	art. 44 del decreto		
				sombrerero y de esta	4 años de			porque supo que estaba			
6	Trinidad Sánchez	robo	1874	vecindad	presidio	23 fs	morelia	sola.	de 1829		
									con fundamento en		
				mayor de edad,					lo dispuesto en el		
				soltera, de México y					art. 1°, del decreto		
				residiendo en este	4 meses de				de 9 de septiembre		
	Juana de Jesús García	•		lugar	presidio		•		de 1852.		

\_

<sup>&</sup>lt;sup>389</sup> Esta lista es solo una muestra de todos los expedientes con los que se trabajó en esta investigación, éstos fueron elegidos al azar y muestran los datos elegidos para el análisis de la criminalidad en este periodo.

	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.
				A	BIGEATO				
				45, casado, labrador,					arts. 39 y 50 de la ley
7	Vicente Camargo	robo y portacio	1855	de Jacona	absuelto	26 fs.	santa maría	4 caballos	de 6 de sep de 1829
		robo de		36, casado, rebocero,					
	Pedro Garnica	caballos		de León	absuelto	-	-	"	"
								1 buey, 4 caballos, 2	glosa 9 ley 26 tit 1
8	Camilo Godinez	robo	1861	36, labrador, de irapeo	absuelto	50 fs.	Morelia	yeguas	part 7
				28, casado, jornalero,					
				de la estancia del					
	Idelfonso Tinoco	robo		rincón	absueltos		•	"	ley 8 tit 3 part 7
				no están sus					glosa 9 ley 26 tit 1
9	Trinidad Garnica	robo	1862	generales	no meritos	8 fs.	Morelia	2 caballos	part 7
									aart 40 de la ley de 6
10	Vicente Gutierrez	robo	1868	16, celibe	incompleto	18 fs.	Acuitzio	yunta de toros	de sept de 1829.
									decreto de 9 de sept
				04		_	_		de 1852, en sus
<u> </u>	Antonio Villaseñor	robo		24, celibe, labrador		_	-		arts. 1 y 2.
									ley 8, tit 31, part 7 y
									art 7 decreto de 14
		sospechas						de 10 a 15 becerros en	de enero de 1870, y arts. 1 y 2 del 9 de
44	Marcos Vega	de robo	1060	22, casado, joranlero,	compurgado	ac to	Morelia	algún tiempo	sept de 1852
	Marcos vega	de 1000	1009	25 años, célibe,	compurgado	20 15.	Morena	alguii dellipo	Art. 39 del decreto
				jornalero, vecino de					de 6 de septiembre
12	Jorge Rodríguez	abigeato	1874	Coeneo	compurgado	44 fs	capula	vunta de bueves	de 1829
12	Jorge Rounguez	abigeato	1074	555.765	7 meses de	7413	capula	mato v vendió animales	art 40 ley 6 de sept
13	Juan Martínez	abigeato	1878	22, casado, jornalero	presidio	29 fs.	Cuto	son permiso.	de 1829

	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.
BANDIDAJE									
		sospechas		32, casado, zapatero,				asalto a una casa de	
14	Tranquilino Espinoza	de robo	1865	de indaparapeo	absuelto	30 fs.	Morelia	Don José Ma. Cardona	ley 26, tit 1, part 7
					6 meses de				
					obras				
					públicas por				
					tener cosas				
					robadas, 20				
					meses de				ley 9 setpt 1852 y
		ladrón en			presidio por			asalto a una casa,	art. 7 de la de 6 de
15	Antonio Pavón	gavilla, fuga	1865	23, célibe, zapatero	fuga	63 fs.	Acuitzio	absuelto del robo	sept de 1829
								asalto a una casa, ropa,	
		robo con		37, casado, labrador,	absuelto, no				leyes 1 y 12, tit. 14,
16	Pedro Linares	violencia	1871	de atecuaro	pruebas	24 fs.	Atecuaro	de porcelana.	part 7
								Un hombre fue asaltado.	
		robo en						Leña, burros, sarape,	leyes 12, tit 14 pasrt
17	Rafael Hernández	gavilla	1871	28, casado, arriero	absuelto	65 fs.	Morelia	amarrado y golpeado	3, y 26, tit 1 part 7
	Antonio Hernández			30, casado, gañán	absuelto	"	"	"	"
		robo en							
		gavilla,							ley 26, tit. 1°, part.
18	Luis Pérez	heridas		24, casado, frutero	absuelto	23 fs.	Morelia		7ª
		sospechas		21 años, casado,					ley 12, tit. 14, part.
		de robo con		jornalero y de esta				enaguas de percal, 1	3ª y 26, tit. 1º, part.
19	Valente Ornelas	asalto	1879	vecindad	absuelto	50 fs	Morelia	gabán.	7ª
				19 años, soltero y				1	
	Agustín Ornelas	"		jornalero	absuelto	"	"	1 frazada, 1 rebozo.	"
				24 años, soltero,					
				jornalero y de esta	muere en		_	1 sábana de manta, 1	[
	Porfirio Ornelas	-		vecindad	prisión			enaguas de manta.	
				mayor de edad,					
				casado, jornalero y de	-111	<u> </u>		4i de l'e	
	Magdaleno Ornelas			esta vecindad	absuelto	<u> </u>		1 camisa de lino.	

	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.
	RIÑA Y HERIDAS								
1	Florencio Herrera	heridas	1864	28, casado, recobero, de Cuitzeo	absuelto	38 fs.	Cuitzeo	en una pulquería	glosa 9 <sup>a</sup> , a la ley 26, tit. 1 <sup>o</sup> , part. 7 <sup>a</sup>
2	Jesús Romero	riña y heridas	1865	19, soltero, carpintero	absuelto	17 fs.	morelia	le aventó una pedrada a el sereno, ebrio	ley 26, tit. 1°, part. 7°.
3	Hilario Ortíz	heridas a su mujer	1866	26, casado, labrador	compurgado	12 fs.	morelia	ebrio golpeó a la mujer y al hijo, ella por el amor que le tiene le perdona la ofensa	art. 443 de la ley de administración de da pri compurgado.
4	Cayetano Rosil	riña	1867	20, soltero, labrador	incompleto	18 fs.	morelia	trataba de separar a otros, ebrio	queda en la testificación del demandado.
5	Margarito Nava	riña y heridas	1871	16 años, célibe, jornalero y de esta vecindad	6 años y 3 meses de presidio	45 fs.	huandacareo,	el reo refiere que hirió al sujeto, porque hacía algún tiempo que lo había insultado	ley 5 <sup>a</sup> , tit. 13, part. 3 <sup>a</sup> . Artículo 54 y 55 del decreto de 6 de septiembre de 1829.
	Teodoro Díaz	riña y heridas		célibe, jornalero, 15 años	1 año y 3 meses de presidio				
6	Antonio García	heridas y adulterio	1872	20 años, célibe, jornalero	1 año de presidio	49 fs.	huiramba	que el motivo fueron las relaciones ilícitas que tenían los reos, por ello pelearon en una casa cural.	ley 8 <sup>a</sup> , tit. 31, part. 7 <sup>a</sup>
	María Florencia de la Cruz	heridas y adulterio		casada, 20 años	absuelta	49 fs.	huiramba		3ª y 26, tit. 1º de la 7ª
7	Pedro Villegas	Heridas	1873	41 años, soltero, sastre y de esta vecindad.	absuelta	17 fs.	morelia	la demandante había tenido relaciones ilícitas con el reo, y que ya varias veces la había maltratado.	Ley 12, tit. 14, part. 3ª, y 26 tit. 1º de la 7ª.

	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.
				Н	OMICIDIO				
1	Rafael Gutiérrez	homicidio	1858	mayor de 20, casado, jornalero, actual soldado de caballería, de zacapu	10 años de presidio	57 fs.	morelia	herida alevoso, el no recuerda nada, ebrio mientras declaraba	art 53 de la ley de 6 de septiembre de 1829.
	Juan Villa	homicidio		25, soltero, jornalero, de Etucuaro	absuelto			eran familia	
2	José Ma. Barajas	sospechas de homicidio, portación de armas prohibidas	1864	37, casado, curtidor	6 meses de obras públicas	22 fs.	morelia	soltó un tiro al aire, le dio a una mujer, andaba ebrio	9ª, ley 26, tit. 1º, part. 7ª se da por compurgado al reo con la prisión sufrida.
	José Guadalupe López	homicidio		26, soltero, labrador, de chiquimitio	4 años de prisión	27 fs.	morelia	ebrios, comenzaron a insultarse, éste tomó dos piedras del suelo y se las echó en la cabeza, en despoblado, nadie presente, por eso la sentencia	art. 55 de la ley de 6 de septiembre de 1829, y haciendo uso del arbitrio de la ley 8ª,tit. 31, part. 7ª
4	Crescencio Calderón	homicidio	1865	25, soltero, panadero	muere la herida, caso inconcluso	7 fs.	Charo	caso inconcluso, se queda en el facultativo refiriendo que la gravedad de los golpes fue la posible causa del fallecimiento.	
6	Rafael Robles	homicidio		mayor de edad, viudo, herrero y de esta vecindad	7 años de presidio	31 fs.	morelia	todo se dio en una celebración, que el reo estaba muy ebrio, peleó porque le quitaron algunas prendas.	Lo dispuesto en el art. 54 del decreto de 6 de septiembre de 1829, haciendo uso del arbitrio de la ley 8º,tit. 31, part. 7º

	Nombre	Delito	Año	Datos personales	Sentencia	Fojas	Lugar	Observaciones	Leyes.	
	HOMICIDIO HOMICIDIO									
				ser mayor de edad,					De acuerdo al art. 58	
				casado, subteniente					del decreto del 6 de	
				de la seguridad pública				que fue por defensa	sep. De 1829, y la	
6	Antonio Chávez	homicidio	1871	de esta ciudad	absuelto	65 fs.	Acuitzio	propia	ley 4 <sup>a</sup> , tit 8 <sup>o</sup> , part. 7 <sup>a</sup>	
								el occiso se subió a un		
				14 años, soltero,				caballo que Pedro jaló, y		
		conatos de		vecino de Santiago	sobresei-		Santiago	, , ,	el art. 261 de la ley	
7	Pedro Saldivar	homicidio	1873	Undameo	miento	15 fs.	Undameo	o con intención.	de 27 de abril 1867.	
									Lo dispuesto en el	
								refiere que todo se dio	art. 54 del decreto	
									de 6 de septiembre	
				mayor de edad, viudo,					de 1829, haciendo	
				herrero y de esta	7 años de			, , ,	uso del arbitrio de la	
8	Rafael Robles	homicidio	1874	vecindad	presidio	31 fs.	morelia		ley 8 <sup>a</sup> ,tit. 31, part. 7 <sup>a</sup>	
				mayor de edad,				que el occiso andaba	art. 56 del decreto	
				labrador y vecino del				muy ebrio, razón a que	de 6 de septiembre	
9	Antonio silva	homicidio	1876		compurgado	41 fs.	morelia	riñeran.	de 1829	
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	6 años 2				art. 55 de la ley de 6	
		homicidio y		arreador de carne y de				al herido y occiso por no		
10	Miguel Ramírez	heridas	1879	esta vecindad	presidio	101 fs	morelia	da una copa de vino.	1829	

### Fuentes.

### **Archivo**

Archivo Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AHPEM)

Archivo Histórico Municipal de Morelia (AHMM).

Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (AHPJEM)

# Hemerografía

"Asesinos", El Constitucionalista, Periódico Semi-oficial del estado de Michoacán tomo I, num. 30, Morelia, 11 de marzo de 1868.

"Bonita Explicación", *El Pueblo,* tomo I, núm. 147, Morelia, 7 de septiembre de 1857.

"Circular no. 6 de la Secretaría del Estado de Michoacán de Ocampo", El Constitucionalista, Periódico Semi-oficial del estado de Michoacán, tomo I, núm.124, miércoles 26 de febrero de 1868, Morelia, pp.1-4.

"Juegos de azar", *La voz de Michoacán*, tomo I, núm. 42, 28 de agosto de 1853, Morelia, pp. 1-2.

"Ladrones", El Pueblo, tomo I, núm. 160, Morelia, 22 de septiembre de 1857.

"Necesidades Sociales" *La Bandera Roja, Periódico Semi-oficial del estado de Michoacán,* tomo I, núm., 104, 4 de mayo de 1860, Morelia, pp. 1-2.

"Partes de Policía", El Constitucionalista, Periódico Semi-oficial del estado de Michoacán, tomo I, varios números, varias fechas.

"Plagiarios y ladrones", El Constitucionalista, Periódico Semi-oficial del estado de Michoacán, tomo I, núm. 2, Morelia, lunes 6 de enero de 1868, pp. 1-2.

"Robo sacrílego", *El Pueblo*, tomo I, núm. 148, Morelia, 10 de septiembre de 1857.

#### Memorias de Gobierno

Memoria que sobre el estado que guarda la administración pública de Michoacán leída al honorable congreso por el secretario del despacho, Morelia, Imprenta de I. Arango-1848.

Memoria que el General Epitacio Huerta dio cuenta al congreso del estado del uso que hizo de las facultades con que estuvo investido durante su administración dictatorial. Que comenzó el 15 de febrero de 1858 y terminó en 1° de mayo de 1861, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango.

Memoria leída ante la legislatura de Michoacán en la sesión del día 30 de julio de 1869 por el secretario del Gobierno del Estado. Lic. Francisco González, Morelia, Imprenta de O. Ortiz, 1869.

Memoria presentada por el ciudadano General de la División Manuel González al ejecutivo de la Unión, al de Estado de Michoacán y a la legislatura del mismo. Sobre el uso de las facultades discrecionales que le fueron concedidas para organizar política y administrativamente dicho estado, Morelia, Imprenta del Gobierno en Palacio, julio de 1877.

# Bibliografía

#### Básica

COROMINA, Amador, Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán, Morelia. Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886.

BUFFINGTON, Robert, *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, editorial Siglo XXI, 2001.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, *El Valle de Tarímbaro. Economía y Sociedad en el siglo XIX*, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 1999. ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia*, París, Librería de Rosa, Bouret y C., 1851.

GARCÍA ÁVILA, Sergio y Eduardo MIRANDA ARRIETA, *Desorden social y criminalidad en Michoacán 1825 – 1850,* Morelia, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, 1999.

GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Luis, "La escala social" en: Cosío Villegas, Daniel, *Historia Moderna de México. La República Restaurada. Vida Social,* México, Editorial Hermes, 1974, pp. 329-363.

GUERRERO REYES, María Elizabeth, "Violencia y criminalidad en Valladolid de Michoacán, 1760-1808", Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia, 2007.

HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, Orden y desorden social en Michoacán: el derecho penal en la primera república federal 1824 – 1835, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.

LÓPEZ, Gregorio, Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, Séptima Partida, Título I, Ley XVI, Edición Facsímil, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2004.

LOZANO ARMENDARES, Teresa, La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821, México, UNAM, 1987.

MARÍN TELLO, La Criminalidad en la ciudad de Valladolid: el caso del robo, 1787-1810, Tesis de Maestría en Historia, El Colegio de Michoacán, Zamora, 1998.

	_, Delitos, pecados y castigos: justicia penal en Michoacán	1,
1750-1810, México,	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.	

MARTÍNEZ PEDRASA, Moisés, "Estructura Institucional y Administración Pública del Ayuntamiento de Morelia en el Segundo Imperio 1863-1867", Tesis de licenciatura en Historia, Morelia, UMSNH/Facultad de Historia, 2007.
""La Policía en el Ayuntamiento de Morelia. Seguridad y Salubridad pública durante el Segundo Imperio, 1863-1867", Tesis de Maestría en Historia Regional Continental, Morelia, UMSNH/Facultad de Historia, 2010.
MARINES DÍAZ, Ma. Concepción, <i>Transformación de la tenencia de la tierra y economía en el distrito de Morelia</i> , Morelia, Tesis de Licenciatura en Historia, UMSNH/Escuela de Historia, 1995.
PÉREZ HERNÁNDEZ, José María. Compendio de la geografía del Estado de Michoacán de Ocampo, Morelia, Universidad Latina de América, 1992.
SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, et al, <i>Pueblos villas y ciudades de Michoacán en el Porfiriato</i> . Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991.
SOLARES ROBLES, Laura. Bandidos somos y en el camino andamos: bandidos, caminos y administración de justicia en el siglo XIX 1821-1855: el caso de Michoacán, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/Instituto de Investigaciones José María Luis Mora, 1999.
TAVERA ALFARO, Xavier, <i>Morelia en la época de la República Restaurada (1867-1876),</i> tomos I y II, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura/ El Colegio de Michoacán, 1988.
, Morelia: la vida cotidiana durante el Porfiriato, alegrías y

TAYLOR, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987.

sinsabores, México, Morevallado, 2002.

ZAVALA GARCÍA, Magali, "Embriaguez y Sociedad en Morelia, 1880-1910". Tesis de Maestría en Historia de México, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Instituto de Investigaciones Históricas, 2008.

## Complementaria

ALBORNOZ VÁZQUEZ, María Eugenia, "La Injuria de Palabra en Santiago de Chile, 1672-1822 », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, Puesto en línea el 07 febrero 2005, consultado el 03 diciembre 2013. URL: http://nuevomundo.revues.org/240; DOI: 10.4000/nuevomundo.240

ARIAS, Juan de Dios, et al. Los mexicanos pintados por sí mismos. Tipos y costumbres nacionales por varios autores. México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex (edición facsimilar de 1854).

ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Breve historia del Teatro Ocampo de Morelia*, México, Morevallado, 2001.

BRACHET DE MÁRQUEZ, Viviane, *La población de los estados mexicanos en el siglo XIX (1824-1895)*, México, INAH, 1976.

CORONA NÚÑEZ, José, *Cuitzeo*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979.

CORTÉS ZAVALA, María Teresa, "La vida social y cultural de Michoacán durante el siglo XIX" en: *Historia General de Michoacán. El Siglo XIX*, volumen III, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, pp. 325-351.

DELGADO, Susana, "Entre murmullos y penurias: el teatro novohispano del siglo XIX" en: Anne Staples (coord.) *Historia de la Vida Cotidiana en México: Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, COLMEX/FCE, 2011.

DUBLÁN, Manuel y LOZANO José María, *Legislación mexicana*. Varios tomos, México, Imprenta del comercio, 1876.

EGUIARTE SAKAR, Ma. Estela, *Hacer ciudadanos. Educación para el trabajo manufacturero en el S. XIX en México*, México, Universidad Iberoamericana, 1989.

ESTRADA URROZ, Rosalina, "Los gestos de la violencia y la restitución del honor. Puebla en el Porfiriato", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, Puesto en línea el 19 noviembre 2006, consultado el 02 diciembre 2013.URL:http://nuevomundo.revues.org/2854;DOI :10.4000/nuevomundo.2854

FERNÁNDEZ, Marcos, "Pobres, borrachos, violentos y libres: notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX" en: José Olavarría y Rodrigo Parrini (editores) *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia. Primer Encuentro de estudios de masculinidad*, Red de Masculinidad Chile, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, FLACSO-Chile, 2000, pp. 47-58.

FRANCOIS, Marie, "Vivir de prestado. El empeño en la ciudad de México" en: Anne Staples (coord.) *Historia de la Vida Cotidiana en México: Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, COLMEX/FCE, 2011, pp. 81-117.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia, *El Fracaso del Amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano.* México, COLMEX/UAEM, 2006.

GÓNZALEZ NAVARRO, Moisés, *La Pobreza en México*, México, El Colegio de México, 1985.

\_\_\_\_\_, La economía en la época de Juárez, México, Secretaría de Industria y Comercio, 1972.

GUERRERO, Julio, *La génesis del crimen en México Estudio de psiquiatría social*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.

HOSBAWM, Eric, Bandidos, España, editorial Crítica, 2001.

JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo, "Diversiones, fiestas y espectáculos en Querétaro" en: Staples Anne (coord.) *Historia de la Vida Cotidiana en México: Bienes y vivencias. El siglo XIX*, México, COLMEX/FCE, 2011, pp. 333 – 361.

LÓPEZ CÁMARA, Francisco, La estructura económica y social de México en la época de la Reforma, México, Siglo Veintiuno, 1980.

LÓPEZ, María Aparecida, *De costumbres y leyes: abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el Porfiriato*, México, El Colegio de México, 2005.

LIPSETT-RIVERA, Sonya, "La Violencia dentro de las familias formal e informal", en: Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.) *Familia y vida privada en la historia de lberoamérica*, México, El Colegio de México, 1996.

LOZANO ARMENDARES, Teresa, El Chinguirito vindicado, México, UNAM, 1995.

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis Estadístico de la provincia de Michuacan en 1822*, Morelia, Gobierno del Estado.

MIRANDA OJEDA, Pedro, "La importancia social del trabajo en el México del siglo XIX", en *História* (en línea) vol. 25, núm. 1, 2006, Sao Paulo, pp.123-146. URL: http://www.scielo.br/pdf/his/v25n1/a06v25n1.fpd.

MORA GARCÍA, Carlos, "Guerra y Sociedad en Michoacán durante la ocupación militar franco belga y el imperio de Maximiliano" en: Florescano, Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán*, vol. III, México, Instituto Michoacano de la Cultura, 1989.

MUCHEMBLED, Robert. *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, Madrid, Paidós, 2010.

NAVA GARCÉS, Alberto Enrique, "200 años de justicia penal en México. Primera parte 1810-1910, en: *La Independencia de México a doscientos años de su inicio. Pensamiento social y jurídico*. pp. 343-264

OLVEDA Jaime, Con el Jesús den la boca. Los bandidos de los Altos de Jalisco, Jalisco, Universidad de Guadalajara, 2003.

ORTEGA NORIEGA, Sergio, et al. *Amor y desamor. Vivencias de parejas en la sociedad novohispana*, México, INAH, 1992.

PAYNO MANUEL, Los Bandidos de Río Frío, México, Grupo editorial Tomo, 2010.

PÉREZ MONFORT, Ricardo, *Estampas de nacionalismo popular mexicano:* ensayos sobre cultura popular y nacionalismo, México, CIESAS, 1994.

PICCATO, Pablo. Ciudad de Sospechosos: crimen en la ciudad de México 1900-1931, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Fondo Nacional para la Cultura y las Artes/Publicaciones de la Casa Chata, 2010.

PINEDA MÁRQUEZ, Yvonne. Castigos y Castigados en Michoacán, 1825-1855. Situación de Cárceles y suerte de presos en la finalidad del castigo como represión, custodia y correctivo social en un derecho penal en transición. Tesis de Maestría, México, D.F. Universidad Iberoamericana, 2005.

RIVERA REYNALDOS, Lisette Griselda, *Desamortización y nacionalización de bienes civiles y eclesiásticos en Morelia*, Morelia, UMSNH/Instituto de Investigaciones Históricas, 1996.

ROMERO CABO, "Por qué hablar de masculinidades" *Organización Multidisciplinaria Latinoamericana de Estudios de Masculinidades*, en: http://www.omlem.com.ar/por\_que\_hablar\_de\_masculinidades\_3290.htm, pp. 4.

RUBIO MEJÍA, María Lucía, "Mujeres delincuentes en Morelia durante el Segundo Imperio, 1863-1867", Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia, Facultad de Historia/UMSNH, 2011.

SALINAS MEZA, René. "Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile. Siglo XIX." *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Departamento de Historia, Universidad de Santiago de Chile, Núm. XII, Vol. 2, 2008, pp. 9-22.

SIERRA ZAVALA, Fernando, *La Cuenca de Cuitzeo en el siglo XIX, Economía y Sociedad 1821 – 1910*, tesis para optar por el grado de Licenciado en Historia, Morelia, Michoacán, México, UMSNH, Escuela de Historia, 1998.

TENA RAMÍREZ, Felipe. *Michoacán y sus constituciones,* Morelia, Michoacán, Gobierno de Michoacán, 1968.

TORRE, Juan de la, *Bosquejo Histórico de la ciudad de Morelia*, Morelia, Centro de Estudios de la Cultura Nicolaita/UMSNH, 1986.

URIBE SALAS, José Alfredo, "Morelia durante el Porfiriato, 1880-1910", en: Sánchez Díaz, Gerardo, coord., *Pueblos villas y ciudades de Michoacán en el Porfiriato*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

	, La	Industria	textil	en	Michoacán:	1840-1910,
Morelia, Universidad Micho	oacan	a de San N	licolás	de F	lidalgo, 1983.	
	, "Mor	elia durant	e el Po	orfiria	to", en: Uribe	Salas, José
Alfredo, <i>Michoacán en el</i>	l siglo	XIX. Cinc	o ensa	ayos	de historia e	económica y
social, Morelia, UMNSH/Ir	stituto	de Investi	gacion	es F	listóricas, 199	9, pp. 165 –
205.						

VARGAS TOLEDO, Cintya Berenice, "Matrimonio Civil y Familia en Morelia 1859-1884". Tesis de Maestría en Historia, Morelia, UMSNH/Facultad de Historia, 2008.

VÁZQUEZ MELÉNDEZ, Miguel Ángel, "La pulquerías en la vida diaria de los habitantes de la ciudad de México" en: Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Historia de la Vida Cotidiana en México: El siglo XVIII. Entre tradición y cambio*, México, COLMEX/FCE, 2004, pp. 71-91.

ZALDUONDO, María, "(Des) Orden en el Porfiriato: La construcción del bandido en dos novelas desconocidas del siglo XIX mexicano", en: *Decimonónica*, vol. 4, núm., 2, verano 2007, pp. 77-94.